
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

PEDRO GALINDO ROSALES y JESUS HERVIAS CAMPOS.

En los autos del juicio de amparo 1995/2013-II, promovido por ROBERTO PIÑA RAMOS, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Federal de Conciliación y Arbitraje y su Presidente, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de doce de marzo de dos mil catorce, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

México, D.F., a 12 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Liliana Guadalupe Vargas González

Rúbrica.

(R.- 387127)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Ruperta Escamilla Campa, Guadalupe Alcoser Escamilla, y José Esteban Torres Derio.

En el juicio de amparo número **557/2013-VII**, del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Gerardo Rodríguez Tapia y Martín Vite Ramírez, contra actos del Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de doce de noviembre de dos mil doce emitida por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla, en auxilio de las labores del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, en contra de los aquí quejosos, se tuvo a Ruperta Escamilla Campa, Guadalupe Alcoser Escamilla, y José Esteban Torres Derio, como terceros interesados en el presente juicio y en términos del artículo 17 constitucional, 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se decreta el emplazamiento de dichos terceros interesados por edictos, para que se apersonen a este juicio, en este juzgado; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento de que si pasado ese plazo no comparecen, las notificaciones se les harán por lista. Quedando a su disposición en este juzgado copia de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula

Manuel Víctor Racine Salazar

Rúbrica.

(R.- 387561)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Residencia en Durango, Dgo.**

EDICTO

C. EDUARDO ALVARADO CASTILLO

En los autos del juicio de amparo directo **581/2011**, promovido por el licenciado Efrén Betancourt Reyes, defensor particular de **José Luis Castillo Gómez**, contra la sentencia de veinte de septiembre de dos mil once, dictada por los **Magistrados integrantes de la Sala Penal Colegiada "A" del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en los auto del toca 369PC/10, que modificó la sentencia de once de octubre de dos mil diez, que pronunció el Juez Cuarto Penal de la Capital en el proceso penal 187/03, seguido en contra de José Luis Castillo Gómez por el delito de despojo en Agravio de Eduardo Alvarado Castillo, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la anterior Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado. Se le hace saber deberá presentarse ante este Tribunal Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos. En el entendido de que, si pasado dicho término no comparece por sí o representante, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista de acuerdos. Asimismo, se hace de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Colegiado de Circuito la copia correspondiente a la demanda de amparo. Durango, Durango, a catorce de marzo de dos mil catorce.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Lic. Ulises Santos Castro
 Rúbrica.

(R.- 387497)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
 San Andrés Cholula, Puebla
 EDICTO

AGUSTIN LUNA SANCHEZ, quien tiene el carácter de tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **1468/2013-IV**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso RAFAEL GRACIANO PACHECO TRUJANO**, interpuso demanda de amparo contra actos del **AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA SEXTA INVESTIGADORA DE LA DELEGACION ESTATAL EN PUEBLA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**; se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 25 de marzo de 2014.
 La Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo
 de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ursula Legaria Menéndez
 Rúbrica.

(R.- 387542)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo 2801/2013-I, promovido por Angélica María Peñaloza Colín, contra el acto de la Junta Especial Número Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Operadora Nicos, S.C. y/o Operadora Nikos, S.C., y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 México, D.F., a 3 de abril de 2014.
 Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Cintia Carolina Morales Martínez
 Rúbrica.

(R.- 387883)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
 México, D.F.

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1155/2013-II y sus acumulados, promovido por Arturo Flores Heredia y otros, contra actos de la Séptima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a las tercero interesadas Daniela Fernanda Márquez Flores y Karla Cortés Avilés, y se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 2 de abril de 2014.

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mayra Ivonne García Téllez

Rúbrica.

(R.- 388352)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito,

con residencia en la ciudad de Puebla, Puebla

EDICTO

Disposición Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo **DT-1467/2013**, quejosos **GREGORIO SOLANO LIMA, ISABEL NIÑO HERNÁNDEZ, ALFONSO CID MORALES y DELFINO MUÑOZ ÁGUILA**, autoridad responsable Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado laudo de veinte de noviembre de dos mil doce, expediente laboral **D-6/213/2012**, emplácese mediante edictos a **quien represente legalmente la sucesión a bienes de HUMBERTO BRAULIO SANTOS NIÑO**, quien es tercero interesado en juicio, para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación, deduzcan sus derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Boulevard Hermanos Serdán, número dos, Colonia Real del Monte, en la Ciudad de Puebla, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excélsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

Puebla, Puebla, a 21 de marzo de 2014.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Rubén Laureano Briones del Río

Rúbrica.

(R.- 387548)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Sexta Sala Civil

EDICTO

SE NOTIFICA A: **INMOBILIARIA GAYCA S. A.**

Por auto de fecha **VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca **27/2014**, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarlo por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, se presente ante la autoridad federal, quedando a su disposición las copias simples de la demanda de amparo, interpuesta por la parte quejosa **VANEGAS SHIMOMOTO NORMA JULIETA**, en contra de la sentencia dictada por esta sala, de fecha diecisiete de febrero del dos mil catorce, que obra en el toca antes señalado, que confirma la sentencia definitiva de fecha once de septiembre del dos mil trece, dictada por el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, expediente número **618/2010**, del juicio **ORDINARIO CIVIL** seguido por **VANEGAS SHIMOMOTO NORMA JULIETA**, en contra de **INMOBILIARIA GAYCA S. A. Y OTROS**.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida Consideración.

"Para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de marzo de 2014.

El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil

Lic. Juan Ulloa Cruz

Rúbrica.

(R.- 387574)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A JAVIER RODRIGUEZ HUERTA

En el juicio de amparo directo **D-577/2013**, promovido por **JUAN CARLOS GARCIA ROSAS** contra la resolución emitida en el toca de **308/2013**, por la **Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla**, que confirmó la emitida por el **Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla**, en el expediente **907/2012**, relativo a un juicio de ordinario civil de cancelación de inscripción, se ordena emplazar a **JAVIER RODRIGUEZ HUERTA** por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda en un término de diez días, a partir del siguiente de la última publicación de tales edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, que motiva tal juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de febrero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito

Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio

Rúbrica.

(R.- 387958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Industrias Polifil, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 3064/2013-II, promovido por Salomón Serrano Sosa, contra el acto de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, Distrito Federal, a 8 de abril de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 388349)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 2129/2013
EDICTO

Mediante auto de quince de octubre de dos mil trece, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por Martín Briones León, contra actos de la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, la cual quedó registrada con el número 2129/2013, en la que reclamó la resolución interlocutoria emitida el tres de octubre de dos mil trece, en el expediente laboral 256/2000-E, esto es, que con fecha veintiuno de agosto de esta anualidad, se asentó que se había acordado respecto de la ejecución con fecha cinco de abril del año dos mil cinco y debiendo ser lo correcto que es el quince de abril del año dos mil cinco; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio de amparo 2129/2013 y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con los artículos 18 y 19 de dicha ley, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; quedan en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copias simples de las demandas de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, a 7 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en
Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Aída Elizabeth Alférez Flores
Rúbrica.

(R.- 386602)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

PRESENTE.

En proveído de **treinta y uno de marzo de dos mil catorce** dictado en el juicio de amparo número **1132/2013-9**, promovido por **JAIME ALVARADO LOPEZ**, contra actos del **Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles, Encargada del Despacho de la Cuarta Agencia de Procesos en Juzgados Civiles y Agente del Ministerio Público Titular de la Primera Unidad de la Cuarta Agencia de Procesos Civiles**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **ROSARIO VAZQUEZ LAVISTA**, quedan a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en el Distrito Federal, copia simple de la demanda; se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, **se les practicarán por medio de lista**.

NOTA: Este edicto deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 31 de marzo de 2014.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Adrián Echeverría Flores
Rúbrica.

(R.- 388354)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 1788/2013-V promovido por ELISEO MELGAREJO GONZALEZ, ISRAEL MENDEZ TITLA Y NORBERTO MENDEZ TITLA, a través de su defensor particular FIDEL MARTINEZ LEZAMA, contra actos del Juez de lo Penal, residente en San Pedro Cholula Puebla y otra autoridades, se ha señalado como tercero interesado a JOSE ADRIAN RODRIGUEZ CRUZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; y, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero interesado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 10 de abril de 2014.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. Hugo Medina Mendieta
Rúbrica.

(R.- 388541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado **Transportes Limanza, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente lo represente y Gustavo Limón Anzaldo**. Presente. En los autos del juicio de amparo número **1295/2013**, promovido por **Marco Antonio Cortes Cervantes**, contra el Juez Especial Número Uno Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, a quien reclama la resolución de dieciocho de abril de dos mil doce, dictada en el juicio laboral D-1/566/2008, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse sus domicilios, el veintisiete de marzo de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 9 de abril de 2014.
La Sria. del Jdo. Cuarto de Dto. en el Estado de Puebla
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez
Rúbrica.

(R.- 388575)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO**

Disposición Juez Primero de lo Civil, Puebla, expediente 749/06, juicio ordinario mercantil, promueve Lic. José Alfredo Bermúdez Nava, por su representación contra ARACELI GUADALUPE MORALES MORALES Y MONICA SANCHEZ MARTINEZ, autos siete octubre, seis de noviembre y diecinueve de diciembre todos de dos mil trece, veintisiete enero, catorce febrero, trece marzo, catorce y veinticuatro de abril todos dos mil catorce, Convóquese postores PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE, por medio edictos, se publiquen tres veces término nueve días, Periódico El Sol de Puebla y Diario Oficial Federación, tabla avisos este juzgado, respecto inmueble embargado autos LOTE NUMERO CINCO, MANZANA TREINTA, ZONA UNO, POBLADO COLONIA RAFAEL AVILA CAMACHO, MUNICIPIO TLACHICHUCA, DISTRITO JUDICIAL CHALCHICOMULA, PUEBLA, postura legal CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, cantidad cubre dos terceras partes precio avalúo, se señalan doce horas, veintisiete de mayo dos mil catorce, tenga verificativo desahogo Audiencia Remate, quedando autos a disposición interesados secretaria juzgado. Se hace saber parte demandada puede liberar bien objeto remate, haciendo pago íntegro monto de sus responsabilidades, hasta antes cause estado auto que declare fincado remate.

Puebla, Pue., a 6 de mayo de 2014.
C. Diligenciarlo Non
Lic. Odilón Pérez Tlapapatl
Rúbrica.

(R.- 389078)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

Elvia Villeda Pérez
 Donde se encuentren.

En acatamiento al acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 991/2013-V, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Agustín Martínez Chávez, contra un acto del Juez Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, que hizo consistir en el auto de formal prisión de veintitrés de julio de dos mil trece, dictado en la causa penal 15/2013; juicio de amparo en el cual fue señalada como tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la mesa correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con trece minutos del dieciocho de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 de febrero de 2014.
 Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Juvenal Hernández Rivera
 Rúbrica.

(R.- 387387)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 439/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como tercero interesados a 1. Graciela Ortega Vite, 2. Gloria Ortega Vite, 3. José Teodomiro Fermín Espinoza González, 4. Lucía Alvarez Rivera, 5. Leonel Ramírez Cruz, 6. Remedios Nuestra Figueroa, 7. Román Castillo Muñoz, 8. Rogelio García Hernández, 9. Constanca María Cruz Hernández, 10. Paula Martínez Carrillo, 11. José Arturo García Roldán, 12. Jessica López Rojas, 13. María Luisa Ortiz Ortiz, 14. Juan Carlos Colorado Higuera, 15. Juana del Carmen Maldonado y García y 16. Enrique de Jesús Isunza Gómez y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
 Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
 Rúbrica.

(R.- 387495)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 443/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. Enrique Vázquez Abrego; 2. María del Carmen Cordero Díaz; 3. Martha Sánchez Flores; 4. Blanca Estela Solano Pérez; 5. Armando Carlos Vázquez Quintanar o Armando Carlos Vázquez Quintanar; 6. Alicia Yáñez Padilla; 7. Estela Pulido Pinto; 8. Virginia Barrera Ortega o Virginia Barrera Ortega; 9. Alberto Mirón Sánchez; 10. Margarito Pérez de la Rosa; 11. Miguel Angel Tobón Olgún; 12. Emelia Ortiz Martínez; 13. Diana Albina Tello Ocampo; y 14. Arizbe Xochitl Mendoza Polanco, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 387498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo Directo D-359/2013
Quejoso: Edmundo Carrano Ramírez, por su propio derecho y como albacea de la sucesión
a bienes de Beatriz Ramírez Sosa
Autoridad responsable: Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo directo **359/2013**, promovido por EDMUNDO CARRANO RAMIREZ, por su propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de BEATRIZ RAMIREZ SOSA, contra el acto de la TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA, consistente en la sentencia dictada el veinticinco de junio de dos mil trece, en el toca de apelación 114/2013; mediante auto de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos a GILLES FRANCIS MOREAUX, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; haciéndole saber que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente de la última publicación, señalando domicilio para recibir notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán mediante lista. Se manda fijar a un costado de la puerta principal de este tribunal copia íntegra del citado proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
La Presidenta del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
Magistrada Teresa Munguía Sánchez
Rúbrica.

(R.- 387807)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cuernavaca, Mor.
EDICTO

Emplazamiento a terceros perjudicados: Jaime Salvador Maravilla Bautista y Bernardo Méndez Figueroa:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos.

Juicio de amparo 2014/2012-IV, promovido por Ramiro Gómez Aguilar contra actos del Juez de Primera Instancia de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sanciones del Estado Adscrito al Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos y otra autoridad. Terceros perjudicados Jaime Salvador Maravilla Bautista y Bernardo Méndez Figueroa, se les hace saber: que el acto reclamado dentro del juicio de amparo 2014/2012-IV, es la resolución de vinculación a proceso dictada dentro de la causa penal JC/351/2012 el día veinticinco de julio de dos mil doce, por el delito de Secuestro Agravado y Violación sobre Leyes de Inhumación y Asociación Delictuosa; por lo que en virtud haber agotado búsqueda para emplazarlos y se desconoce los domicilios actuales, por acuerdo dictado con esta fecha, se ordena emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico diario de mayor circulación a nivel nacional, haciéndoles saber deben presentarse dentro de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, así mismo se les informa que se han señalado las diez horas del treinta de julio de dos mil catorce, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 28 de marzo de 2014.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Erico Torres Miranda

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Jacobo Jaimes Brito

Rúbrica.

(R.- 387877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Distribuidora de Carne Grupo Trébol, Alejandro Orellana Jordán, Myela Paola Orellana Araujo y Sara Leticia Araujo Orozco, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1801/2013-I, promovido por **Valeria Valadez Estrada**, contra actos de la Junta Especial Nmero Tres de la Local de Conciliacin y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "La omisin de acordar el escrito presentado el treinta y uno de julio de dos mil doce", dicho juicio se radic en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago nmero 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegacin Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, cdigo postal 62370, y en el cual se les ha sealado con el carcter de terceros interesados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado sus emplazamientos por edictos, que debern publicarse por tres veces de siete en siete das en el Diario Oficial de la Federacin y en uno de los diarios de mayor circulacin en la Repblica Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artculos 27, fraccin III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Cdigo Federal de Procedimientos Civiles, de aplicacin supletoria a la Ley de la Materia, hacindoles saber que debern presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la ltima publicacin, por s o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harn por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposicin en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta minutos del treinta de julio de dos mil catorce.

Fjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 2 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Zara Gabriela Martnez Peralta

Rbrica.

(R.- 387882)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

HECTOR LEANDRO LEYVA HERNANDEZ
Y DEBORAH CINTRA MIRANDA.
PRESENTE.

El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, ordenó mediante acuerdo de fecha veintisiete de diciembre del año en curso, dictado en el expediente relativo al juicio de amparo directo 1142/2013, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por **FILIBERTO RODRIGUEZ ALARCON Y EDITH SERRATO VALDEZ**, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia dictada con fecha veintiocho de junio del año en curso, en autos del toca civil II-164/2013, se le llamara a dicho juicio por medio de edictos que se publicarán **por tres veces de siete en siete días, en el “Diario Oficial de la Federación” y en algunos de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, en razón de desconocerse su domicilio, con base en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que en dicho Organismo Jurisdiccional se encuentra formado el amparo directo referido, a efecto de que concurra ante este Tribunal Federal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación del presente edicto, para hacer valer sus derechos como tercero perjudicado, previniéndole asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia del Tribunal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores le surtirán efectos por lista.

Atentamente

Chilpancingo, Guerrero, a 30 de diciembre de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. Dionicio O. Ramírez Avilés
Rúbrica.

(R.- 387945)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

DIRIGIDO AL TERCERO INTERESADO: RAFAEL AMADOR ANTUNEZ.

En el juicio de amparo indirecto 1/2014-I, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, promovido por la persona jurídica quejosa denominada “COTT EMBOTELLADORES DE MEXICO”, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, José Guadalupe Jiménez Rosas, se señaló como autoridad responsable al Primer Tribunal Unitario del Sexto Circuito y como acto reclamado la resolución de diez de diciembre de dos mil trece, dictada en el toca mercantil número 58/2013, de su estadística, y toda vez que se desconoce el domicilio del tercero interesado, Rafael Amador Antúnez, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos; de donde, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para hacer valer lo que a su derecho corresponda, quedando a disposición del citado tercero interesado, en la actuaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de amparo y anexo respectivo; en el entendido que de no comparecer y ser omisos se continuará el juicio, haciéndole sus ulteriores notificaciones de carácter personal por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 14 de marzo de 2014.
El Titular del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito
Magistrado Esteban Santos Velázquez
Rúbrica.
La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito
Maribel Camacho Fuentes
Rúbrica.

(R.- 387962)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA. JUICIO DE AMPARO 11/2014 PROMUEVE ANGELICA LUNA CASTILLEJOS, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE MIGUEL ANGEL MARTINEZ HERNANDEZ.

Se ordena emplazar a juicio de amparo a **BERTHA COUTURIER ARELLANO DE MIGUEL**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la ley de la materia, haciéndole saber que la parte quejosa **Angélica Luna Castillejos**, apoderada general para pleitos y cobranzas de Miguel Angel Martínez Hernández, interpuso juicio de amparo contra actos del Juez y Diligenciarario encargado de los expedientes pares, ambos adscritos al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, consistente en todo lo actuado en el expediente 204/2007 del índice del Juzgado de referencia. Se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA**, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda, así mismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **DIEZ HORAS ONCE MINUTOS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el referido juicio de garantías. Para su publicación en **cualquier periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de La Federación**, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 2 de abril de 2014.
La Actuaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Ana Concepción González Contreras
Rúbrica.

(R.- 388073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Rubén Ornelas Cardona y María del Rosario Avalos Crespo.

En autos juicio amparo 655/2013, promovido por Francisco Ochoa Delgado, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal y Director del Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito, con residencia en esta ciudad, consistentes en el auto de formal prisión y su ejecución, por ignorarse su domicilio, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la república; hágaseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación efectuada para que reciban copia de la demanda de amparo, en la inteligencia de que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se procederá a continuar el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos que se fija en los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. Audiencia constitucional está programada para las diez horas del tres de abril del año en curso.

Culiacán, Sinaloa, a 26 de marzo de 2014.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Jaime Páez Díaz
Rúbrica.

(R.- 388125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito,
con sede en Morelia, Michoacán
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

ZWIRNLATAM PARTNERS MEXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, TERCERA INTERESADA.

En los autos del juicio de amparo número IV-604/2013, promovido por **ABRAHAM VELAZQUEZ**, contra actos del JUEZ Y ACTUARIO ADSCRITOS AL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MICHOACAN, LAS TRES CON SEDE EN ESTA CIUDAD, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles según su artículo 2°, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a 4 de abril de 2014.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán
Lic. Laura Alicia Andrade Chávez
Rúbrica.

(R.- 388126)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: MANUEL NICOLAS MAGUEY HERRERA EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.
EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1655/2013, PROMOVIDO POR **VICTOR MANUEL MAGUEY ROBLES**, EN ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

En los autos del **juicio de amparo número 1655/2013**, promovido por **Víctor Manuel Maguey Robles**, contra actos de la **Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades**; por acuerdo de quince de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar al tercero interesado **Manuel Nicolás Maguey Herrera**, por edictos para que comparezca dentro de los **treinta días** siguientes a la última publicación de estos edictos, a este **Juzgado Cuarto de Distrito ubicado en Boulevard del lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos**, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, se siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, ambos de la capital de la República.

Cuernavaca, Morelos, a 22 de abril de 2014.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Alejandro Hilario Benítez
Rúbrica.

(R.- 388324)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

MANUEL GARRICK MORALES PERALTA
(TERCERO INTERESADO).

EN JUICIO DE AMPARO NUMERO **1195/2012**, PROMOVIDO POR **ROBERTO DE LA REE LOPEZ**, EN CONTRA DE ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENA EMPLAZAR AL CITADO TERCERO INTERESADO, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, E IGUALMENTE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, Y REQUIERASELE PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI EN EL TERMINO CONCEDIDO, SE FORMULARA POR MEDIO DE LISTA FIJADA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CONFORME ARTICULO 30 FRACCION II DE LEY DE AMPARO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE COPIA DE LA DEMANDA AMPARO, QUEDA SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.

A).- QUEJOSO.- ROBERTO DE LA REE LOPEZ.

B).- TERCERO INTERESADO.- MANUEL GARRICK MORALES PERALTA.

C).- AUTORIDAD RESPONSABLE.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES.

ASIMISMO, SE FIJARON DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Margarita Garzón Munguía

Rúbrica.

(R.- 388511)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, en el Estado de Tabasco
EDICTO

En los autos del toca civil **26/2013-V**, relacionado con el amparo directo promovido por **PETROLEOS MEXICANOS**, a través de su apoderada legal Fabiola Chávez Rosado, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, en el estado de Tabasco; por auto de tres de abril de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado "**Ejido Emilio Carranza**", por medio de **edictos**, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país; así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose a dicho tercero interesado, para que en el plazo de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, señale domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en la residencia del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito; apercibiéndosele que de no hacerlo se le harán aun las de carácter personal por medio de la lista que se fije en los estrados de este tribunal, de conformidad con los artículos 29, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando la copia de la demanda a su disposición en este tribunal.

A) Nombre del quejoso: Petróleos Mexicanos

B) Tercero interesado: Ejido Emilio Carranza

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación.

Atentamente

Villahermosa, Tabasco, a 10 de abril de 2014.

Secretaria del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito

Lic. María del Rocío Vidal Vidal

Rúbrica.

(R.- 389028)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 430/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1.- Vicente Ochoa Tenorio, 2.- Teresa Barreda Ballesteros, 3.- Graciela Vázquez Peña, 4.- María Porfiria Leticia Flores Reyes, 5.- Víctor Albino Juárez, 6.- Adolfo Vicente Paleta Juárez, 7.- María Eugenia Benítez García, 8.- María del Rosario García Vázquez, 9.- Hugo Zamora Santos, 10.- Félix de los Santos Pérez, 11.- María de la Paz Reina Martínez Díaz, 12.- Serafina María Josefina Zancatl Marcos, 13.- Byron Xalteno Mora, 14.- Cristina Calixto Gutiérrez, 15.- Guadalupe Sainos Carrisales, 16.- José Aurelio Tecojote González, 17.- Luz Lucina Tlatelpa Trinidad, 18.- Reyes Zacaula Cordeo, 19.- Alvaro Gutiérrez López, 20.- José Roberto Sánchez Martínez, 21.- María de la Luz Ramos Santiago, 22.- Roberto Salvador Sánchez, 23.- Cesar Enrique del Rivero Sánchez, 24.- Perla Margarita Zavaleta Portilla, 25.- Ana Belén Crisóstomo Pineda, 26.- Víctor Zamora Serrano, 27.- Adriana Barroso Cadeno, 28.- Ancelma Tlatelo Mora, 29.- Lorena Suárez Hernández, 30.- María Mercedes Hernestina Hernández Encarnación, 31.- Jesús Aguilar Vela, 32.- Alejandra Socorro Mora Vargas, 33.- Gustavo Alonso Salvador Torres, 34.- Froylán Gerardo Robles Robles, 35.- Maritza Poceros Flores. 36.- José Humberto Jorge Rossano Medel, 37.- Rubén Xaltenco Dinorin, 38.- Alejandro Herrera Ramírez, 39.- Jorge Uribe García, 40.- Martha Ramírez y Gómez, 41.- María del Carmen Méndez Martínez, 42.- Jorge Alberto Agano Yamamoto, 43.- Héctor Esteban González Avilés, 44.- Ricardo Pequero García, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387394)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 438/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. Esperanza Ramírez Méndez; 2. Guadalupe Camacho Sánchez; 3. Mercedes Carranza Camacho; 4. Rosalba González Méndez; 5. Antonia Graciela Osorio; 6. Efrén Parra Muñoz; 7. Guadalupe Ivette Ruiz Martínez; 8. Angélica Martínez Vázquez; 9. Juan

Andrés Limón Bárcenas; 10. Alberto Vargas de Jesús; 11. José Lui Ruíz Hernández; 12. Ramón Esparza Alvarado; 13. Germán Rojas Ramírez; 14. Francisca Rojas Castillo; 15. Gloria Josefina Soriano Herrera; 16. Oscar Genaro Villavicencio; 17. María de Jesús Margarita Gutiérrez Eugenio; 18. Alma Fernanda Morales Gutiérrez; 19. Ana Patricia Villegas Guevara; 20. María Cristina Sánchez Espinoza; 21. Mario Isaías Mateos Noriega; 22. Luis Dionisio Hernández Vélez; 23. Florencia Galicia Méndez; 24. Ismael Pérez Torre; 25. Olga María Alejandrina Rojas Lima; 26. Sonia Concepción Bautista García; 27. José Antonio Guillermo López Hernández; 28. Demesio Villano Velázquez; 29. María del Socorro Carranza Luna; 30. Yolanda Amelia Polanco Castillo; 31. Blanca Maceda Vázquez; 32. Manuel González Luna; 33. Irma González Victoria; 34. Angélica Natalia Bermúdez Baldez; 35. Claudia Leticia Acosta Cobos; 36. María Victoria Sánchez Ruíz; y, 37. Yolanda Rojas Rodríguez, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387397)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 429/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como tercero interesados a 1. Angel Bravo Sandoval, 2. Eustacio Velásquez Maravilla, 3. Federico Cuautle Hernández, 4. Laura Gabriela Zárate Guzmán o Laura Gabriela Zarape Guzmán, 5. María Guadalupe Planell Maldonado, 6. Clara Meléndez Santibáñez, 7. Concepción Tecuatl Cuautle, 8. Marisol Ortiz Vargas, 9. Alfredo Pinto Sánchez, 10. Itzel Pérez Serrano, 11. Adriana Morán Jiménez, 12. María del Rayo Martínez Juárez, 13. José de Jesús Sedeño Tlapaya, 14. José Seberiano Cruz Sánchez Flores, 15. Carlota Margarita Zárate Heredia, 16. Francisco Miguel Aguilar y Zárate, 17. José Luis Guzmán Hernández, 18. Aurelio Guzmán Hernández, 19. Carolina González Barranco, 20. Cecilia Alfaro Huerta, 21. Antonio Cruz Acatitla Márquez, 22. Marisol Arista Cebada, 23. Maricela Tolama Ramírez, 24. Bibiana Jiménez González, 25. Maricela Luna Soriano, 26. Alfonso Tapia Lazcano, 27. Angel Francisco Camacho Tenorio, 28. Saúl Torres Arenas, 29. Gloria Mancilla Alemán, 30. Blanca Luz Mora Nava, 31. Antonia Romero Limón, 32. Abel López Soriano, 33. María de la Paz Fernández Báez, 34. Víctor Manuel Gallegos Ortega, 35. David Salazar Azucena, 36. Francisco Javier Aceves Santizo, 37. Cecilia Palacios Castillo, 38. María Hilda Cruz Hernández, 39. Patricia González Navarro, 40. Ana María Ortiz Hernández, 41. Joaquina Tlalpan Sánchez, 42. María Luisa Moreno Cholula, 43. Sara Rodríguez Pacheco, 44. Zoila Zamora Abasolo, 45. José Antonio Aguilar Guadalupe, 46. Daniel Limón Pérez, 47. José Luis Isidro Espinal Hernández, 48. José Raúl Ramos Olivares, 49. José Alberto Vega Ramos, 50. Tomás León Carrasco, 51. Adriana Jael Leal Morales, 52. Elisa Fernández Leal, 53. José Avila Martínez, 54. Celina Cobian Muñoz, 55. Belia Elva López Barrios, 56. María Guadalupe Marina de la Rosa y Martínez, 57. Rosa María de la Rosa Martínez, 58. Porfirio Eduardo Carreón Rodríguez, 59. Marcelino Romero, 60. Ana María Teresa Camacho Benítez, 61. María del Socorro Margarita Guerrero Zainos, 62. María Micaela Serrano Jiménez, 63. Viviana Romero Ortega, 64. Francisco Romero Viveros, 65. Víctor Manuel Romero Corona, 66. Elizabeth Débora Mendoza Farfán, 67. Juan Gómez Camacho, 68. Adalberto del Rivero Arguelles, 69. José Ricardo Mora Blancas, 70. Victoriana Durán Beristáin, 71. Jaime Juan María Suárez Anaya, 72. Rubén Guardado Ocegüera, 73. Guadalupe Rivera Gutiérrez, 74. José Lázaro Gilberto Pérez Méndez, 75. Leticia Páez Silva y a 76. María

del Rosario Montes Cruz y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 387399)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

1. José Gustavo Simón Rivera Gazca, 2. María Genobeba Alicia Camarillo García, 3. Alma Lizeth Velázquez Escalera, 4. María de los Angeles Bautista Quiroz, 5. Irais Lorena Luna Romero, 6. Antonio Vargas Morales, 7. Alberto Gil Chávez, 8. María de Lourdes García Herrerías, 9. José de Jesús César Moreno, 10. Enrique Gómez Meneses, 11. Delfino Morán Galván, 12. María Gabriela Cruz Flores Jiménez, 13. Gloria María Filotea Narváez Solar, 14. Marco Antonio González de la Fuente, 15. María Teresa Aguilar Rubio, 16. Esmeralda Cervantes Hernández, 17. Karla Olivia Palacios Pacheco, 18. María Elena Campos Viveros, 19. Amadeo Estrada Martínez, 20. Irma Martínez Ortiz, 21. Rosa María Vicente Palma, 22. María de Jesús Piña Vargas, 23. María de los Angeles Cruz Vargas, 24. Alejandro Merino Gámez, 25. David López Madrid, 26. María del Socorro Aguilar Rubio, 27. Jesús Israel García Granados, 28. María Vázquez García, 29. Jorge Israel Sánchez Balderas, 30. Aída Concepción Guzmán Enríquez, 31. Luis Enrique Espinosa Hernández, 32. José Anastasio Jaime Jiménez Lima, 33. Juan Lozano y Méndez, 34. Modesto Florencio Salas Gaspariano, 35. María Isabel Samaniego Aguirre y 36. Zully López Pérez, tercero interesados en el juicio de amparo 434/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Mauricio Tiro Alvarez, contra actos del 1. Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 387481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 445/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez de lo Penal de Cholula, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. MARIA DE LOS ANGELES AGUILA LINARTE, 2. JOSE CALOS JUAREZ, 3. SANTA MARIA MAGDALENA LLAMAS HERNANDEZ, 4. TRINIDAD RICARDO MORALES GARCIA, 5. MARIA LILIANA MEDINA ARROYO, 6. ELIUD RAMON CRUZ JARQUIN, 7. MAURILIO RESENDIZ BARRAGAN, 8. JOSE VAZQUEZ PACILLA, 9. ENRIQUE ALEJANDRO DESFASSIAUX DIAZ, 10. MIGUEL MAGAÑA ONOFRE, 11. GUILLERMINA VARGAS MORALES, 12. ARTURO PELAEZ LUNA, 13. MARTHA PATRICIA PEREZ HERNANDEZ, 14. JAVIER MARQUEZ JARAMILLO, 15. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA GONZALEZ, 16. JOSE ANTONIO FLORES BENAVIDES, 17. INOCENCIA SANCHEZ VALERA, 18. EDITH SUSUNAGA BASURTO, 19. BRAULIO GARCIA MARTINEZ, 20. JESUS ANTONIO VALLE SANCHEZ, 21. NORMA ANGELICA PARIAS ORTEGA, 22. LAURA NAVA NAVARRETE, 23. GRISELDA RIEGO LEYVA, 24. MARIA ANTONIA GUADALUPE MORENO MIA, 25. JOSE TEODOMIRO FERMIN ESPINOSA GONZALEZ, 26. JOSE EMILIO JACOME VIVANCO, 27. CARMEN TIBURCIO GARCIA, 28. SANDRA REYES MAZZOCO, 29. MINERVA LUNA HERNANDEZ, 30. MARIA ESTHER MEDINA CRUZ, 31. KARLA LORENZINI ARMENDIA, 32. ADELA ARMENDIA ROMERO, 33. MARIA ALICIA HERNANDEZ AGUILAR, 34. ERICK LOPEZ HERNANDEZ, 35. JOSE ALFONSO NARVAEZ Y VALDES, 36. MARISOL RODRIGUEZ HUERTA 37. HORTENSIA LUNA HERNANDEZ, 38. MATILDE TENORIO PACHECO, 39. JULIA LOPEZ CASTOLO, 40. JULIO CESAR OLIVER LOPEZ, 41. OMAR HERNANDEZ HERNANDEZ, 42. GENARO MONTERO GONZALEZ, 43. MARIO TELLEZ GARCIA, 44. OMEGA HERRERA ROJAS, 45. MARIO ROMERO LOPEZ, 46. MARIA LUISA CASTILLO ROMERO, 47. ENRIQUE DE JESUS ISUNZA GOMEZ, 48. BERNARDETT ISUNZA GOMEZ, 49. JULIO CESAR SOLAR RENERO y 50. MARCO GUILLERMO HERNANDEZ BARCENAS, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 448/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. Nicasio Gumaro González de Jesús; 2. Margarita Arenas Atlahua; 3. Sara Cortés Velásquez; 4. María Eugenia Sánchez Gine; 5. María De La Luz Barragán Morales; 6. Seth Omar Cid Ramírez; 7. Fidencio Valencia Martínez; 8. Emilia Flores Olmedo; 9. Renata Laura Andrade Torres; 10. María Del Carmen Madrid Alvarez; 11. Gaudencia Ignacia Lechuga Vázquez; 12. Mireya Ibañez Martínez; 13. Gumercindo Sandoval Criollo; 14. Catalina Rojas Herrera; 15. Dolores Linares Matías; 16. Francisca Concepción Gómez Hernández; 17. Sofía Pacheco Méndez; 18. Leonor Honorato Del Angel; 19. Irinea Clara Valencia Jiménez; 20. Cosme Luna Vargas; 21. Enrique Alvarez Tostado

Rodríguez; 22. Janniel Méndez Vargas; 23. Carmen Hermelinda Celis Romero; 24. María Isabel Romero Luna; 25. Margarita Hernández Anastacio; 26. Narciza Rojas Benito; 27. Esteban González Rosas; 28. Olivia Enriqueta Sayagos Castañeda; 29. Eliuth Santiago Zarate; 30. Sonia Ramírez Márquez; 31. Patricia Maldonado Rivera; 32. Cleofas Martín Soriano Velasco; 33. Leovigildo Víctor Valerio Juárez; 34. Juana Salvador Montalvo; 35. José Maceda Sánchez; Candelaria Alonso Flores; 37 José Javier Sánchez Tenorio; 38. Alejandro César Rodríguez Espidio; 39. Irma Centeno Sánchez; 40. Daniel Castillo Gómez; 41. César Augusto Roa García; 42. María Eugenia Palacios Fernández; 43. Alejandra Trujillo López; 44. María Sandra Sánchez Nava; 45. Francisca Betty Carrillo Campos; 46. María Teresa Castro Hernández; 47. José Antonio Baxín Velasco; 48. Juan Mario Morales Rojas; 49. Janet Santos Melchor; 50. Gonzalo Ceballos Soto; 51. Francisco Osorio Mendoza; 52. Gustavo Rojas Lozada; 53. Rosa María Izquierdo López; 54. Héctor Manuel Ramírez Guzmán; 55. Guillermina Chávez Herrera; 56. Virgilio Josafat Flores; 57. Remedios Monarrez Govea; 58. Bogar Alonso Cuautli; 59. Martha Silvia Huerta Rodríguez; 60. José Luis Rodríguez Melchor; 61. Joaquín Gómez Silva; 62. Enriqueta Petra Rodríguez Barbosa; 63. Cristina Moreno Geraldo; 64. Verónica Herrera Valerio; 65. Rosa Lidia Murillo Díaz; 66. José Angel Murillo Martínez; 67. Janeth Navarro Martínez; 68. José Ignacio Cortés Isabel; 69. Isaías López Benítez; 70. Irene Palma López; 71. Cirilo Eleuterio Lechuga Vázquez; 72. Darío Hernández Ramos; 73. Rosalinda Ríos Rojas; 74. Juanita Francisca Gómez Olarte; 75. Ignacio Martínez Heredia; 76. Guadalupe Cid Maldonado; 77. Jorge Carlos Castañeda Martínez; 78. José Méndez Gómez; y, 79. Irma Martínez Flores, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 433/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. María Teresa Espinosa Luna, 2. Juan Carlos Bendito Hernández, 3. Gerardo Ramírez Ortega, 4. Consuelo Elizabeth Salazar Martínez de Escobar, 5. Judith Méndez Orenday, 6. Margarita González Hernández, 7. Lorenzo García Juárez, 8. Francisco Pérez González, 9. Francisco Vázquez Ramírez, 10. Alberto López Villanueva, 11. Pablo Emilio Quiroz Rojas, 12. Rafael Jiménez Martínez, 13. Blanca Estela Banfi García, 14. María del Consuelo Toscano Solórzano, 15. Rubén Horacio García Leal, 16. Jorge Mendieta Ruiz, 17. Armando Márquez Cruz, 18. María Eugenia Barradas Pérez, 19. Gabriel Moisés Tamayo Ponce, 20. Alsiviades Cabrera Alatraste, 21. José Oscar Corona Morales, 22. Mery Vaught Alcocer, 23. Amanda del Jesús Miss Vera, 24. Marco Antonio Aparicio Ramírez, 25. Tomasa Guadalupe López Percino, 26. José Yocundo Ernesto Cervantes López, 27. Raquel Sánchez Valencia, 28. Néstor David Espinosa Torres, 29. Isaac Moreno Preza, 30. Arturo Juárez García, 31. Pascual Rojas Hernández, 32. Agustín García Conde, 33. Pedro Rangel Guzmán, 34. Melchor Manuel Solano Morales, 35. Marco Antonio Sandoval Piceno, 36. Alejandro Rosales Bretón, 37. Hortencia Hernández López, 38. José Alvarado Bautista, 39. Samuel Cuéllar Pedroza, 40. Lucrecia Hernández Paisano, 41. Ana Mariela Murillo Guerrero y 42. Alicia Paredes Alvarado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en

la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 387502)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Mesa V

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **343/2013-V**, promovido por **María Antonieta Kamel Abd Ennour**, contra actos del **Juez Noveno de lo Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y otras autoridades**; por auto de cuatro de octubre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita, se tuvo como terceros interesados a **José Ricardo Macías Albor, Héctor Santiago Alvarez Sánchez y Mary Abd-Ennour, viuda de Kamel, su sucesión**, quien también acostumbraba usar el nombre de **Marie Abd-Ennour viuda de Kamel, María Abd-Ennour viuda de Kamel y Marie Abdennour Zogaib de Kamel**, por conducto de su albacea **Vivianne Hajj Kameln**; en dicha demanda, se señaló como acto reclamado: la falta de emplazamiento y todo el procedimiento seguido en el juicio ordinario civil expediente **838/2011** del índice del Juzgado responsable; y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada **Mary Abd-Ennour, viuda de Kamel, su sucesión**, quien también acostumbraba usar el nombre de **Marie Abd-Ennour viuda de Kamel, María Abd-Ennour viuda de Kamel y Marie Abdennour Zogaib de Kamel**, por conducto de su albacea **Vivianne Hajj Kameln**, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilios a diversas autoridades, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en veinticinco de febrero de dos mil catorce, proporcionaron la información sobre los datos de los domicilios de la tercera interesada en mención, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dicha tercera; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada **Mary Abd-Ennour, viuda de Kamel, su sucesión**, quien también acostumbraba usar el nombre de **Marie Abd-Ennour viuda de Kamel, María Abd-Ennour viuda de Kamel y Marie Abdennour Zogaib de Kamel**, por conducto de su albacea **Vivianne Hajj Kameln**, que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en acceso tres, nivel plaza, del Edificio sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal**, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintitrés de enero de dos mil catorce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 13 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 387747)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 436/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados 1. MARIA DE LOURDES AGUILERA MONJARAS, 2. SARAHÍ CAMAÑO MEJÍA, 3. MARGARITA COCOLETZI RODRIGUEZ, 4. VIANEY PEREZ LOZANO, 5. REGINO DANIEL ZOMPANZI, 6. MAGDALENA SANCHEZ JIMENEZ, 7. GERARDO SANCHEZ MALDONADO, 8. MARIA DEL ROCIO SOSA SANCHEZ, 9. MARCO ANTONIO GOMEZ GARIBAY, 10. EUGENIO DE JESUS CRUZ DIAZ, 11. JESUS FRANCI (sic) AGUILAR, 12. JOSE DE JESUS CESAR MORENO, 13. MARIA IVONNE TORRES SANCHEZ, 14. ISMAEL VILLAMIL ROSAS, 15. GABRIEL JUAREZ LEAL, 16. CAROLINA DE LOS SANTOS SANCHEZ, 17. SOCORRO VIRGINIA RODRIGUEZ OREA, 18. ROSA MARIA HERNANDEZ MORALES, 19. JUSTO NARCISO TOBON, 20. FERNANDO LOYO ALONSO, 21. MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ, 22. IRALDA SALAZAR VILLEGAS, 23. MARICELA CHAVEZ GARCIA, 24. VERONICA COZATL AGUILAR, 25. ALFREDO ALMAZAN DOMINGUEZ, 26. SALVADOR MONTOYA GUZMAN, 27. MARIA LILIA MARIN BONILLA, 28. ANGELINA CASTILLO CASTILLO, 29. MARIA DEL CARMEN MONTERO OROPEZA, 30. LETICIA RUIZ RAMIREZ, 31. DELFINO MARQUEZ AMADO, 32. ABRAHAM DE LOS SANTOS SANCHEZ, 33. JOSE DANIEL HERRERA ROMERO, 34. MARIA DE TERESA DE LOURDES MEYO Y AZCUE, 35. MARIA CRISTINA SENA BALDERAS, 36. JOSE LUIS FLORES CANO, 37. JOSE GUILLERMO CARLOS RODRIGUEZ OLIVAREZ, 38. TERESA AMPARO LOPEZ CASTILLO, 39. MARTIN BASILIO MARTINEZ, 40. PEDRO MIHUALTECATL TELLEZ, 41. ENROQUETA (sic) MARGARITA TORIJA LOPEZ, 42. RUBEN CALDERON RAMIREZ, 43. LEOPOLDO HERNANDEZ SANTAMARIA, 44. VICTORIA FLORES VAZQUEZ, 45. HERIBERTA SANCHEZ FLORES, 46. LEONCIO SANCHEZ BAUTISTA, 47. JUANA CRUZ BAUTISTA, 48. ROSA ELENA LUGO ACEVEDO, 49. BENITO PEREZ MENDEZ, 50. FELIPE DE JESUS LANDINI RINCON, 51. PIEDAD RUTILA SANTIBAÑEZ MOTOLINIA, 52. EMILIA LOPEZ SANCHEZ, 53. MARIA ELOISA AGUILAR AGUILAR, 54. ALICIA MEJIA ROMERO, 55. MARIA TERESA PEREZ GONZALEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 387392)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Mor.

Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Georgina Meade Ocaranza, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo 1528/2013-VIII, promovido por **Amada Méndez Muñoz**, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "la omisión de la responsable para desahogar dentro de los diez días siguientes a la celebración de la

audiencia de desahogo de pruebas, la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, dentro del término que establece el artículo 883 de la Ley Federal del Trabajo, así como los actos subsecuentes”, dicho juicio se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de tercera interesada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamientos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas con treinta y cinco minutos del treinta de julio de dos mil catorce.

Fíjese en la puerta de este Juzgado Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 2 de abril de 2014.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Zara Gabriela Martínez Peralta

Rúbrica.

(R.- 387861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO INTERESADO.

IGNACIO LEAL BRAN POR CONDUCTO DEL REPRESENTANTE DE SU SUCESION

JAIME JESUS LOPEZ MIRANDA.

En los autos del juicio de amparo indirecto número **740/2013-VI**, promovido por **Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, por conducto de su apoderado Legal Gilberto Vega Ugalde**, contra actos del **Magistrado de la Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y Director de lo Contencioso de la Secretaría de Desarrollo Social**, a quien les reclama respectivamente, la resolución de dos de enero de dos mil doce y todo lo actuado en el Juicio Contencioso Administrativo número **26981/09-17-04-1**; así como la diversa resolución de veinte de junio de dos mil doce y todo lo actuado en el procedimiento administrativo con número **1.64/3766**; por lo que al desconocerse el domicilio actual y correcto de dicho tercero interesado por conducto de su sucesión, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, en cumplimiento al auto de **siete de abril de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y **en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana**, que puede ser cualquiera de los siguientes: **el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior**; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo promovida por la moral quejosa, y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del día seis de mayo de dos mil catorce; asimismo, que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la

última publicación de los edictos, para que si a su interés conviniere ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, o bien, en la zona metropolitana o municipios conurbados al mismo, en términos del artículo 2, fracciones IV y XX, de la Ley General de Asentamientos Humanos, que lo son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlalnepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de abril de 2014.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Francisco Fabián Hernández Pérez
Rúbrica.

(R.- 388330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

A.D. 1010/2013

Toca: 569/2012

Quejoso: Luis Juan Ernesto López Rojas

EDICTO

QUEJOSO: LUIS JUAN ERNESTO LOPEZ ROJAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA: SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TOLUCA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE EJECUTORA: JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, ESTADO DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: RODOLFO ESTRADA MONTAÑO.

A **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**, a quien le reviste el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, de la Ley de Amparo vigente, se le hace saber: Que en los autos del Amparo Directo número 1010/2013, promovido por **LUIS JUAN ERNESTO LOPEZ ROJAS**, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, así como del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de fecha dieciséis de octubre de dos mil trece y su ejecución, dictada en el Toca 569/2012, por la señalada autoridad responsable ordenadora. Por auto de veintiuno de enero de dos mil catorce, se libraron oficios a diversas autoridades administrativas a fin de localizar el domicilio del tercero interesado **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**; sin que se haya logrado tal cometido, en mérito de lo anterior se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, y 30, fracción II, de la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber a **RODOLFO ESTRADA MONTAÑO**, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para que comparezca ante este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibido que si transcurrido ese término no comparece por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en este Tribunal Colegiado.

Toluca, Estado de México, a 24 de abril de 2014.

El Magistrado Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Magistrado Fernando Sánchez Calderón

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Mariana Olúa Aguilar

Rúbrica.

(R.- 389029)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 435/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. FRANCISCA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 2. MARIA GABRIELA FLORES LOZADA, 3. AARON LUNA ZAVALA, 4. RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ, 5. MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS VIVAS PEREZ, 6. VERONICA GORDIAN VILLEGAS, 7. ELSA FIGUEROA NICOLAS, 8. MARIA DEL ROCIO GARCIA HERNANDEZ, 9. ANA LAURA MARTINEZ ANTONIO, 10. MARIA LEONOR HILDA LIRA Y MONTES, 11. GUILLERMINA ROJAS SERAFIN, 12. GUILLERMINA REYES DOMINGUEZ, 13. RODOLFO PEREZ AGUILA, 14. REYNA TURUBIATE HIDALGO, 15. ENGRACIA OSORIO MENDOZA, 16. ROBERTA SILVIA AQUINO AVEDAÑO, 17. EDNA ARACELI OLEA GONZALEZ, 18. MARIA FRANCISCA TORRES CRUZ, 19. BELEN VALENCIA TORRES, 20. JUAN JOSE ARMENTA HERNANDEZ, 21. JOSE BRAULIO CIMBRO CUAYA, 22. JULIA LOPEZ MARTINEZ, 23. MARIBEL ALVARADO PALOMINO, 24. MAURICIO ALVARADO BRAVO, 25. MARIA AMPARO CATALINA SOSA RAMIREZ, 26. MARIA IRENE ANGELA SILVA FLORES, 27. MIGUEL ANGEL ALVINO GARCIA, 28. MATILDE PEREZ ARCEGA, 29. ESTHER MUÑOZ AYALA, 30. JOSE AMADO REYES MONTES, 31. ANTONIO MEZA LEON, 32. SABINA COATL MIXCOATL, 33. EUSEBIO SANTIAGO ALVAREZ, 34. NAYELI ROMERO MORENO, 35. MARIA EUFRACIA MARGARITA VAZQUEZ RODRIGUEZ, 36. IRENE VARELA PAULINO, 37. ELSA PATRICIA OLEA GONZALEZ, 38. ZAIRA NELLY POBLANO ROJAS, 39. CARIDAD PALOMINO BLAS, 40. VICTORIA NAVA MORENO, 41. JOSE ROMAN NOLASCO SANCHEZ, 42. MARIA LUISA CANTERO GUTIERREZ, 43. ARMANDO ZARATE MIGUEL, 44. CATALINA SERRANO MICHIMAN, 45. MARIA CLARA SERRANO MICHIMAN, 46. MARISELA GONZALEZ, SERRANO, 47. ARMANDO PEDRAZA RAMIREZ, 48. ERIKA ZEPEDA GOMEZ, 49. JOSE SERGIO VAZQUEZ ROSALES, 50. JUVENTINO BARRETO GARCIA, 51. JAQUELINE HORIHUELA SALAZAR, 52. MARIA GUADALUPE PADIERNA YAÑEZ, 53. LAURA ANGELICA MALDONADO ALONSO, 54. IMELDA ANDRADE LOPEZ, 55. MARIA DE LOS ANGELES TOMAY ALTAMIRANO, 56. MARTHA EUGENIA SILVA MIRANDA, 57. MARIA DE LOS ANGELES PEREZ CRUZ, 58. DARIO MEJIA BALBUENA, 59. MARIA DE LOURDES MARGARITA YARCE ROFRIGUEZ, 60. ARMANDO GONZALEZ ZAMORA, 61. RULBERT CRESENCIANO CASTELLANOS CHAVEZ, 62. MARGARITA MORALES MORALES, 63. MARIA FELCITAS LIMON PEREZ, 64. LUISA MARGARITA AMARO ROMERO, 65. JAIME ENRIQUE TAVERNIER ALBORES, 66. MARIA CONCEPCION HERNANDEZ RUIZ, 67. JOSE MANUEL LOPEZ ALPUIN, 68. GABRIELA PEDRAZA NAVA, 69. ELVIA ALEJANDRA CASIR BOUCHAN, 70. SOCORRO PERALTA CASTILLO, 71. MARIA GUADALUPE EPIFANIA GABINO CASTRO, 72. MIGUEL ANGEL JUAREZ MALDONADO, 73. MARIA CRISTINA DELFINA MIXCOATL CUAYA, 74. INES ZOMPANZI CUATLI, 75. RUFINO DANIEL MARTINEZ, 76. FIDENCIO GONZALEZ FLORES, 77. ROSALIA GUILERA MARQUEZ, 78. CARLOS HERNANDEZ MELO, 79. MARIA ANTONIETA GONZALEZ SERRANO, 80. GUADALUPE MARCELA GARCIA CABRERA Y 81. FRANCISCO JAVIER ESPINA VAZQUEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la acturía de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387367)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 431/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. CLAUDIA CUELLAR VILLANUEVA, 2. YOLANDA ZAMORA BALDERAS, 3. YEUHDI PEREZ RODRIGUEZ, 4. NELLY MONTIEL GALINDO, 5. MARIA BARBARA GUADALUPE MARTINEZ GARCIA, 6. JUVENTINO ARTEMIO SANCHEZ CORNEJO, 7. MARIA MERCEDES BENITEZ LEMUS, 8. RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ, 9. MARIA DEL PILAR ALICIA VIVEROS HERNANDEZ, 10. GUADALUPE CALVARIO SANTA BARBARA, 11. TEODORA FLORES RANGEL, 12. LENNIS YAZMIN CASTILLO MARTINEZ, 13. MARIA GONZALINA BEATRIZ LOPEZ Y LEON, 14. JESSICA ELIZABETH ALEXANDER GUERRERO, 15. ALFONSO FUENTES PEREZ, 16. DIANA LOPEZ FLORES, 17. ABRAHAM VELASQUEZ ROMERO, 18. JUANA XX GUERRERO, 19. ELVIRA OCHOA SANCHEZ, 20. MARIA EUGENIA CID CID, 21. CONSUELO LARA FRANCO, 22. ANA RAMOS GARIA, 23. IRENE PIEDAD CAMPOS MEJIA, 24. MARIA DE LA LUZ DEL CARMEN PEREZ FIERRO, 25. MARIANO GARCIA ESPINOSA, 26. CARLOS FLORES HERNANDEZ REPRESENTADO MEDIANTE APODERADA LEGAL MARIA SANCHEZ MENDEZ, 27. ADELA HERNANDEZ SANTOS, 28. EDGAR ANTONIO PEREZ BARROSO, 29. CONSTANTINO IZELO IZELO, 30. CELSO ROMERO VILLAVERDE, 31. FLORENCIA ALMAZAN ARAGON, 32. EDGAR GUILLERMO CUANALO ALONSO, 33. SERAFIN NIETO SOSA, 34. NICOLAS SAAVEDRA CANSECO, 35. AURORA GALICIA GUTIERREZ, 36. JOEL JUAREZ ESPINDOLA, 37. JULIO ALFREDO ORDUÑA FLORES, 38. JAVIER MACHORRO JIMENEZ, 39. JOSEFINA SANCHEZ SOLAR, 40. ALEJANDRO ALCAIDE RIVERA, 41. ALEJANDRO RODRIGUEZ ACEVEDO, 42. EDUARDO ANTONIO FLORES CARDENAS, 43. ANA LAURA BUENO PEREZ, 44. CRISTINA PEREZ JIMENEZ, 45. MARIA JUANA SANCHEZ LEON, 46. JOSE SANCHEZ GAGNEBET, 47. JOSE SEVERIANO ROMERO MUÑOZ, 48. MIGUEL FUENTES HERRERA, 49. MATILDE TENORIO PACHECO, 50. MARIA LOURDES CASTRO RIVERA, 51. JOSE ALEJANDRO LUNA PERALTA, 52. GUADALUPE PEREZ MADRID, 53. MIGUEL ANGEL DIAZ TORRES, 54. EDUARDO SANCHEZ CRUZ, 55. JOAQUIN BARZOLA RENDON, 56. LUIS MIGUEL CARRANZA LOPEZ, 57. MARTHA MUÑOZ HERNANDEZ, 58. ENRIQUE VIVEROS ACEVEDO, 59. MIGUEL FERNANDO MARQUEZ CORDOVA, 60. JOSE ROBERTO VAZQUEZ HERNANDEZ, 61. PATRICIA VALENZUELA LARA, 62. SEBASTIANA JOSEFINA SANTA BARBARA HERNANDEZ, 63. LOURDES DE DIOS HERNANDEZ OBIL, 64. ROSA MARIA ROJAS VALDEZ, 65. ANA LILIA BAUTISTA CABALLERO, 66. MIGUEL ANGEL PEREZ Y CERVANTES, 67. SARA HERNANDEZ AGUAYO, 68. ELISA FELGUÉROSO ORTIZ, 69. BEATRIZ PONCE MANZANO, 70. URI BENJAMIN CASTELLANOS SANCHEZ, 71. ROBERTO HERNANDEZ FLORES, 72. JOSE ROBERTO ALCAIDE BERMUDEZ, 73. GARBIÑE PUELLES ESPINA, 74. JUAN ERASMO MERINO REYES, 75. OSBALDO BECERRA DOMINGUEZ, 76. GUADALUPE MORALES CORTEZ, 77. JOSE CLAUDIO AGUILAR HERNANDEZ, 78. LEOBARDO CRUZ RAMOS ISLAS, 79. EDNA ESPERANZA IGLESIAS CONCHAS, 80. MARIA ELENA AGUILAR MARTINEZ, 81. RAFAEL SERRANO OSORIO REPRESENTADO MEDIANTE LA APODERADA LEGAL MARIA DE LOURDES ACEVEDO NIÑO RIVERA, 82. SANDRA PAOLA MONROY IGLESIAS, 83. ELOINA FLORES FLORES, 84. VICTOR MANUEL GREGORIO CASAS RIVAS, 85. SILVIA QUINTANA MEDINA, 86. MARTHA ERENDIRA QUINTANA MEDINA, 87. GERMAN ROCHA MARAVILLA, 88. SILVIA QUINTANA MEDINA, 89. JACQUELINE RUIZ RODRIGUEZ, 90. JOSE ANTONIO HERNANDEZ CORONEL, 91. JERONIMO DURAN DOMINGUEZ, 92. ALBA CONCEPCION AMADOR BAEZ, 93. MARIA DEL CARMEN ONESIMA MODESTA REYES SANCHEZ, 94. RUBEN DOMINGUEZ PACHECO, 95. JOSE OSCAR MADRID JUAREZ, 96. MARIA CELIA VALENZUELA CASTILLO, 97. MARIA SOSA JURADO, 98. MARIA DE LA LUZ FUENTES HERRERA, 99. JORGE CAMACHO BENITEZ, 100. MARIA DEL ROCIO BLANCA ESTELA CAMACHO BENITEZ Y 101. JOEL ALARCON PEÑA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 387488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 441/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. MARIA GUADALUPE GONZALEZ CRUZ, 2. IRMA TORRES GONZALEZ, 3. AUREA PEREZ CASTRO, 4. ROSA CARVAJAL RODRIGUEZ, 5. JUAN MANUEL LUCAS VILLARCE, 6. MARU ORIANA HERNANDEZ MENDEZ, 7. ROSA MARIA GONZALEZ MARTINEZ, 8. MARIA ARMIDA FLORES DURAN, 9. ROSA TERRAZAS TORRES, 10. MIGUEL ANGEL MORALES QUIROZ, 11. MARIA CRISTIAN ANGELICA FLORES FLORES, 12. TERESO JIMENEZ LOPEZ, 13. BERNARDA CERON LARA, 14. JUAN CRISOSTOMO CRUZ RICO, 15. MAURILLO PEREZ MARTIN, 16. ZEFERINO ACEVEDO ILESCAS, 17. MARIA DEL CONSUELO EDITH MUÑOZ CAJIGAL, 18. JOSE CRUZ PEREZ LOPEZ, 19. ANA LILIA FLORES VAZQUEZ, 20. DANIEL HERNANDEZ SANCHEZ, 21. JOAQUIN SANCHEZ ANTONIO, 22. MARIA DE LOS ANGELES NETZAHUALCOYOTL VAZQUEZ, 23. RICARDO ROMERO VIEYRA, 24. LUCIA ESTELA BOLEADA DE SANTIAGO, 25. ADELA HUESCA RAMIREZ, 26. JOSE NICOLAS PEREZ LUNA, 27. MARIA HERNANDEZ ARMAS, 28. JUAN DE DIOS ORTIZ ROSALES, 29. ANA ALMA CUEVAS MIRANDA, 30. MARIA ELODIA GUADALUPE ROSALES MARCIAL, 31. CONCEPCION CID RODRIGUEZ, 32. ALBERTO PEREZ GONZALEZ, 33. ELIZABETH MIRANDA CARREON, 34. MA. AMALIA MARINA DIAZ SALAS, 35. LUIS ENRIQUE HERNANDEZ BLANCO, 36. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALVAREZ, 37. MARGARITA ZAMORA RUGEIRO, 38. MARIA ELENA CALVA DIAZ, 39. JOSEFINA POSADA GARCIA, 40. MICAELA DE JESUS MORENO CETINA, 41. ELISEO CABRERA PALAFOX, 42. MARCOS GUZMAN PEREA, 43. ALBERTA CUATLI AHAUTL, 44. ANGEL LEAL FLORES, 45. JULIA TORIJA TORRES, 46. MARIA DEL LOURDES SANDOVAL SOLIS, 47. MATILDE SALGADO LIMON, 48. ALICIA RAMIEZ VERA, 49. AMADO FAUSTO MUÑOZ LOBATO, 50. ISAAC LANDA RAMIREZ, 51. LEONCIO SANCHEZ BAUTISTA, 52. RAUL MARTINEZ Y HUERTA, 53. GILBERTO MENDEZ PEREZ, 54. JOSE DE JESUS ROSALES TORIZ, 55. GLORIA LETICIA GRACIA VAZQUEZ, 56. MAGDALENA ARENAS HERRERA, 57. JOSE ROBERTO GUTIERREZ ROSAS, 58. MARIA OFELIA DE LA CONCORDIA AGUILAR CALDERON, 59. JOSE EDUARDO ORTEGA Y CADENA, 60. MARIA ELENA AYALA LEYVA, 61. MARIA ROSA FLORINA LUMBRERAS VENTURA, 62. ROSA ELENA MARTINEZ JAEN, 63. CIERNIA CAJICA LOPEZ, 64. MARIA DEL ROSARIO ENRIQUEZ JIMENEZ, 65. MARGARITA PINEDA MORALES, 66. MARTHA CATALINA MELLADO Y CHUMACERO, 67. JOSE BENITO MONTERREY HERNANDEZ, 68. NOHEMI SANCHEZ FLORES, 69. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ LOMELI, 70. MARCELINO JOSE RAFAEL HERNANDEZ ESPINOSA, 71. JESUS ACEVEDO MAYA, 72. RUBEN GONZALEZ HERNANDEZ, 73. MARIA DEL RAYO ZARRIZOSA CONTRERAS, 74. JUANA AGUILAR RIVERA, 75. FRANCISCO PEREZ GONZALEZ, 76. JOSE ANSELMO HERNANDEZ ORTEGA, 77. MARIA DE LA LUZ RICO BALTAZAR, 78. ALEJANDRA MARIA CONCEPCION HERNANDEZ ESPINOSA, 79. REYNA ESTELA JAIMES RODRIGUEZ, 80. DELFINA ZURITA LARIOS, 81. RAQUEL TLACUATL CABRERA, 82. CONRADO GALVAN FERNANDEZ, 83. ANA LUZ CARRIZOSA REYES, 84. JOSE LEON MARTINEZ, 85. PRIMITIVO FLORES GARCIA, 86. MILKA GRANADOS JIMENEZ, 87. GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ, 88. DOMINGA ROMERO TOBON, 89. HILARIO MORA GARCIA, 90. ADAN CIRILO CABRERA ORDUÑA, 91. MARTIN GONZALEZ FLORES, 92. JOSE FRANCISCO SERRANO OSORIO, 93. MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ GOMEZ, 94. ELVIA FERNANDEZ DE LARA MARTINEZ, 95. LUZ MARIA BLANCAS GONZALEZ, 96. FIDELFIA CID MACHORRO, 97. MARIA ANGELINA TLACUATL CABRERA, 98. GERARDO NARCISO MENDOZA SANCHEZ, 99. JOSE ANTONIO BERNARDO JIMENEZ CAMACHO, 100. MAGDALENA MEJIA TOLEDANO, 101. MIGUEL GARCIA LINARES, 102. HERMINIA MENDOZA HERNANDEZ y 103. VICENTE PALACIOS SAMAYOA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 387493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 447/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Tehuacán, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. GLENNA LETICIA LAGO CHAVEZ, 2. MARIA LUISA ROJAS CRISOSTOMO, 3. GUILLERMINA CARRERA SANCHEZ, 4. CLAUDIA MARCELA LOPEZ REYES, 5. TERESITA FRANCISCA PEREZ JIMENEZ, 6. CRUZ GABRIELA VAZQUEZ RAMOS, 7. NICANOR FRANCISCO RODRIGUEZ TENORIO, 8. MARIANA HUERTA HERRERA, 9. JUDITH PALACIOS MORALES, 10. MARIA DE LA ESPERANZA RIVERA CARBADILLO, 11. NOEMI LOPEZ LEON, 12. MANIRA ROXANA SABAG Y MONTELONGO, 13. ROSA MARIA SANCHEZ VILLANUEVA, 14. CONCEPCION HERNANDEZ RODRIGUEZ, 15. GAUDENCIA IGNACIA LECHUGA VAZQUEZ, 16. MARIA GUADALUPE DIAZ ORDAZ CUETLACH, 17. EULOGIA HERNANDEZ BONILLA, 18. PEDRO FRANCISCO FLORES MORALES, 19. JOSE NORBERTO RODRIGUEZ PACHECO, 20. GUSTAVO AMARO ZARATE, 21. ESTELA RAMOS TERCERO, 22. VICTORIA ROSA LEYVA RAMIREZ, 23. CARLOS RIVERA MORALES, 24. GUILLERMO CASTILLO HERNANDEZ, 25. ROSA ROMERO SANTIAGO, 26. SOFIA BARBOSA LEAL, 27. ROQUE JOSE RODRIGUEZ AGUILAR, 28. ANGELINA HERNANDEZ MARTINEZ, 29. JORGE ALEJANDRO HUERTA MIRANDA, 30. ALEJANDRA BRAVO GUTIERREZ, 31. EUTIMIO REYES ETCHEGARAY, 32. ANDRES PEREZ IBARRA, 33. MARI LUZ VILLANUEVA LARA, 34. ROGELIO CARLOS PEREZMITRE LOZANO, 35. CARLOS EMILIO ARAUJO DIAZ, 36. MARIA MARTINEZ OLIVERA, 37. JUANA GUTIERREZ RAMIREZ, 38. SOFIA CATALINA MONTALVO BOLAÑOS, 39. JUAN CARLOS ARANDIA ABASCAL, 40. LETICIA DEIGUEROS ANGEL, 41. MARIO ANTONIO SAUCESO SANCHEZ, 42. FLAVIO MERINO DOMINGUEZ, 43. MARGARITA SEGOVIA SILES, 44. SILVIA SANCHEZ GARCIA, 45. MARGARITA ROSAS HERNANDEZ, 46. IRMA GUADALUPE CARRILLO CAMPOS, 47. EMA RAMIREZ GONZALEZ, 48. ALTAGRACIA SANCHEZ GARCIA, 49. RICARDO CEBALLOS SOTO, 50. MARIA GRACIELA GUADALUPE PULIDO CARRERA, 51. ANGEL HERNANDEZ SOLANO, 52. ALVARO CESAREO REYNA PEREZ, 53. MARTIN ARELLANO HERNANDEZ, 54. MAGDALENA LOPEZ SANDOVAL, 55. ISAAC CRUZ MARTINEZ, 56. RAYMUNDO MENDOZA NOVOA, 57. ANGELA MENDOZA SANTAMARIA, 58. IRMA CARBENTE ALDUCIN, 59. PEDRO ALFREDO SANDOVAL PACHECO, 60. FIDELINA MARIBEL CRUZ LOPEZ, 61. MARIA DEL CARMEN LUNA VARGAS, 62. MARIA GUADALUPE MOLINA AGUSTIN, 63. JOSE HECTOR CONTRERAS ESCALANTE, 64. RAMIRO CLEMENTE ROMERO, 65. AMPARO SANDOVAL DIAZ, 66. IGNACIO LIMA GOMEZ, 67. JUDITH VILLANUEVA MARTINEZ, 68. ARIANA DE LA VEGA HERNANDEZ, 69. ALBERTO FELIPE MEDINA VELAZQUEZ, 70. MARIA EUGENIA MEDINA GUZMAN, 71. CRISTINA LUNA VARGAS, 72. BLANCA ESTELA JIMENEZ GARCIA, 73. IRMA ARMENTA OLGUIN, 74. MARIA GUADALUPE HUERTA SOLIS, 75. ANTONIO HUERTA SOLIS, 76. ISAAC RAMIREZ CASTILLO, 77. BERNARDA ROSA VIVIANO LOPEZ, 78. LIDIA REVELES CASTILLO, 79. TERESA ARREDONDO JUAREZ, 80. HECTOR SANTOS ALVARADO, 81. INOCENCIO CORTES ROSALES, 82. CIRILO ELEUTERIO LECHUGA VAZQUEZ, 83. FRANCO ORTIZ MARQUEZ, 84. LORENA ARELLANO RAMIREZ, 85. CLAUDIA BEATRIZ MARTINEZ OLGUIN, 86. GONZALO VIDAL VERA, 87. MARIA EUGENIA RAMIREZ HERRERA, 88. MARIA ISABEL SANCHEZ MARTINEZ, 89. VIRGILIO MARROQUIN JIMENEZ, 90. ROSA ARGELIA LOPEZ, 91. MARIA MARGARITA OSORIO HUERTA, 92. OCTAVIO DOMINGO DIAZ LOPEZ, 93. JOSE GERARDO JUAREZ ALTA EN REPRESENTACION DE CLEMENTE CID PEREZ, 94. POMPEYA HERNANDEZ LIMON, 95. ALEJANDRA CALDERON SERRANO, 96. ALBERTO RAMOS SANCHEZ, 97. ROSA HUERTA ALVAREZ, 98. RODRIGO AMARO GOMEZ, 99. GABRIELA REYES JIMENEZ, 100. MARIA DEL ROSARIO IBARRA OSORIO, 101. MIGUEL VILLANO ARELLANO, 102. PEDRO FLORES RAMOS,

103. DAVID INDALECIO MARTINEZ TRUCIOS, 104. JUVENTINO BRISEÑO TORRENTERA, 105. ANGELINA TRUSIOS CRUZ, 106. LUCIANO AGUILAR HERNANDEZ, 107. MIGUEL CALIXTO BALDERAS MARTINEZ, 108. JAIME MERINO REYES, 109. SAMUEL ALBERTO EDUARDO MARTINEZ AQUINO, 110. ROSA MEDINA GONZALEZ, 111. RAUL CASTELAN GARDUÑO, 112. CESAR MARTIN MUÑOZ MACHUCA, 113. EMMA CARMONA VELAZQUEZ, 114. MARIA MARGARITA LARA CORREA, 115. FELIPE HERRERA ROMERO, 116. SUSANA DE LA CRUZ CASTRO, 117. GENOVEVA ANGELES MONTALVO VALDIVIA, 118. DIANA RODRIGUEZ RAMIREZ, 119. GALDYS REYES LEON EN REPRESENTACION DE ARTURO AGUILAR BUENA VISTA, 120. EMILIO JUAN VELASCO LOPEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387373)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 437/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. CLAUDIA LOPEZ VILLEGAS; 2. CONCEPCION CATALINA ESPEJEL y LINDAN O MARIA CONCEPCION ESPEJEL LINDAN; 3. TERESA XICOTENCATL LOPEZ; 4. JOSE ANTONIO ANDRES SANCHEZ CORTES; 5. ELVIRA GARCIA PEREZ; 6. SERAFIN GALICIA ROMERO; 7. BETY ROMERO MONTIEL; 8. LEOPOLDO TORRES SALA; 9. GABRIEL CUEVAS GONZALEZ; 10. MARIA DOLORES SILVA LUNA; 11. JOSE GUADALUPE TOMAS COYOTL COATL; 12. MARIA GUILLERMINA RAMIREZ ROQUE; 13. ARMANDO HERNANDEZ CARRANZA; 14. MARIA ESTELA PEDRAZA CASTILLO; 15. ROSA ALFONSO PEREZ; 16. FLORENCIA GUADALUPE MARTINEZ VELAZQUEZ; 17. JOSE JUAN RAMON MORA CANO; 18. SAMUEL CUELLAR PEDROZA; 19. PRIMITIVO RIVERA SANCHEZ; 20. GUADALUPE POBLANO BARBA; 21. JUAN IRIGOYEN SALINAS; 22. JERONIMO RODRIGUEZ; 23. JUSTA ROMANO ISIDRO; 24. ESPERANZA TEUTLI AYAQUICA; 25. MIGUEL ROMERO MIRANDA; 26. MARGARITA GONZALEZ HERNANDEZ; 27. MARIA AMALIA TLAHUEL GONZALEZ; 28. AMALIA GONZALEZ CERON; 29. LUZ MARIA DORADO ALARCON; 30. VIRGILIO ZARAUTH CID; 31. EDMUNDO OSORIO ARELLANO; 32. MARIA DEL CARMEN LUCILA SANCHEZ MOZO; 33. RITA HERNANDEZ CASTILLO; 34. JOSE EDMUNDO LEOBARDO Y/O LEOVARDO LOBATO FLORES; 35. JESUS ROJAS RODRIGUEZ; 36. CRISTOBAL GONZALO SOLIS LOPEZ; 37. ROSA MARIA ISABEL

CARREON HERNANDEZ; 38. YOLANDA SANCHEZ SANCHEZ; 39. MANUEL ZENON LEON AMAXAL; 40. HUMBERTO PEREZ FLORES; 41. MARIA DEL ROCIO LEZAMA SANTIAGO 42. CELERINO SANDOVAL CORTES; 43. ADELAIDA TAMAYO ISLAS; 44. MAXIMINO PEREZ MORENO; 45. MARIA GUADALUPE MIRANDA GODINEZ; 46. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ; 47. GUADALUPE TAPIA FUENTES; 48. GABRIELA PACHECO RODRIGUEZ; 49. GABRIEL HERNANDEZ MARTINEZ; 50. VERONICA SALAZAR LEON; 51. MARIA SOLEDAD GLORIA ROJAS CASTRO; 52. MARIA LUISA LOPEZ LOPEZ; 53. MARIA SANCHEZ MENDEZ; 54. MIGUEL ANGEL LOPEZ OBANDO; 55. FRANCISCO MORALES JUAREZ; 56. MARIA DE JESUS MARTHA TELLO JIMENEZ, 57. JOSE GERARDO GALINDO OSIO; 58. EDUARDO LOPEZ RIVERA; 59. JOSE GERARDO MIRANDA BAROJA; 60. MARIA DEL CARMEN MORALES HERRERA; 61. ALICIA ORTEGA HERRERIAS; 62. JESUS GUAL HERNANDEZ; 63. ISAIAS MENDEZ ZAMORANO; 64. GUADALUPE CHAVEZ LOPEZ; 65. VIRGINIA TREJO PEREZ; 66. ALMA ROSA MORALES PEREZ; 67. JOSE FLAVIO ASENCION ARCE PEREZ; 68. RAQUEL CHI SING CUAMATZI; 69. RUTILA EMMA LOPEZ GOMEZ; 70. JOSE REMIGIO CUAYA COYOTL; 71. JULIETA SANCHEZ CERVANTES; 72. GORGINA LOPEZ RAMOS; 73. JOSE JUAN CORTEZ VAZQUEZ; 74. MARIA NIEVES JOAQUINA MIXCOATL COATL; 75. TERESA FERNANDEZ ATLATENCO; 76. JUANA FLORES CUATECO; 77. MARIA ISABEL FLORES BOLAS; 78. MARIA PETRA RAMOS Y JIMENEZ; 79. CLARA ROSA APARICIO APARICIO; 80. JOSEFINA RAMOS JULIAN; 81. LUIS CARLOS MARTINEZ; 82. LEONARDA VARGAS JIMENEZ; 83. MARIA LUISA GONZALEZ LOPEZ; 84. LORENA JIMENEZ RIVERA; 85. REFUGIO DE LA CRUZ HERNANDEZ; 86. ANEL SORIANO GARCIA; 87. ANGEL PEREZ GARCIA; 88. ETHEL ARACELI GARCIA OLMEDO; 89. MARGARITA GUADALUPE GARITA SANCHEZ; 90. GREGORIA ALBINA GARCIA ACEVEDO; 91. JOSE GABINO JUAN CARRILLO GOMEZ; 92. ANTONIA LAURA FLORES SANCHEZ; 93. FRANCISCO JAVIER RICO BAEZ; 94. DORIDEY MACHORRO CAMPOS; 95. RUFINA RAMIREZ MARTINEZ; 96. EMILIO MUNIVE SALAZAR; 97. DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ; 98. JOSE MARTINEZ AGUIRRE; 99. OLIVIA CATALINA MANUELA CELIS VARILLAS; 100. ADRIAN MENESES LUNA, 101. ANGELICA SANDOVAL HERNANDEZ; 102. MARY CRUZ GONZALEZ VENTURA; 103. REBECA CONTRERAS GONZALEZ; 104. FELICIANO SOLANO AMADOR; 105. RAMONA FLORES MORALES; 106. ALBERTO CONTRERAS CANO; 107. ADELA CEBADA SANCHEZ; 108. RAFAEL GUZMAN ROMERO; 109. ANA MARIA AGUILAR SARMIENTO; 110. BLANCA LILIA GARGANTUA AGUILA; 111. MARIA DE LOS ANGELES GUADALUPE CONDE y TORRES; 112. MARIA MICAELA HERNANDEZ MENDIETA; 113. MARIA LIDIA CELIA ROJAS; 114. MIRYAM CRUZ ACOSTA; 115. MARGARITA LOPEZ RODRIGUEZ; 116. JOSE MARIO RODRIGUEZ JERONIMO; 117. MARIA NIEVES JOAQUINA MIXCOATL COATL; 118. GILBERTO PACHECO GONZALEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 440/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1.- María Auxilio Espinosa Cardoso, 2.- Jesús Hernández Castillo, 3.- Miguel Angel Alvino García, 4.- Christian Hernández Munguía, 5.- Claudia López Xicoténcatl, 6.- Sebastiana Sánchez Leyva, 7.- Judith Rivera Pérez, 8.- Sofía Macilla González, 9.- Norberto Romero Victoria, 10.- Martha Sánchez González, 11.- María de los Angeles Cruz, Romero, 12.- Esther Domínguez Azcona, 13.- Alberto Gil Chávez, 14.- Ana María Jiménez Martínez, 15.- Aída Bello Ignacio, 16.- María Concepción Cázares Ruiz, 17.- Teresa Salazar Gaeta, 18.- Adelaida Sánchez Guillén, 19.- Gilberto Antonio Rodríguez Cuautle, 20.- Lourdes Zabalsa Morales, 21.- María Judith Merino Morales, 22.- Regina Salinas Tocatl, 23.- Martina Peralta Bello, 24.- Ana Laura Franco Manzano, 25.- Julio Hernández Vara, 26.- Zenaida Pérez Calvario, 27.- Merced Durán y Flores, 28.- Adriana Tomasa Limón Corona, 29.- María del Socorro González Calderon, 30.- Lilia Edith Jácome Varela, 31.- Narciso Andrade Morales, 32.- Dolores López Cervantes, 33.- Guadalupe Limón Corona, 34.- Juana Zamora Hernández, 35.- José Cutberto Meza Durán, 36.- Pedro Rojas García, 37.- Gudelia García González, 38.- Salomé Paisano Zamora, 39.- José o Jorge Gámez y Hernández, 40.- José Gumercindo Alfredo Abrajam Yoshimatz, 41.- Abel Contreras Landa, 42.- Silvia Ramírez Báez, 43.- Cristina López Nieto, 44.- Crispín Salamanca Márquez, 45.- María Luisa Teulte Villegas, 46.- Macario Gregorio Castillo Romero, 47.- Jacinto Notario Núñez, 48.- Juana López Sánchez, 49.- Arturo Villegas Vargas, 50.- Carlos García García, 51.- José Adrián Ramírez Carrillo, 52.- Guadalupe Peña Mentado, 53.- Sabino Rodríguez Hernández, 54.- Ofelia Xicoténcatl Ortega, 55.- Tomasa Guadalupe Coyotl, 56.- María del Carmen Pérez Ramos, 57.- Gloria Mendoza Ramos, 58.- José Luis López Arroyo, 59.- Leonor Domínguez Pablo, 60.- Eulalia Romero Hernández, 61.- Arturo Alonso García, 62.- Araceli Pérez García, 63.- Virginia Mena Amaro, 64.- José Herminio Alejandro Ortiz Nieto, 65.- María Judith Reyna Romero Pelcastre, 66.- Rogelio Parra Palafox, 67.- María Luisa Romano, 68.- Primitivo Lezama Salazar, 69.- Carmen López Cortés, 70.- Odilón Galindo Reyes, 71.- Guadalupe Alcides López González, 72.- Elbia Robles Meza, 73.- María del Pilar Carrizosa Contreras, 74.- José Edén Díaz Torres, 75.- María Angélica Alvarado Morales, 76.- Antonio Huerta Gómez, 77.- Edilberta Hernández López, 78.- Marco Aurelio Aguilar González, 79.- María del Carmen Cadena Córdova, 80.- Petra Araceli Cruz Zamora, 81.- Manuel Pineda Cortes, 82.- María Ubalda Simona González Cisneros, 83.- Alicia Suárez Manzano, 84.- Aurelia Beatriz Salazar Chico, 85.- Emelia Silvia Sánchez y Varelio, 86.- Maribel Rojas Acatzi, 87.- Pedro Carbente Gonzaga, 88.- Gabriel Pérez Salazar, 89.- Virginia Tezmol Hernández, 90.- José Virgilio Guillermo de la Cruz Bravo, 91.- María Mercedes Meza Durán, 92.- María Rosalía Rafaela Delgado Zavala, 93.- Rosa María Clara Ramírez Leal, 94.- Lucia Carrera Sánchez, 95.- Jaime Téllez Ortega, 96.- Alicia Meléndez Lozada, 97.- Irene Hernández González, 98.- Rodolfo González Meléndez, 99.- José González Juárez, 100.- Guadalupe Esteban, 101.- María Beatriz Aurelia García Flores, 102.- Citlali Solis Ildelfonso, 103.- Agapito Guzmán Amador, 104.- Adela Gallarza Reyes, 105.- Alicia Cortés Cadena, 106.- María Elena Flores Limón, 107.- Celia Pastelín Hernández, 108.- Eduardo Núñez Antonio, 109.- Liliana Cebada Puente, 110.- Damián Reyes Espinosa, 111.- Josefina Virginia Mastranzo Gaspariano, 112.- Juan Gabriel Sánchez Flores, 113.- Santa Sánchez Peñarrieta, 114.- Enrique Téllez Alvarez, 115.- Rosa Morales López, 116.- María Teresa Ortiz Redondo, 117.- Sofía Genoveva Lucia Ramos Carrera, 118.- Luis Alberto Ramos Tepal, 119.- Balbina Mellado Carmona, 120.- Margarita Pineda Bendito, 121.- Jocabed Rosas Sánchez, 122.- Sidronio Bartolo Angel, 123.- Leonila Salvador Gutiérrez, 124.- Oscar Vázquez Serrano, 125.- Elizabeth Miriam Ramírez Luna, 126.- Doris María Carbajal Hernández, 127.- David Pérez Nava, 128.- Elva Palomares Rodríguez, 129.- Victoria Flores Monroy, 130.- María del Rayo Pérez Flores, 131.- María Elena Zambrano Moscoso, 132.- Juvencio Moranchel Thevenard, 133.- Evelina Nery Valera Valera, 134.- Agustina López Cabrera, 135.- Hortencia Rojas García, 136.- Guadalupe Quiroz Flores, 137.- María del Rosario Estrada Martínez, 138.- José Antonio Hidalgo Muñoz, 139.- Margarita Moranchel Espinosa, 140.- Sebastiana Gabriela Pérez Flores, 141.- Primitivo Rivera Sánchez, 142.- Nicolás Dávila Rodríguez, 143.- Juana Hernández López, 144.- José Abundio de los Angeles Aguilar Amador, 145.- Aarón Aguilar González, 146.- Alejandro Corona Méndez, 147.- Víctor López Martínez, 148.- José Valentín Rubén Carvajal Valdez, 149.- Macario Morales Maldonado, 150.- Víctor Manuel Cuautle Olivares, 151.- Ramón Chavez Torres, 152.- Guillermo Pedro Blancas Telles, 153.- Emma Saavedra Zaráin, 154.- José Salvador Ambrosio Mendieta Gamboa, 155.- Luis

Enrique Flores Bello, 156.- Angel Villegas Perea, 157.- José Eloy Cárcamo Flores, 158.- Alfonso Aguilar Ortiz, 159.- José Félix Castillo Cuevas, 160.- José Miguel Laguna López, 161.- Maricela Martínez Marcial, 162.- José Luis Hernández Hernández, 163.- Enrique Meneses Herrera, 164.- Soledad Rafaela Caballero Hernández, 165.- Francisco Javier Pérez Campos, 166.- Delfina Mancilla Motolinía, 167.- Florencio Cariño Sánchez, 168.- Sandra Soto Quilitl, 169.- Bonfilio Ortiz Fabián, 170.- Francisco de la Torre Torres, 171.- Miguel Angel Hernández Berra, 172.- Agustín Torres González, 173.- Ilce Chávez Ruiz, 174.- Laura Castillo Aguilar, 175.- Ofelia Mote Pozos, 176.- María del Carmen Ramos Rivera, 177.- Julio Ramírez Méndez, 178.- Emigdio Domínguez Cruz, 179.- José Enrique Medina Barradas, 180.- Margarito Flores Flores, 181.- Guillermo García Arriaga, 182.- Amelia Josefina Saldaña y Bermúdez, 183.- José Eliseo Sánchez González, 184.- Bernardo Miguel Tendilla Moreno, 185.- Rutilo Arias Solórzano, 186.- María de los Angeles Marín Chagolla, 187.- Javier Nicasio Luna Quintero, 188.- Bonifacio Juan Larios García, 189.- Gudelia Huerta Huerta y 190.- Julián Pasten Cruz, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 387482)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla. 1. Pablo Ibarra Juárez, 2. María Auxilio Adriana Méndez Murguía, 3. Teresa Caballero González, 4. Raymundo Mialma Pastrana, 5. María de la Paz Bachbush Flores, 6. Yolanda Díaz Rivera, 7. Sara Acevedo Cruz, 8. Alberto Cuaya Coyotl, 9. Nohemí Georgina Díaz, 10. Esperanza Gutiérrez Santiago, 11. María Concepción Zepeda García, 12. Felipe Pérez Romero, 13. José Eduardo Carranza Luna, 14. Andrea Beatriz Rosas Herrera, 15. Nely Dueñas Alvarez, 16. Zenaida Gómez Hernández, 17. Olivia Lima López, 18. Audberto García Mixquitl, 19. Roberto Luis Arriaga Cervantes, 20. Alicia Regina Cervera Amezaga, 21. María Teresa Pérez Romero, 22. Rosalía Pacheco Pacheco, 23. María Dolores Guerrero Romero, 24. Esperanza Vargas Amador, 25. María de los Dolores Caballero Ramos, 26. José Cupertino Abel Carmona Fernández, 27. María Patricia Martínez Pérez, 28. Alfredo Carlos Tlacomulco Solís, 29. Andrés Martínez García, 30. María Esther Santana Méndez, 31. María Maricela Merlo Merlo, 32. María Ofelia Cortés Romero, 33. Jesús Raúl Martínez Santiago, 34. Luis Enrique González Rosano, 35. Verónica Viridiana Velázquez León, 36. José David Hernández Alvarez, 37. José Gabriel Barrios Sarmiento y/o José Gabirel Barrios Sarmiento, 38. Concepción Berenice Barreal Vargas, 39. Jorge León Osorno, 40. José Luis Sánchez Salas, 41. Benita Galindo Vargas y/o Ambrocio García Flores, 42. César Enrique del Rivero Sánchez, 43. Blanca Adriana Rodríguez López, 44. María del Rocío Vargas Abrego, 45. Ramón Villalobos Reyes, 46. Guillermina Ximello Ortega, 47. María del Carmen Carrillo Fernández de

Lara, 48. Miguel Angel Vera Guerrero, 49. Alfonso Schmitz San Martín, 50. Leonardo Flores Barrera, 51. Claudia Leticia Acosta Cobos, 52. Juan Arenas Ramírez, 53. María de Lourdes Varela Garduño, 54. Julio César Solar Renero, 55. Rodolfo Morales San Martín, 56. Daniel Texcucano Morales, 57. Julián Crescenciano Villegas Justo, 58. Mónica Theresita Wolf, 59. Pablo Perea Rivera, 60. Hugo Guerrero Romero, 61. María Margarita Montiel Lozada, 62. Francisco Martínez Juárez, 63. Alonso Castillo Cosme, 64. Martina Hernández Román, 65. Lucía Moreno Rodríguez, 66. Aurelio Mauro Villa Rivera, 67. María del Rayo Carmen del Razo Neri, 68. Arnoldo Amezaga Flores, 69. Nancy Silvia Esparragoza Bermejo, 70. María Edith Rebollo Arias, 71. Elpidia Campos Cortés, 72. Trinidad Amador Cuamani, 73. María Eulalia Yolanda Saldaña Pérez, 74. Carlos Fausto Ruíz Curi, 75. María Teresa Margarita Huerta Muños, 76. María del Socorro Gutiérrez Zainos, 77. Teresa Berra Zago, 78. Román Sergio Fortuny Romero, 79. Juan Reyes Rodelo, 80. Raymundo Ramires Villas, 81. Elia López Morales, 82. Francisco Javier Hernández Galicia, 83. Blanca Ramos del Muro, 84. Adalberto del Rivero Arguelles, 85. Elsa Rojas Villegas, 86. José Joel Barajas Sánchez, 87. José Francisco Martínez Trinidad, 88. Concepción Rocío Esperanza Barreal Vargas, 89. Elva Barrales Vargas y/o Elva Barrera González, 90. Marcelino José Rafael Hernández y Espinoza, 91. Mario Jorge Carranza Salazar, 92. Julio Moreno Díaz, 93. Juan Manuel Martínez Vicens, 94. Blanca Lizbeth Tenorio Ambroz, 95. Margarita Ambriz Aceves, 96. José Valderrama Márquez, 97. María Guadalupe Planell Maldonado, 98. Héctor Adrián Reyes Flores, 99. Tranquilino Tlapalpan Gaspariano, 100. Fernando Balbuena Cabrera, 101. José Coyopol Tentle, 102. Sandra Cecilia Cruz Hernández, 103. Efraín Rancho Zahuantitla, 104. José Diego García Galindo, 105. José Víctor Hugo García Galindo, 106. Olga Yolanda González y Hernández, 107. Sandra Meneses Hernández, 108. Bernardo Macías Ruiz, 109. Adriana Trujillo Mac Naught, 110. Laura Guillermina Hernández López, 111. Juliana Magdalena Arévalo Molina, 112. César José Luis Aguilar Parra y/o Ocotlán Parra Sánchez, 113. Lorena Serrano Domínguez, 114. Mario Hernández Díaz, 115. Adelaida Monterrosas Cortés, 116. María Teresa Espinosa Aquino, 117. José Juan Cirio Velázquez García, 118. José Manuel Bello Pérez, 119. Pero Méndez Morales o Pedro Méndez Morales, 120. Virginia Morales Guzmán, 121. Fernando Tapia Tenorio, 122. Hermenegildo Coatl Cimbro, 123. Jorge Tenorio Pérez y 124. Rodolfo Morales San Martín, tercero interesados en el juicio de amparo 444/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Mauricio Tiro Alvarez, contra actos del 1. Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otras autoridades; se ha ordenado emplazar por edictos a los referidos tercero interesados, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías y del auto admisorio, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Paulo César Falcón Gómez

Rúbrica.

(R.- 387484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CONCURSO MERCANTIL

AEROVÍAS CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL **CONCURSO MERCANTIL 516/2010** PROMOVIDO POR **AEROVÍAS CARIBE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“México, Distrito Federal, tres de abril de dos mil catorce.

VISTOS, para dictar sentencia en relación con el convenio concursal propuesto por el conciliador en los autos del juicio de **concurso mercantil**, expediente número **516/2010**, iniciado a solicitud de la comerciante Aerovías Caribe, sociedad anónima de capital variable, en lo sucesivo **“Aerovías”**, y,

(...) RESUELVE:

PRIMERO.- Con esta fecha **tres de abril de dos mil catorce**, se **declara de plano en estado de quiebra** a la empresa concursada Aerovías Caribe, sociedad anónima de capital variable, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II de los artículos 167 y 168 de la Ley de Concursos Mercantiles (LCM), quien tiene como domicilio social y de su administración principal en **Avenida Xola número quinientos treinta y cinco (535), piso tres (3), colonia Del Valle, código postal cero, tres, uno, cero, cero (03100)**, en esta ciudad capital.

SEGUNDO.- Al advertirse que el objeto principal de la comerciante es la prestación del servicio público de transporte aéreo regular, no regular, nacional e internacional de pasajeros, correo y carga, con motivo de la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, de conformidad con los numerales 237 al 244 de la LCM, comuníquese a dicha **Secretaría de Estado** para que dentro de los **cinco días siguientes a aquel en el que le sea notificada la presente sentencia, proponga síndico** quien a su vez, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. Asimismo, dentro de los cinco días siguientes a su designación deberá comunicar a este órgano jurisdiccional el nombre de las personas de las que se auxiliará para el desempeño de sus funciones, sin que ello implique delegación de las mismas y sin perjuicio de que desde su designación inicie inmediatamente su encargo. En tanto se efectúa designación de síndico, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios, lo anterior con apego a lo previsto por los artículos 169, fracción V, parte final, 170 parte última y 172 del citado cuerpo legal.

TERCERO.- Se declara que conforme a lo dispuesto por el artículo 169, fracción I, de la LCM, queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la ley concursal, contará con las más amplias facultades incluyendo las de dominio, que en derecho procedan, cuyo ejercicio quedará supeditado de forma indefectible a lo determinado en el resolutivo **DECIMO TERCERO** de la presente resolución, siendo que a este respecto, el especialista obrará como un administrador diligente, atento a lo previsto por el artículo 189 del citado ordenamiento legal, debiendo además rendir ante este Juzgado el dictamen, el inventario y el balance a que se refiere el artículo 190 de la invocada ley.

CUARTO.- En razón a que en términos del artículo 82 de la LCM, el conciliador designado asumió en el presente asunto, además el carácter de Administrador de la hoy fallida; por tanto, éste prestará al síndico todo el apoyo necesario para que tome posesión de su encargo, y le entregará toda la información sobre el Comerciante que haya obtenido en el ejercicio de sus funciones, así como de los bienes de la Comerciante que administró, tal como lo regula el artículo 173 del citado cuerpo legal.

QUINTO.- Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; lo anterior, con fundamento en el artículo 169, fracción II, de la LCM.

SEXTO.- Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias, atento a lo previsto por el artículo 169, fracción III, de la LCM.

SEPTIMO.- Se prohíbe a los deudores de la comerciante hoy fallida, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia, tal como lo prevé el artículo 169, fracción IV, de la LCM.

OCTAVO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de mayor circulación en la localidad, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico.

NOVENO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, que corresponde al domicilio de la comerciante y en los lugares donde tenga agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos, que sean necesarias y una vez elaboradas tales comunicaciones oficiales, pónganse a disposición del síndico que sea designado.

DECIMO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 180 de la LCM, que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, títulos valor, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta o de cualquier otra persona, siendo que a este respecto el Secretario de acuerdos hará constar los actos relativos a la toma de posesión del síndico y para la práctica de las diligencias respectivas se tendrán por habilitados los días y horas inhábiles.

DECIMO PRIMERO.- Se declara que subsiste como fecha de retroacción el **diecinueve de febrero de dos mil diez**, atento a la firmeza de la sentencia declaratoria de concurso y de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 112 de la LCM.

DECIMO SEGUNDO.- Las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante fallida y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encuentre en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la LCM.

DECIMO TERCERO.- Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la LCM, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, al fin de hacer pago a los acreedores reconocidos; ahora bien, no cabe duda que la enajenación del patrimonio de la masa concursal, incidirá directamente en la proporción del pago a todos los acreedores reconocidos en el presente asunto, el cual a más de ser un procedimiento especial de interés público, éste ha adquirido un matiz social; por tanto, **se precisa que será este Juzgado Federal, quien después de efectuar el análisis de las operaciones de venta que el síndico proponga previamente, el que autorizará de forma definitiva, si proceden o no tales enajenaciones, esto es, esas operaciones no podrán ser efectuadas hasta en tanto este Juzgado Federal emita la autorización correspondiente, para lo cual el citado especialista bajo su responsabilidad y en términos del artículo 210 de la LCM, indefectiblemente deberá exhibir a esta autoridad rectora del procedimiento concursal, el sustento documental de sus proposiciones y en caso de ser procedente, los peritajes, avalúos y demás estudios que en su opinión como especialista en la materia, sean necesarios e ilustren para mejor proveer a la suscrita Juez; lo anterior, sin perjuicio de que esta autoridad a su vez podrá allegarse de todos los medios que considere pertinentes.**

DECIMO CUARTO.- Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia, atento a lo previsto por la parte final del artículo 169 en relación con la fracción XV del diverso 43 de la LCM.

DECIMO QUINTO.- Dado que del propio dictamen razonado y circunstanciado rendido por el visitador Eduardo Ojeda López Aguado, **se advierte la existencia de acreedores domiciliados fuera del territorio nacional y/o extranjeros**, el síndico deberá adoptar las medidas pertinentes en términos de los artículos 291, 304 y 305 de la LCM, a fin de comunicarles legalmente el presente fallo."

México, Distrito Federal, a 3 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alan Velázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 389025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

CONCURSO MERCANTIL

MEXICANA INTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL **CONCURSO MERCANTIL 510/2010** PROMOVIDO POR **MEXICANA INTER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

“México, Distrito Federal, tres de abril de dos mil catorce.

VISTOS, para dictar sentencia en relación con el juicio de **concurso mercantil**, expediente número **510/2010**, iniciado a solicitud de la comerciante Mexicana Inter, sociedad anónima de capital variable, en lo siguiente **“Inter”**; y,

(...)RESUELVE:

PRIMERO.- Con esta fecha **tres de abril de dos mil catorce**, se **declara de plano en estado de quiebra** a la empresa concursada Mexicana Inter, sociedad anónima de capital variable, por encontrarse en la hipótesis prevista por la fracción II de los artículos 167 y 168 de la Ley de Concursos Mercantiles (LCM), quien tiene como domicilio social y de su administración principal en **Avenida Xola número quinientos treinta y cinco (535), piso tres (3), colonia Del Valle, código postal cero, tres, uno, cero, cero (03100)**, en esta ciudad capital.

SEGUNDO.- Al advertirse que el objeto principal de la comerciante es la prestación del servicio público de transporte aéreo regular, no regular, nacional e internacional de pasajeros, correo y carga, con motivo de la concesión otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**, de conformidad con los numerales 237 al 244 de la LCM, comuníquese a dicha **Secretaría de Estado** para que dentro de los **cinco días siguientes a aquel en el que le sea notificada la presente sentencia, proponga síndico** quien a su vez, dentro de los tres días siguientes a su designación deberá hacer del conocimiento de los acreedores su nombramiento y señalar un domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para el cumplimiento de las obligaciones que le impone la ley. Asimismo, dentro de los cinco días siguientes a su designación deberá comunicar a este órgano jurisdiccional el nombre de las personas de las que se auxiliará para el desempeño de sus funciones, sin que ello implique delegación de las mismas y sin perjuicio de que desde su designación inicie inmediatamente su encargo. En tanto se efectúa designación de síndico, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios, lo anterior con apego a lo previsto por los artículos 169, fracción V, parte final, 170 parte última y 172 del citado cuerpo legal.

TERCERO.- Se declara que conforme a lo dispuesto por el artículo 169, fracción I, de la LCM, queda suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante en quiebra, sobre los bienes y derechos que integran la masa, los cuales serán administrados por el síndico, quien para el ejercicio de sus funciones y con sujeción a lo previsto en la ley concursal, contará con las más amplias facultades incluyendo las de dominio, que en derecho procedan, cuyo ejercicio quedará supeditado de forma indefectible a lo determinado en el resolutivo **DECIMO TERCERO** de la presente resolución, siendo que a este respecto, el especialista obrará como un administrador diligente, atento a lo previsto por el artículo 189 del citado ordenamiento legal, debiendo además rendir ante este Juzgado el dictamen, el inventario y el balance a que se refiere el artículo 190 de la invocada ley.

CUARTO.- En razón a que en términos del artículo 82 de la LCM, el conciliador designado asumió en el presente asunto, además el carácter de Administrador de la hoy fallida; por tanto, éste prestará al síndico todo el apoyo necesario para que tome posesión de su encargo, y le entregará toda la información sobre el Comerciante que haya obtenido en el ejercicio de sus funciones, así como de los bienes de la Comerciante que administró, tal como lo regula el artículo 173 del citado cuerpo legal.

QUINTO.- Se ordena a la comerciante, a sus administradores, gerentes y dependientes, que entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, con excepción de los inalienables, inembargables e imprescriptibles; lo anterior, con fundamento en el artículo 169, fracción II, de la LCM.

SEXTO.- Se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes de la comerciante, los entreguen al síndico. Lo anterior incluye a depositarios de bienes embargados y a los designados en su caso en providencias precautorias, atento a lo previsto por el artículo 169, fracción III, de la LCM.

SEPTIMO.- Se prohíbe a los deudores de la comerciante hoy fallida, pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia, tal como lo prevé el artículo 169, fracción IV, de la LCM.

OCTAVO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos de mayor circulación en la localidad, para lo cual se ordena desde ahora elaborar los edictos conteniendo dicho extracto y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del síndico.

NOVENO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 171 de la LCM, que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, que corresponde al domicilio de la comerciante y en los lugares donde tenga agencia, sucursal o bienes sujetos a inscripción en algún Registro Público. Para tal efecto se ordena desde ahora expedir copias certificadas, así como, girar los oficios, despachos y exhortos, que sean necesarias y una vez elaboradas tales comunicaciones oficiales, pónganse a disposición del síndico que sea designado.

DECIMO.- Se ordena al síndico conforme al artículo 180 de la LCM, que de inmediato inicie las diligencias de ocupación, mediante inventario, de libros, papeles, títulos valor, documentos, medios electrónicos de almacenamiento y proceso de información, existencia en caja y todos los bienes de la comerciante concursada declarada en quiebra, que se encuentren en posesión de ésta o de cualquier otra persona, siendo que a este respecto el Secretario de acuerdos hará constar los actos relativos a la toma de posesión del síndico y para la práctica de las diligencias respectivas se tendrán por habilitados los días y horas inhábiles.

DECIMO PRIMERO.- Se declara que subsiste como fecha de retroacción el **diecinueve de febrero de dos mil diez**, atento a la firmeza de la sentencia de diecinueve de julio de dos mil once, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 112 de la LCM.

DECIMO SEGUNDO.- Las acciones promovidas y los juicios seguidos por la comerciante fallida y las promovidas y los seguidos contra ella, que se encuentren en trámite al dictarse esta sentencia, que tengan un contenido patrimonial, no se acumularán al juicio concursal sino que se seguirán por el síndico, para lo cual la quebrada deberá informar al especialista de la existencia de dichos procedimientos al día siguiente de que sea de su conocimiento su designación, con fundamento en el artículo 84 de la LCM.

DECIMO TERCERO.- Se ordena al síndico proceda en términos de los artículos 197 y siguientes de la LCM, a la enajenación de los bienes y derechos que integran la masa, procurando obtener el mayor producto posible por su enajenación, al fin de hacer pago a los acreedores reconocidos; ahora bien, no cabe duda que la enajenación del patrimonio de la masa concursal, incidirá directamente en la proporción del pago a todos los acreedores reconocidos en el presente asunto, el cual a más de ser un procedimiento especial de interés público, éste ha adquirido un matiz social; por tanto, **se precisa que será este Juzgado Federal, quien después de efectuar el análisis de las operaciones de venta que el síndico proponga previamente, el que autorizará de forma definitiva, si proceden o no tales enajenaciones, esto es, esas operaciones no podrán ser efectuadas hasta en tanto este Juzgado Federal emita la autorización correspondiente, para lo cual el citado especialista bajo su responsabilidad y en términos del artículo 210 de la LCM, indefectiblemente deberá exhibir a esta autoridad rectora del procedimiento concursal, el sustento documental de sus proposiciones y en caso de ser procedente, los peritajes, avalúos y demás estudios que en su opinión como especialista en la materia, sean necesarios e ilustren para mejor proveer a la suscrita Juez; lo anterior, sin perjuicio de que esta autoridad a su vez podrá allegarse de todos los medios que considere pertinentes.**

DECIMO CUARTO.- Expídase a costa de quien teniendo interés jurídico lo solicite, copia certificada de esta sentencia, atento a lo previsto por la parte final del artículo 169 en relación con la fracción XV del diverso 43 de la LCM.

DECIMO QUINTO.- Dado que del propio dictamen razonado y circunstanciado rendido por el visitador Eduardo Ojeda López Aguado, **se advierte la existencia de acreedores domiciliados fuera del territorio nacional y/o extranjeros**, el síndico deberá adoptar las medidas pertinentes en términos de los artículos 291, 304 y 305 de la LCM, a fin de comunicarles legalmente el presente fallo."

México, Distrito Federal, a 3 de abril de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alan Velázquez Contreras

Rúbrica.

(R.- 389026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 446/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a 1. MARIA ANTONIA DELGADINA HERNANDEZ HERRERA, 2. MARIA DE LOS ANGELES DE LA ROSA GARCIA, 3. ENRIQUE GALVAN PADILLA, 4. CARMEN RAMIREZ DE LA ROSA, 5. PROVIDENCIA PINTOR DAVILA, 6. MARIA DE JESUS JIMENEZ MARTINEZ, 7. GREGORIA RUIZ GARCIA, 8. MARGARITA GARCIA MARTINEZ, 9. FELIX GONZALEZ CORTES, 10. CIRILA TAPIA GONZALEZ, 11. ANDRES MOLINA FLORES, 12. TONATIUH MOLINA VILLA, 13. REGINA JIMENEZ MOLINA, 14. VICTOR HUGO GARCIA TELLEZ, 15. JULIANA VICTOR ATENCO, 16. SUSANA CRUZ MEDINA, 17. MAXIMO CHOLULA RAMIREZ, 18. LUISA MARTINEZ MORALES, 19. EBER SABAS MARTINEZ Y/O EVER SABAS MARTINEZ, 20. FLAVIO RUGERIO BRISEÑO, 21. SABAS PEREZ CASTILLO, 22. MARIA MARTINEZ SALAZAR, 23. ESTHER GONZALEZ RAMIREZ, 24. AZALIA RENDON FUENTES, 25. CENOBIA PALMA QUINTERO, 26. ERENDIRA BAEZ LEAL, 27. MARIA CIRA MOLINA MOLINA, 28. FLORENCIA CHOLULA RAMOS, 29. EULALIO MORANCHEL REYES, 30. GUILLERMINA VARGAS MUÑOZ, 31. ALEJANDRA CISNEROS CABRERA, 32. CRISTINO CANALIZO TAPIA, 33. PILAR MENDOZA RIVERA, 34. SABINO REMEDIOS GARCIA MENDEZ, 35. YASMIN MERCADO GARCIA, 36. JUANA GABRIELA MARTINEZ PEREZ, 37. JOVITA CORTEZ HERNANDEZ, 38. OFELIO MORENO TAPIA, 39. CAROLINA JUAREZ LOZANO, 40. LUZ MARIA JUAREZ PLATA, 41. MARTIN SARABIA NUÑEZ, 42. BERNARDO MEDRANO, 43. ENRIQUE PALMA TEQUIMILA, 44. JOSEFINA GIL PEREZ, 45. VIDAL SILVINO VARGAS MUÑOZ, 46. MARIA RAQUEL MERLO ORLANSINO, 47. ANA MARIA DE LOS DOLORES SOLIS SANCHEZ, 48. JUAN LORENZO PEREZ CAMPOS, 49. HIGINIO GALINDO VELEZ, 50. JOSE FRANCISCO ENRIQUEZ PEREZ, 51. MARIA DEL CARMEN FLORES RODRIGUEZ y/o MARIA DEL CARMAN FLORES RODRIGUEZ, 52. JOSE LINO GARCIA AGUILAR, 53. LUIS PEREZ ARELLANO, 54. NELSON EMMANUEL GALLARDO MUÑOZ, 55. CRISTINA ALTAMIRANO ROJAS en representación de JOAQUIN ALTAMIRANO ROJAS, 56. LIDIA REYES PADILLA, 57. SEVERINA MARTINEZ MARTINEZ, 58. ANTONIA FLORES GONZALEZ, 59. EVANGELINA CORTES OLIVER, 60. ALFREDO AMARO CASTILLO, 61. TERESA JIMENEZ ROMERO, 62. LORENZA MENDEZ PAREDES, 63. JOSE GUADALUPE GARCIA, 64. GUADALUPE MENDEZ ROSAS, 65. NATALIA MORENO MORENO, 66. ISIDORA REYES ROSALES, 67. OLIVIA PEREZ CHOLULA, 68. CARMEN SOLEDAD FLORES, 69. RUFINA RAMIREZ GENIS, 70. FRANCISCO ALONSO GONZALEZ, 71. LEONCIO LOPEZ MORASTITLA, 72. JUANA MONTES JUAREZ, 73. RUBEN CANO Y BUSTAMANTE, 74. GUILLERMO ALONSO ARENAS, 75. ARACELI MORALES MORALES, 76. MARTIN BERNARDINO MONTES CIACA, 77. ROSA ROMERO XOLOCOTZI, 78. CELINA GONZALEZ AGUILAR, 79. GABRIELA RAMIREZ GARCIA, 80. MARIA CELIA VIVANCO QUIROZ, 81. MARIA RAFAELA ROJANO SALAZAR, 82. MARGARITO CASTILLO RAMIREZ, 83. AARON VARGAS MARRON, 84. ROMUALDO CATALINO TLACOCALA VARGAS, 85. JESSICA ROSALEZ HERNANDEZ, 86. MODESTA ROSALES AGUILAR, 87. IRMA ROJAS VELAZQUEZ, 88. ERNESTO GONZALEZ CALTEMPA, 89. PORFIRIO VELAZQUEZ FLORES, 90. AURORA GARCIA VILCHIS, 91. AURELIA FAUSTINO ORIOL, 92. DOMINGA SANCHEZ ROMERO, 93. ENRIQUE AGUILAR JIMENEZ, 94. JAIME VILLALOBOS VAZQUEZ, 95. PATRICIA GARCIA LAZCANO, 96. MARIA GLORIA LAZCANO y GONZALEZ, 97. MARIA PORFIRIA SOFIA MEDINA VAZQUEZ, 98. GENARO VILCHIS CARPINTERO y/o BERNARDO VILCHIS CARPINTERO, 99. AUSTREBERTO GUILLERMO MENDEZ ESPIRITU, 100. FELICITAS MARTINEZ DIAZ, 101. SILVIA TERESA VALLE CANTU, 102. FERMIN SANCHEZ SANCHEZ, 103. MARIA DE LOS ANGELES DE LA ROSA GARCIA, 104. CARLOS ROJAS ROSALES, 105. FELIX RIVERA DOMINGUEZ, 106. GRACIELA BAUTISTA RAMOS, 107. ELIZABETH BARROSO CAMPOS, 108. MAURO ROMERO ESPIRITU, 109. ANTONIO VAZQUEZ BAUTISTA, 110. CANDIDA TLACOLA MARRON, 111. CELESTINO MARTINEZ PALACIOS, 112. DELFINO AGUILAR MUÑOZ, 113. ANARELI RODRIGUEZ GONZALEZ, 114. OCTAVIANO SANCHEZ CALIECA, 115. MARGARITA DE JESUS REYES, 116. ARTEMIO TORRES ZAMORANO, 117. ROBERTO MARTINEZ MORANCHEL, 118. CUPERTINO CORTES SALINAS, 119. ENRIQUE ESTRADA ROMERO, 120. EVODIO BOLAÑOS MATAMOROS, 121. SIXTO FLORENCIANO MORALES CABRERA, 122. PABLO MIGUEL GONZALEZ AHUACTZIN, 123. MARIA DEL ROSARIO SOTO BEDOLLA, 124. ROSA AGUIRRE PAREDES, 125. QUIRINA CHAVEZ SANDOVAL, 126. ANGELES ROSALIA TEPEPA MIRON, 127.

SATURNINO ORZUNA ESPIRITU, 128. ISAAC RAMIREZ MENDEZ, 129. JOSE LUIS BALEON SOLIS, 130. FLORINA GARCIA MARTINEZ, 131. HUMBERTA HERNANDEZ BRAVO, 132. ANA ROSA SOSA RODRIGUEZ, 133. VICENTE GARCIA DE JESUS, 134. CANDELARIA FLORES PALACIOS, 135. NOEMI FLORENCIA JIMENEZ FERNANDEZ, 136. ISABEL RAMIREZ AGUIRRE, 137. YAZMIN MIRANDA RAMIREZ, 138. SOFIA DE LA TORRE FLORES, 139. ARTEMIO ORTEGA GUEVARA, 140. LUZ RIVERA VELAZQUEZ, 141. YOLANDA DIAZ MARTINEZ, 142. MA. CRISTINA SUAREZ ACA, 143. TOMASA LOZADA PEREZ, 144. NABOR LOPEZ NIETO, 145. VERONICA LEON RANGEL, 146. LUZ DEL CARMEN ARENAS ROJAS, 147. EDUARDO ALONSO OTERO, 148. CRISTINA REYES PADILLA, 149. EDUARDO ALONSO ARENAS, 150. LAURA VAZQUEZ VAZQUEZ, 151. RAYMUNDO JESUS VELASCO DELGADO, 152. RAYMUNDO ELASCO GARCIA, 153. RITA MARTINEZ BALTAZAR, 154. MARIA CARLOTA CAROLINA VERA LEDEZMA, 155. MIKE LUNA MENDEZ, 156. JUVENTINO DE LOS REYES RANGEL TREJO, 157. JOSE ANTONIO PEREZ MORELOS, 158. MARGARITA LEAL GALENO, 159. SOFIA EUGENIA REYES RAMOS, 160. CAROLINA GARCIA GIL, 161. MARIA MAURA CATALINA PEREZ GRACIA, 162. MARIA ANGELINA GARCIA VIDAL, 163. PROCORO VENTURA AGUILAR, 164. ELENA GARCIA GIL, 165. GLORIA ROMERO OSORIO, 166. JUSTINO RIOS AGUILAR, 167. RUFINA RUIZ GARCIA, 168. TEOFILO TORRES GARCIA, 169. MARIA DE LOS ANGELES TENORIO PEREZ, 170. MARGARITA AMBROZ ACEVES, 171. SALVADORA ORZUNA HERNANDEZ, 172. SEVERIANO MARTINEZ GONZALEZ, 173. TIBURCIO PEREZ TUFÍÑO, 174. IRMA ROJAS VELAZQUEZ, 175. ELODIA VARELA XOCHICALE, 176. LUCAS ZARATE MORALES, 177. GUADALUPE MENDEZ ROSAS, 178. CAROLINA ROSALES PERALTA, 179. JAQUELINE MENDEZ JUAREZ, 180. ALFONSO GARCIA FLORES, 181. CIRILA GARCIA FLORES, 182. REY DAVID CRUZ MENA, 183. CRISTINO VELASCO SANTIAGO, 184. EDERMINA CASTILLO VEGA, 185. CARMEN VAZQUEZ ACEVEDO, 186. FELIX DOLORES ROJAS, 187. NARCIZA TELLEZ BUSTOS, 188. ARACELI RODEA FERRER, 189. MERCED SANCHEZ BAUTISTA y/o MERDCED SANCHEZ BAUTISTA, 190. MARIA LEOCADIA MORALES HERNANDEZ, 191. MARIA GUADALUPE MENDEZ ROSALES, 192. HEIDI VILLALOBOS ARTEAGA, 193. MARIA TERESA PONCE TAMAYO, 194. MARIA CLARA FLORES JUAREZ, 195. MODESTA JIMENEZ MOLINA, 196. FAUSTINO AGUILAR MARTINEZ, 197. JESUS JAVIER JARAMILLO CASTILLO, 198. ANTONIO ZAVALA FLORES, 199. MARIA JULIA DURAN PEREZ, 200. JAVIER VAZQUEZ ROSAS, 201. MAGDALENO CASTILLO CARRANZA, 202. EDUVIGES CILIA CATALAN, 203. ATANASIO JUAREZ LOZANO, 204. MARTHA JUAREZ GONZALEZ, 205. VICTORIA HUERTAS RIOS, 206. ELIAS CRISOFORO GONZALEZ, 207. NIETO HERMILA CRUZ MEDINA, 208. AGUSTINA SOLIS LUNA, 209. FELIPA MARTINEZ DOMINGUEZ, 210. LUCILA CHOLULA CASTILLO, 211. FRANCISCO FLORENCIANO MARTINEZ RAMIREZ, 212. ENRIQUE CABRERA TEPAYOTL, 213. FULGENCIO DUARTE GARCIA, 214. ESTEBAN MENDEZ RUIZ, 215. FELIX GARCIA MARTINEZ, 216. JULIAN VARGAS CISNEROS, 217. JOSE EFREN GUEVARA VALENCIA, 218. LUCAS VILCHIS CARPINTERO, 219. MARIA INES EUSEBIO JIMENEZ, 220. MARIBEL MARTINEZ DAVILA, 221. MARIA PIEDAD ALICIA ROMERO ALVAREZ, 222. MARIA JULIA DURAN PEREZ, 223. SOFIA AURELIA ROJANO SERRANO, 224. GUADALUPE VEYTA CHOLULA, 225. MARIA DE LOURDES ZAMORA CELIS, 226. MARIA DEL CARMEN MALDONADO, 227. FERNANDEZ DE LARA, 228. NAZARIO CAMPIS FLORES, 229. ANGELA MENDEZ CISNEROS, 230. NEREYDA MICHACA CHAVEZ, 231. MARTHA PEREZ GONZALEZ, 232. DAVID VILLA ARENAS, 233. ESTEFANIA PEREZ SEGUNDO, 234. WILLIAM DE JESUS SIMON NACIF, 235. URQUIDES LOPEZ MONTALVO, 236. LINA RAFAELA GUEVARA TECUATL, 237. DOMINGA RAMIREZ CARPINTERO, 238. JOSE FELIX ARROYO CORDERO, 239. JOVITA FAUSTINA RAMIREZ ROJAS, 240. EPIFANIA GARCIA MIGUEL, 241. JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ, 242. LUZ ADRIANA CORTES NUÑEZ, 243. MARIA DE LA PAZ ALVARADO NUÑEZ, 244. NADHIELI PLACIOS BARROSO, 245. CRISANTO VARONA GONZALEZ, 246. FERNANDO IGNACIO FLORES ZAMORA, 247. MARIO MIER RAMIREZ, 248. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CHANTES, 249. ANTONIO ANDRADE TLACOCALA, 250. LETICIA GARCIA HERNANDEZ, 251. JESUS RODRIGUEZ PIEDRA, 252. FULGENCIO MEXQUITITLA AGUILAR, 253. LIBORIO MENDEZ HERNANDEZ, 254. EDMUNDO EZAHUD ROMERO LOPEZ, 255. FRANCISCO VILLA LOPEZ, 256. EPIFANA LINO MARTINEZ, 257. REYNA ESTHER OLIVAN REYES, 258. JESSICA ARCEGA MUJICA, 259. LEONOR OLIVAN REYES, 260. AGUSTINA RODRIGUEZ AGUILAR, 261. GISELVA (sic) VILLAVICENCIO LOPEZ, 262. GAUDENCIO HERNANDEZ SANCHEZ, 263. CONCEPCION MEJIA SORIANO, 264. LAURA NIETO MARTINEZ, 265. SILVERIO VIDAL LOPEZ, 266. CONCEPCION ROCHA PEREZ, 267. REYNALDO GONZALEZ LUCERO, 268. FELIPE BOLAÑOS MATAMOROS, 269. ESTER PONCE TECALERO y/o ESTHER PONCE TECALERO, 270. AGUSTIN MONTES MONTES, 271. LUISA ANDREA ROSAS DURAN, 272. MAGDALENA ROSAS FLORES, 273. ROBERTO GONZALEZ MATAMOROS, 274. JUAN GILBERTO BAROJAS GOMEZ, 275. MARIA MATILDE ROJAS LOPEZ, 276. ELEAZAR PEREZ RODRIGUEZ, 277. MAXIMINO ROBLES LEON, 278. FLORENCIA GARCIA BOLEAGA,

279. MARGARITA BOLEAGA SANCHEZ, 280. MARIA DE LA LUZ RUIZ GARCIA, 281. MAGDALENO MENDEZ PEREZ, 282. MARIA LUISA RAMIRES GARCIA, 283. MARIA DEL CARMEN SILVA BARRALES, 284. JOSE DOLORES MIGUEL SERRANO PALAPA, 285. OLAYA CANTU VERDIN, 286. MARIA MARGARITA DAMIAN JUAREZ, 287. HOMERO JUAREZ OLIVARES, 288. GUADALUPE MENDEZ ROSAS, 289. LIDUVINA RENDON FUENTES, 290. HIGINIA CUATENCOS HERNANDEZ, 291. CANDELARIO CASTELLANO ROCHA, 292. SAUL PEREZ VIVALDO, 293. BLANCA MENDOZA AMADOR, 294. EPIFANIO FLORES FLORES, 295. CLAUDIA OROPEZA CORTES, 296. SANTIAGO SEDILLO MARTINEZ, 297. SONIA CABRERA BAUTISTA, 298. BETSABE ABIGAIL DE GUADALUPE BAUTISTA CORRO, 299. JORGE MIGUEL ZOLETTO MERLO, 300. ROSA MARIA DORADO JIMENEZ, 301. MARIA ELIZBETH PAULINA VARGAS BAÑUELOS, 302. ROBERTA MENDEZ HERNANDEZ, 303. CRISTINA REYES PADILLA, 304. ISAAC GIL VALENCIA, 305. REBECA INES MORALES, 306. GUADALUPE MORALES HERNANDEZ y 307. GABRIEL BARRANCO ROJAS, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. María del Carmen Ortega Reguera

Rúbrica.

(R.- 387395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 442/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Noveno de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a YARA VIRGINIA DIAZ GONZALEZ, EVARISTO AGUILAR MIRANDA, ANA MARIA MUÑOZ GONZALEZ, MARIA DE LA PAZ ANGELICA AGUILAR MEJIA, LEONOR CHAPIL CINTO, JOSE OCTAVIANO JORGE BRITO Y SANCHEZ, GBRIEL LOPEZ ORTEGA, YOLANDA BELTRAN HUERTA, SANDRA LUNA ARROYO, JOSE MARTIN SERAFIN GALINDO DIAZ, MANUEL ALONZO LEYVA, HECTOR SANCHEZ COYOTL, MARIA ELENA YAMILA, MARQUEZ CHEVAN, MARIA DEL SOCORRO PEREZ BAZAN, MARIA LILIANA MEDINA ARROYO, RAUL MENDOZA MARTINEZ, JOSEFINA SPEIZZIA PORTAL, LIDIA BARRON SAMANO, REYNALDA QUIROZ EZPINOZA, MARIA DE JESIS CRUZ ROMERO, RAFAELA TLAXCA CERVANTES, DAVID MIGUEL MARCIAL PEREZ, ARACELI VALENCIA FLORES, ANDRES FLORES ROMERO, MONICA GARCIA DIAZ, JOSE LUIS VALENCIA FLORES, AMPARO DELGADILLO DE LA ROSA, FRANCISCO MORALES JUAREZ, ANA MARIA GUITIERREZ GONZALEZ, ISABEL TLAPANCO PALMA, FELIPE JARILLAS ROJAS, MARIA EULALIA GUADALUPE RUIZ GONZALEZ, DELFINO ROSALES LOZADA, ALFONSO LEON RAMIREZ ROSETE, JOSE FEDERICO NUÑEZ Y QUINTERO, MARIA GABINA MATILDE NUÑEZ Y QUINFERO, MARIA LUCINA MEZA MENOZA, ALONSO FLORES FLORES, ISAURO CORTES FLORES, JOSUE XINAXTLE CONTRERAS, FARAH SILVA GOMEZ, RODRIGO GUZMAN LOPEZ, ROSA LOPEZ MENDOZA, MARIA DEL ROCIO CONDE TRINIDAD, JESUS CONDE ROMERO, SILVERIO CANDELARIO HERNANDEZ ORTIZ, JESUS CRUZ CARRIOSA, MONICA LUISA ROSAS MENDEZ, ANGELICA FLORES OLIVARES, EDUARDO TALAVERA PEREZ, MARGARITA CELIA GONZALEZ TECHALOTZI, MANUEL PAULINO DE LA ROSA NAJERA, MARIA LUISA VARELA GONZALEZ, ROSA MARIA GOMEZ HUERTA, GLORIA JUAREZ RAMIREZ, MARIA DE LOURDES PAZ LUNA MENDOZA, JOSEFINA MUNGUIA ZAMORA, MARIA SOFIA

RAMIREZ HERNANDEZ, BARUC HERNANDEZ MENDOZA, BLANCA ESTELA SOLANO PEREZ, JOSEFINA ACA CHAPUL, MARCELINO HUEPA TOTOTZINTLE, GUADAJIPE CID RODRIGUEZ, SANDRA CID RODRIGUEZ, YOIANDA QUINTERO MORENO, RUBEN GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL HERNANDEZ VARGAS, RAUL ZENTENO HERRERA, JOSE LUIS SOLANO ROJAS, BIANCA ANDREA DOMINGUEZ MIRANDA, GELACIO BARRIENTOS ALDANA, JOSE CANO GONZALEZ, TERESA PEREZ VARGAS, SILVIA GUTIERREZ POLO, LEOVA CASTILLO JUAN, VERONICA YOUSHMATZ MENDEZ, MARIA MARGARITA MENDEZ ALBINO, JOSE ANTONIO CANIZO CABRERA, PATRICIA OTERO RAMIREZ, JOSE GERARDO FLORES MEDINA, JUANA RODRIGUEZ ZANCATL, MARIA PORFIRIA FLORES REYES, OLIVA FLORES REYES, JOSEFINA GLORIA AGUILAR CARVAJAL, MARIA ELENA MORENO, FLORES, NORMA LOPEZ MADRID, EVA ZEPEDA ARCE, MARIA TRINIDAD SANCHEZ ROJAS, MARIA EMILIA BRITO JUAREZ, MARIA LAURA RAMIREZ SANCHEZ, ELOISA CASTILLO GAONA, MARIA ARACELI DIAZ LOPEZ, RAFAELA FLORENCIA ROJAS SANCHEZ, MARGARITA SANCHEZ MEJIA, JUAN CARLOS MUÑOZ GUTIERREZ, MARIA GUADALUPE SANCHEZ DIAZ, ANGELICA MARIA CAMACHO HERNANDEZ, JOSE ALFREDO LOPEZ SILVA, MARIA DEL PILAR ORTEGA ORTIZ, VICTOR ISIDRO AGUILAR XICOTENCATL, CANDELARIA PEREA AVENDAÑO, EDUARDO GATICA LOPEZ, MARIA GEORGINA GONZALEZ LUNA, MONICA CRISANTO REYES, MAGDALENA HERNANDEZ LEAL, RAFAEL SERRANO SANCHEZ, OLGA LOURDES MORALES GUZMAN, JULIA MEZA HERNANDEZ, IRMA ARMENTA ROSAS, EMILIA DOLORES PALACIOS, EDUARDO MARTINEZ VILLEGAS, BELINDA ELIZABETH AVENDAÑO CARRILLO, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ ALTAMIRANO, MARIA IRENE MARGARITA LUNA MENDEZ, JOSE MANUEL LOPEZ JUAREZ, JORGE MOISES LOPEZ OREA, MARCELINA RINCON CANTERO, SARA MARCIAL ISLAS, JOSEFINA CORTES RAMIREZ, CRISTINA CALVARIO VILLALBA, JESUS CERVANTES HERNANDEZ, ROSA YOLOTL HERRERA ISLAS, ELVIRA SERRANO MICHIMAN, MARIA ALTAGRACIA MARTINEZ, LAURA MORENO DIAZ, MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SERRANO, ELISA CERVANTES ROJAS, JUILETA, CAZARES GUZMAN, JAVIER CERVANTES ROJAS, JOSE GERARDO SOSA SANCHEZ, CAROLINA MUÑOZ GONZALEZ, JOSE PASCUAL JUAN SERRANO GONLALEZ, MA. REMEDIOS NICOLASA CAMACHO GARCIA, ROSA GONZALEZ TORRES, GENOVEVA TOVAR SANCHEZ, ROSA MARIA MINERVA ORTIZ VAZQUEZ, JOSE MARIA SOTELO SALAZAR, MARIA RAFAELA TERESA CAPOS Y CIRIOS, LUCIA DEL SOCORRO OSORIO MARCIAL, MARTHA SILVAL MARTINEZ, MARCELINA BRAVO SUAREZ, DARIA TORRES ORTIZ, RENE OSECAR HERNANDEZ SANCHEZ, YOLANDA ALVAREZ RUIZ, ROXANA CRUZ SANCHEZ, ALFREDO ERASTO LOPEZ GONZALEZ, ARACELI LOPEZ SANTIAGO, ALICIA BEDOLLA MADRID, VERONICA MARTINEZ HERNANDEZ, AGRIPINA MENDOZA ORTEGA, MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ NOCELO, LUISA MARGARITA AMARO ROMERO, LUCILA TOVAR LOPEZ, ESTEFANIA SANCHEZ MIXIMANI, ANGEL ROSALIANO CASTILLO GAONA, ALVARO EDUARDO MARTINEZ MORALES, MARIA CELIA HILARIA ZAMORA VICELES, ROSA LOPEZ HERNANDEZ, JOSE VARGAS DIAZ, YADIRA GOMEZ MARQUEZ, JORGE SEBASTIAN CISNEROS VALLE, MA. DEL ROSARIO EMILIA FERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO PALALIA ROMERO, ISRAEL PARRA BRIONES, GLORIA ESPINOSA SANCHEZ, LAURA ZAMBRANO RAMOS, JOSUE SILVESTRE ACOSTA FLORES, MARIA, GUADALUPE BAUTISTA GARCIA, ANA MARIA CRISTINA BRAVO HERNANDEZ, MARIA ELENA MONTERD ROCHA, FERMIN MAYO PINTLE, ARMANTINA GODOS DIAZ, LAURA BARRADAS TEJEDA, IDA FAVIOLA CASTRO VELAZQUEZ, ALFREDO AGUILAR GARCIA, AVECITA ARADILLAS PONCE, TOMASA TERESITA LOPEZ SANCHEZ, MARIA DE LOURDES AVALAS CACHO, BRISEYDA AGUILAR MENESES, IRINA BERENICE PEREZ RODRIGUEZ, ROBERTO HERNANDEZ FLORES, GLORIA GONZALEZ MARTINEZ, ROSALIA CONDE TRINIDAD, ALEJANDRO TORRES VELAZQUEZ, MARIA DE LOS ANGELES TORRES VALLE, MARIA JOSEFINA TORRES SUAREZ, GUADALUPE TORRES SUAREZ, MARIA LUISA MENDEZ LOZANO, CRISTINA SERRANO MARTINEZ, JUVENTINO ALCANTARA ALVA, ANGEL SANTAMARIA OJEDA, IGNACIO FRANCISCO GOMEZ COLIN, DOLORES YOLANDA CORONA RODRIGUEZ, MARIA DEL RAYO BRITO Y URIARTE, MARIA DE JESUS LETICIA ANGELES SERRANO, MARIA QUINTERO MORENO, ARGELIA LEON ZACATELCO, ARACELI MENDEZ CAMARA, JOSE RUBEN MATAMOROS MORENO, LAURA XOCHTL ESPINOSA SALAS, JOSE AURELIO AMADO PRIEGO GONZALEZ, HERMELINDA IRMA MARTINEZ RIVERA, ANA MARIA REYES AGUILA, CONCEPCION GUADALUPE MERINO VALDES, ROBERTO VILLA GALINDO, ISABEL LOZADA CONTRERAS, MARIA GUILLERMINA MONTIEL Y PACHECO, SUSANA ROMERO CONTRERAS, REVECA MORALES GARCIA, CRISTINA SANCHEZ GARCIA, ROSA MARIA SERRANO OSORIO, SOLEDAD MADRID SMITH, JOSE ALEJANDRO TOMAS FLORES FLORES, LEONIDES GONZALEZ JIMENEZ, ARMANDO ESPINOZA RAMIREZ, GIORIA RAMIREZ GONZALEZ, ROSA VELAZQUEZ NONOAL, ORLANDO CRUZ CASTAÑEDA, ENRIQUETA GONZALEZ PEREZ, RAQUEL VAZQUEZ HOYOS, ISABEL TORRES TERCERO, ALICIA CASTRO GONZALEZ, GONZALA GOMEZ HURTADO, MARIA ROSA VAZQUEZ PEREZ, MARIA CRISTINA PEREZ JORGE, MARIA ISABEL HERNANDEZ LOPEZ, FRANCISCA LOPEZ GARCIA, CRUZ ENRIQUEZ ROMERO, EDITH ROJAS MARQUEZ, GABRIEL HERNANDEZ LOPEZ, FILOMENA MICAELA MENDOZA

MARTINEZ, JORGE RAMIREZ BARRANCO, MARIA ISABEL YOLANDA SANCHEZ ORTEGA, MARGARITA REGIL TORRES, ROGELIO IGNACIO RAMIREZ ESPINOSA, MARIA EUGENIA ARROYO MORENO, PIEDAD FLORES MAXIMILIANO, OFELIA HERNANDEZ LUNA, SUSANA DE LA TORRE REYES, SUSANA CASTILLO AVENDAÑO, ARIEL CARLOS SOSA LOPEZ, CASTO TELLEZ AVILES, HILARIA QUIROZ SANCHEZ, MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ CERON, ANGELES TELLO ROJAS, VLADIMIR LIMON RONQUILLO, ALDO LORANCA MERITANO, JOSE DONATO RUFINO TORRES LORANCA, SERGIO DE JESUS DIAZ VAZQUEZ, ROGELIO PARRA PALAFOX, JOSE LUIS VAZQUEZ PEREZ, MARCO ANTONIO BRIONES CERVANTES, BEATRIZ MARTINEZ ROSAS, YOLANDA LOPEZ CASARRUBIAS, SUSANA SANTIAGO ZARATE, AIDA BEDOLLA MADRID, MARIA MERCEDES CRUZ LOPEZ, CLAUDIA MARTINEZ ORDAZ, MARIA TERESA DEL CARMEN MACIAS OCHOA, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ PRIEGO, CAROLINA CASTILLO GAONA, JOAQUINA GARCIA GARCIA, MOISES GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR CECILIA ORTEGA CRUZ, JOSEFINA LOPEZ MADRID, ARDULFO ABLANEDO CRUZ, LUZ MARIA AMPARO RAMIREZ Y BERNAL, VIRGINIA SOSA PEREZ, MIGUEL ANGEL ROGELIO LOPEZ MARTINEZ, DOLORES GLORIA MONTESINOS HERNANDEZ, MOISES FUENTES LIMON, HILARIO SALAZAR CRUZ, MIGUEL CORTES MORA, MARIO SANCHEZ MARTINEZ, ROSA MARIA PINEDA ROMAN, ALDEE PONCE VAZQUEZ, MARIA ETELVINA CANSECO MORALES, ANA MARIA DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ, JOSE RAUL PEREZ SUAREZ, RODRIGO RAMIREZ CABRERA, JOSE GUILLERMO AARUN RAME, CARLOS BERMEJO QUEZADA, MICAELA LOPEZ ESPINOSA, ELDA PARRA VILLEGAS, HUMBERTO ROGELIO MARAGON RODRIGUEZ, ROBERTA RUIZ TOSCANO, MARIA JUANA GUARNEROS FERNANDEZ, MA. ISABEL CATAILNA FLORES LOPEZ, ENRIQUE MELGOZA ESPINOSA, MARIA DEL PILAR OCAMPO DAVIIA, SOFIA LAUREANO CARBALLO, MARIA OLGA FLORES DIAZ, CARMEN ARCOS LANDERO, LUIS AMADOR RAMIREZ, ALEJANDRO PEREZ SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ JARAMILLO, EDITH MARGARITA BRAVO HERNANDEZ, REYNA MARIA GUADALUPE REYES VELAZQUEZ, EDUARDO LOPEZ HERNANDEZ, GEMA TLAHUEL TOXQUI, EVA TOXQUI GARCIA, MATILDE GUERRERO VARGAS, GABRIELA FELEZ MONTAGNER, MIGUEL DIAZ VAZQUEZ, JOSE LUIS GONZALEZ BARRIENTOS, JOSE JOAQUIN HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ELEUTERIA VAZQUEZ ROMERO, ESAUL DE FLORENCIO MENDOZA, ESTHER HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA ELOISA CANO VELEZ, MATEO PORTADA ROJAS, BLANCA ESTELA PALACIOS LOERA, ROBERTO CUESTA GONZALEZ, GRACIELA MADRID SMITH, LUIS GERARDO MORO MADRID, JOSE LUIS GERARDO MORO SOTO, JOSEFINA SALAZAR PERALTA, GABRIELA SATURNINA CASTILLO MARQUEZ, ISABEL ROJAS ROMERO, VIRGINIA BARREDA ORTEGA, FELIZ GIL CHAVEZ, JOSE IGNACIO DOMINGUEZ DURAN, NABOR SOSA GONZALEZ, MANUEL GARCIA ARROYO, ANDRES ARTURO BALTAZAR RODRIGUEZ PEREZ, ROSALBA DOLORES TOBON CEBADA, JORGE EDUARDO CORDOBA CASTILLO, MARIA NILA INOCENCIA RODRIGUEZ REYES, LUZ MARIA RAMOS RAMIRES, SAGRARIO OLLIVIER RAMOS, SALUSTIA CARDOSO RENDON, LORENA SOLIS FLORES, ADRIANA PONCE ORTIZ, CHRISTIAN OLLIVIER RAMOS, GERARDO DE LA TORRE RICARDAY, MARIA DE LA LUZ VALENCIA VALENCIA, PATRICIO CARMONA ROLDAN, ESMERALDA COBA GONZALEZ, JUAN CARLOS AGUIRRE CASILLAS, YOLANDA LEONIDES FLORES ESTEVEZ, MARIA NATIVIDAD ANGELA ROJAS PINEDA, HUMBERTO RENTERIA GIL, MARIA CRISTINA MOYSEN FERNANDEZ, ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, JORGE NOE GARCIA RAMIREZ, JERONIMA PARRAL SANCHEZ, JOSE LUIS MEZA Y LEON, LETICIA ESTHER FARFAN GONZALEZ, MA. DE LOURDES RODRIGUEZ MONROY, EVA DEL CARMEN GONZALEZ MENDOZA, ADAN CONTRERAS GOMEZ, SERGIO CARRASCO ROMO, PATRICIA MONROY RIOS, JUAN MANUEL GARCIA SOSA, ANTONIO MARTINEZ ORTEGA, NELI SOTO CULEBRO, MARIA GUADALUPE OSORIO CORTINA, JOSEFINA MELENDEZ REYES, JULIO RAMIREZ VALDIOCER, MARIA DE LOURDES SANCHEZ DE LOS SANTOS, MARIA LETICIA ROQUE FLORES, MARIA SOLEDAD CALDERON CRUZ, ALICIA ROQUE FLORES, ENRIQUE EMILIO HIDALGO GONZALEZ, CIRILO TELES FLORES, CLEMENCIA MUÑOZ ZEPEDA, MARIA GUADALUPE BRAVO PUEBLA, MARIA DIONICIA ESPERANZA HERNANDEZ PADILLA, BLANCA ROSA VAZQUEZ CORTES, RAMON RIVERA CRUZ, LETICIA PAEZ SILVA, JOSE ROBERTO ROJAS RAMIREZ EN REPRESENTACION DE JOSE GUADALUPE ROJAS RAMIREZ, ESTELA CARDENAS PRIETO, JOSE LUIS LOPEZ TRUJEQUE, MARIA DEL CARMEN CUAUTLI GUEVARA, MARIA LUISA PEREZ CARRILLLO, HERIBERTO CARLOS MARTINEZ BRITO, MARIA FRANCISCA LUCILA GONZALEZ ESPINOZA, CARLOS GARCIA AGUILAR, GERARDO RIVAS GOMEZ, JORGE NERI LOPEZ, MARIA GISELA ASUNCION MORALES ROMERO, ALVARO MARTINEZ GUTIERREZ, MARIO PEÑA TAPIA, ROSA MARIA RUEDA CRUZADO, MARIA GERTRUDIS ROBERTA FABIAN HERNANDEZ, AURORA MOTA BAÑOS, HILDA SAMANIEGO JIMENEZ, VICKY ARIZA PINZON, MARIA ELADIA ISLAS HUERTA, JORGE AURELIO HERRERA GARCIA, ROSA LOURDES CALLEJA SANCHEZ, GUADALUPE GABRIELA QUIJADA CALLEJA, LEOBARDA ZAPATA PEREZ, IRMA PEREZ ZAPATA, JOSE ANGEL RODRIGUEZ VAZQUEZ, LUCIA BEDOLLA MADRID, JAVIER BEDOLLA MADRID, MARIA DEL CARMEN TERRES GONZALEZ, MARIA FRANCISCA LARIOS GALINDO, ROBERTO LARIOS GALINDO,

CECILIO GARCIA ROMERO, TERESA LEE BARRON, MARIA ELOINA DANIEL ZACARIAS EN REPRESENTACION DE EDUWIGES ZACARIAS NAVA, LAURA SILVA ELVIRA PASTRANA, JESUS JIMENEZ JIMENEZ, JOSE LUIS SERRANO CAMACHO, NORMA RIVERA LOPEZ, MARIA ELENA GALINDO SILVA, GLORIA VAZQUEZ AGUILAR, MARIO FLORES GALINDO, RAFAEL HUMBERTO DIAZ MORALES, SAMUEL MONTERREY GARCIA, JOSE ENRIQUE PALOMINO MORALES, FILOMENA SALAS HERRERA, LILIA SANCHEZ MARTINEZ, JOSE JUAN ALBERTO ROMERO PEREZ, JOSE JORGE ROMERO PEREZ, SUSANA SANCHEZ ROMERO, AGUSTIN MANUEL DEL ROSARIO FLORES, JOSE GREGORIO PEDRAZA LONGI, LEONOR MARIA DEL ROCIO DIAZ CORDERO, EVELIA DAMIAN BARCO, ISABEL PORTILLA HERNANDEZ, MARGARITA ISIDRO TRUJEQUE, NORMA LOZADA FLORES, JOAQUIN GARCIA GOSCON, BRENDA ARRIAGA SANCHEZ, ROGELIO MUNGUIA LOZANO, PAULINA OSORIO CALLEJA, ROBERTO ALVARADO BAUTISTA, RAMON CANO HERNANDEZ, BLANCA FLORINDA VARGAS ORTIZ, AURORA GUARNEROS VIDES, NUNILA SANCHEZ OLMOS, MARIA DE LA CRUZ HERNANDEZ CABRERA, CASTULO PEREZ GONZALEZ, JOSE ANTONINO LOPEZ Y HERNANDEZ, AGUSTIN NICOLAS CORDERO ALARCON, BALTAZAR IBARRA SALAZAR, ALICIA SANTIBAÑEZ TENORIO, GABRIEL OCHOA MUNGUIA, CARMEN LEONIDES CARRILLO PEÑA, MARIA DOLORES TORRES OLVERA, MARTIN FLORES MONTIEL, EXPERANZA LUISA CUATLE FLORES, SALVADORA GARCIA FLORES, JOSE ERIC HERNANDEZ GARCIA, DORA MARIA DE JESUS ALDAMA ROMANO, ANTONIO MORAN MONDRAGON, BERNARDO GONZALEZ MARQUEZ, LEOPOLDO BANUELOS ZAMORA, JOSE LORENZO ARTEMIO MARCIAL ROJAS, MARIA DE LA PAZ AGUIRRE VALENCIA, ROBERTO BERMEJO ESPINOSA, MARTHA PATRICIA SOSA ESPINOZA, LUIS JUAREZ AGUILAR, REYNA VERONICA LOPEZ GONZALEZ, SILVIA MARTHA MELLADO TEUTLE, CIRO FERNANDEZ MORENO, LUCIANO GUMESINO SANTIAGO RAMOS, JOSE CARLOS MAURICIO MARTINEZ FLORES, ELVIRA GALICIA OREA, JOSE ARTURO SANCHEZ Y BARRAGAN, ELISA PEREZ RAMIREZ, JESUS CERVANTES HERNANDEZ, JOSE JUAN LEON AVILA, MARTHA HILARIA ZEPEDA FUENTES, JACOBO CONDADO OLANO, IRMA PEREZ SANCHEZ, MARIA MICAELA ZAMORA GALINDO, FRANCISCO NAJERA SAAVEDRA, ROSA MARIA ROJAS ROSALES, PETRA RODRIGUEZ LOPEZ, EDITH MADRID SMITH, IGNACIO MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, DAVID LOPEZ MADRID, MIRIAM RUTH RONDERO ARREAGA, MARIA GUADALUPE ADELAIDA ANGEL MARCIAL, GERMAN PEDRO RIVERA SOSA, RUBEN HERNANDEZ OSORNO, MARIA MARGARITA PERIAÑEZ VIVALDO, BRIGIDO DANIEL DE LA VEGA VAZQUEZ, LUIS CRUZ TORRES, MARIA DEL CARMEN MERITANO ARENAS, ELIZABETH LOZADA BELLO, JOSE FEDERICO SILVA CLAUDIO, LINO RAFAEL LUNA MORALES, GRACIELA SORCIA LOPEZ, MARIA GEORGINA CONTRERAS NIETO, SANTA TERESA AMADOR LOPEZ, ROSA MARIA ROLDAN PEREZ, MIGUEL GUADALUPE AMADOR LOPEZ, GUADALUPE PEREZ CRUZADO, ALFREDO LOPEZ PALACIOS, MERCEDES LOPEZ MORALES, HECTOR LOPEZ HERRERA, EMILIO GOMEZ ALONSO, GENARO HERNANDEZ PALAFOX, JOSE CARLOS MENDEZ ALTAMIRANO, GILBERTA BRAVO HUERTA, VICTOR HUGO BEDOLLA MADRID, MIGUEL ANGEL ROLDAN RUIZ, ROSA MARIA RIVERA MICHEL, NANCY ALEJANDRA IBARRA SANTIBAÑEZ, GREGORIO VICTORIANO GARCIA PEREZ, MARIA LUISA JUANA ZEPEDA CONDE, ERNESTO ENRIQUEZ ROMERO, ROSA MARIA CASTILLO MENDEZ, JOSE AURELIO GARCIA CASTILLO, MIRIAM HERNANDEZ ROSAGEL, MARIA SILVIA MARTHA HERNANDEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL GREGORIO LEON PONCE, GUADALUPE VAZQUEZ ALMAGUER, JOSE ANGEL MONSALVO HERNANDEZ, AARON SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO CASTILLO CORONA, SALVADOR ZARATE BAUTISTA, JOSE DANIEL QUITERIO HERNANDEZ, GUADALUPE RIVERA CORTES Y RAFAELA CORTES CARRANZA, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 432/2014, promovido por MAURICIO TIRO ALVAREZ, contra actos del Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se han señalado como terceros interesados a MARIA LUCIA HERNANDEZ MARIN, LAURA EUGENIA DEL VALLE RAZO, JOSE RODOLFO ALEJANDRO LOBATO FLORES, JOSE EDMUNDO LEOVARDO LOBATO FLORES, GLADYS HILDA BARRERA Y BEDOLLA, MARIA ANTONIETA GUADALUPE ROCHA CERVANTES, CYNTHIA VALENCIA BUENO, ACELA MARTINEZ Y BENITEZ, MARGARITA MARTINEZ MARTINEZ, CANDELARIO PEREZ ZAINOS, ROGELIO TORRES GARCIA, LEONOR TORRES SALDAÑA, JUAN MIGUEL BAXIN BUSTAMANTE, JOSE RENE GUEVARA MORALES, MARIA DEL ROCIO MORALES SANTIAGO, RUBEN ARROYO CRUZ, GALDINA MARTINEZ BALTAZAR, ROSALINDA LABASTIDA ROJAS, CARLA PATRICIA JUAREZ PEÑA, CESAR MANUEL OROZCO TORRES, MARIA DEL ROSARIO RAMOS ESTEBAN, MARIA DE LA PAZ GRACIELA TENORIO TORIZ, MARIA DE LOS ANGELES VICTORIA SANCHEZ, ALEJANDRA PEREZ XOCHICALE, YARET ELSA RUIZ MORALES, MARIA DE LOURDES LUNA MORENO, JOSE LUIS OCTAVIO SOLIS PASTRANA, SERAFIN DE JESUS CUAPA, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ RAMIREZ, CLARA MARIA MUÑOZ MIRON, RAQUEL SILVETTI ORTEGA, JOSE GAUDENCIO PEREZ FLORES, ALFONSO BRICEÑO RUIZ, HILDA CRUZ ALONSO, ESTELA LOPEZ ESCAMILLA, MARIA YOLANDA CASCO JUAREZ, CARMEN MONTES CIRME, RUBI CHAVEZ TLAPANCO, CARMELO HERNANDEZ PALAFOX, GABRIELA GONZALEZ PIEDRAS, LAURA ELENA ALCAIDE RIVERA, FRANCISCO RODRIGUEZ DE LA FUENTE, MARCO ANTONIO PEREZ BAUTISTA, MARIA MATILDE OLMOS LOPEZ, JOSE LUIS CRUZ HERNANDEZ, ERNESTO HERNANDEZ MORALES, MARIA EUGENIA HERNANDEZ REYES, EDGAR GARCIA CRUZ, LUCIO MARTINEZ DELGADO, JOSE GERARDO CARMONA VAZQUEZ, ARNULFO ARIZA SANCHEZ, MARIA DEL PILAR PAULA PIÑA MARQUEZ, ANTONIO MORAN MONDRAGON, TITO BERNARDINO MANDIOLA Y CALZADA, GREGORIA ZAPATA HERNANDEZ, MIGUEL FRANCISCO AQUINO, ISABEL RAMIREZ AGUILAR, MARIA ALICIA AGUILAR VALENCIA, ROSA ELENA MARTINEZ JAEN, ARELI VELAZQUEZ CRUZ, JOSEFA BRUGADA GASCA, JOSEFINA MARGARITA MORENO HERRERA, FELIPE CRUZ SANTOS, ROSA CAROLINA PULIDO SANCHEZ, CRESENCIA MARIA DEL CARMEN MORAZ NUÑEZ, ESPERANZA ROSAS HERNANDEZ, ERIKA GUADALUPE COAPANGO BRITO, LETICIA TLALPAN CASTRO, BERTHA ELISA PEREZ ALEGRIA, MARIA GUADALUPE CABALLERO TORRES, ROSA HERNANDEZ RAMIREZ, ROSALBA FLORES TRUJILLO, ANGELICA POTRERO CALVARIO, FERNANDO LEON RAMOS, VIRGINIA TREJO PEREZ, MARIA SUSANA ROJAS MORALES, MARTIN FRANCISCO ZARATE SANCHEZ, GABRIELA RAMIREZ LOPEZ, MANUELA RICARDA ESPINOSA GARCIA, GUADALUPE CHAVEZ LOPEZ, MARIA HUMBERTA BLANCA VAZQUEZ, CLARA ROSA APARICIO APARICIO, MARIA GISELA ROCIO GONZALEZ FRAGOSO, JOSE AGUSTIN LUNA FLORES, ADELA MARTINEZ ROSAS, MARIA ISABEL DEL CARMEN BAUTISTA ROMERO, FRANCISCO EDUARDO TAPIA NUÑEZ, VIRGINIA VARGAS LAZARO, AMPARO BARREDA ORTEGA, JOVITA TAPIA MONTIEL, LAURA HERNANDEZ MOTA, GERONIMO VALDEZ MONTES, ELLAS SANTOS OROZCO, JOSEFINA OREA ROJAS, JOSE MANUEL LOPEZ JUAREZ, VICENTE ROBERTO CUATHEL PAJARO, CONSUELO FLORES ROSAS, REBECA CARRILLO CORTES, MARTHA ESTHER GUZMAN GARCIA, ROSARIO HIDALGO CASTILLO, BEATRIZ OROPEZA VEGA, MARIA EUGENIA ESPINOSA BRIONES, JOSE MANUEL JACOME SALAZAR, CARLOS ORTEGA SANCHEZ, CIRILO HIPOLITO PEREZ REYES, JOSE ALFREDO CONTRERAS VARGAS, GREGORIA CRISTINA CARRASCO JUAREZ, SOFIA PILOTZI NAZARIO, ROSA MARIA CONTRERAS ARROYO, OLGA MILLAN VEGA, JOSE MARTINEZ AGUIRRE, ALFONSO MIRAMON PLAZA, ANALLELY VAZQUEZ MORALES, JOSE RAMON BARTOLOME ROJAS ARCE, ROSARIO MIRON CELIS, SALVADOR SANCHEZ SANCHEZ, OCTAVIO COYOPOL SOLIS, EDGAR ISMAEL KAO ROMERO MARTINEZ, GENARO CAHUE CRUZ, LILIANA URIBE GONZALEZ, MARIA KARINA PERALTA JUAREZ, ROSA GARCIA CRUZ, BEATRIZ CARMONA FLORES, DIANA MARCELA HERNANDEZ ESCUDERO, CARMEN RODRIGUEZ FLORES, GUILLERMINA CABRERA GUZMAN, JOSE REYES APOLINAR GUTIERREZ LOPEZ, SILVIA NERI PAREDES, MARIA DEL ROCIO LOPEZ JIMENEZ, MARTHA LETICIA MORGAS MORALES, ENEDINA VILLA GONZALEZ, TOMAS TELLEZ FLORES, GLORIA COLUMBA CERVANTES FLORES, LORENZO JAVIER MANZANO MARTINEZ, IGNACIO ESTRADA SAUCEDO, MARIA DE JESUS DEL ROSARIO HERNANDEZ, RAFAEL SANCHEZ HERNANDEZ, ESTELA ANA MASTRANZO GASPARIANO, MARIA LUISA MARTINEZ PEREZ, MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS VIVAS PEREZ, KARINA JUAREZ RAMIREZ, MAIRA

MATAMOROS MARTINEZ, ROSALIA VIRGINIA GONZALEZ RAMIREZ, MARTHA PAOLA ROJAS MILA, MARIA GRACIELA RUIZ OLIVARES, JACQUELINE HORIHUELA SALAZAR, ISMAEL PEREZ TORRES, CRISTINA PEÑA DE LA ROSA, HERMILA LECHUGA TELLEZ, MARTHA SILGUERO DE LEON, EDUARDO BAILON CAMACHO, ALEJANDRO MUÑOZ SOSA, EFREN PABLO RAMIREZ TOMAY, PATRICIA VALENZUELA LARA, MARIA LUISA MARTINEZ PEREZ, MARIA IRINEA LEONOR COSME BAUTISTA, ANGELINA GUTIERREZ GRANJA, ANA JESSICA HERNANDEZ MANCERA, MAGDALENA DE CRISTOBAL BENITEZ, CECILIA ALFARO HUERTA, ROBERTO CANALES MESA, NORMA LOPEZ AGUILA, MANUEL SABASTIAN MONTIEL MARTINEZ, ROBERTO HUGO SALAZAR ARENAS, LUZ MARIA ALEJANDRA OSORNIO MIER, FRANCISCO JAVIER BAHEZA HERNANDEZ, ROBERTO SALVADOR SANCHEZ, PILAR DIAZ TRUJILLO, MARIA JOSEFINA GARCIA MORA, MARIA TERESA DIAZ TRUJILLO, DULCE RAMIREZ PEREZ, RUPERTO NOCELO MENDEZ, MAGDA LUZ DURAN REBOLLEDO, ALMA DELFINA LOPEZ SANTIAGO, MARCELA SOTO ORTEGA, MARIA DE JESUS GARCIA GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ FABIAN, NORMA PATRICIA PINEDA GATICA, FRANCISCO LOPEZ MENDOZA, MARIA DEL ROSARIO ESTRADA MARTINEZ, YOLANDA IZELO SANDOVAL, MARIA BLANCA ESTELA GOMEZ GRANADOS, GUADALUPE IBARGUEN ARISTA, ANTONIA DELGADO AGUILAR, ANDREA CASTILLO RAMIREZ, MARIA VERONICA TLAHUEL GONZALEZ, LUZ MARIA DORADO ALARCON, FLORA DURANGO RIOS, PEDRO DIAZ Y PASTRANA, EVA ESCALONA SANCHEZ, JOSE AGUSTIN IGNACIO MACIAS HERNANDEZ, MARIANA ANAHI APARICIO FLORES, ALBERTO CONTRERAS CANO, ISABEL ROBLEDO GUTIERREZ, MARIA MARGARITA RAMIREZ MARTINEZ, VIVIANA RAMOS PERCINO, SARA MARINA ALFONSO ALBUERNE, MIGUEL HUMBERTO VARGAS RIVERA, MARIA ISAURA ROSAURA FLORES GONZALEZ, MARTHA NAVARRETE BARRIENTOS, MARIA DE JESUS ALATRISTE HUERTA, ALDO PEREZ CORDOVA DAVILA, MARTHA LILIA DAVILA PISCIL, ANA MARIA MOTO FLORES, JOSE JAVIER RAMIREZ GUTIERREZ, JULIAN MIGUEL ROMERO CORONA, JORGE ALBERTO REYES HARO, OCOTLAN HERNANDEZ LOPEZ, ANGEL LEPPE VIVEROS, ANGEL SALGADO LEPPE, PROCORO CLARA ZACATENCO, PAULA TERESA SOSA SANCHEZ, GENARO PEREZ TELLEZ, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ CORTES, JOSE DIONISIO MARGARITO HERNANDEZ DE LOS SANTOS HERNANDEZ, OLGA TOCA SAN GERMAN, RAQUEL RAMIREZ CANDIA, MARTIN CUATZO CHANTES, ELEAZAR CARRERA PALANCAREZ Y/O ELEAZAR CARRERA PALANCARES, KARINA MENDIETA ESPINOZA, MAURA VERONICA CALDERON GARCIA, CARMEN RAZO GARCIA, SABINA COATL MIXCOATL, ROCIO GONZALEZ SANCHEZ, MARIA DEL SOCORRO AGUILAR RUBIO, SOLEDAD GOMEZ SANCHEZ, FERNANDO HONORATO GARCIA, FRANCISCO RAFAEL GALLARZA ARANDA, JOSE FRANCISCO GONZALEZ GARRIDO, CRUZ CABRERA HERNANDEZ, SILVIA LUCIA MORALES LOPEZ, MARIA DEL PILAR BELTRAN CRUZ, DELMA RIVERA SERRANO, MA. MERCEDES FLORES BENAVIDES, MARIA ENEDINA DIAZ PEREZ, JOSE ALFREDO MENDEZ MENESES, MARIA ELENA CASTELLANOS GUTIERREZ, CIRILA REYES MARTINEZ, MARIA SOCORRO RUIZ AMBROSIO Y/O MARIA SOCORRO RUIZ AMBROCIO, ESPERANZA JUAREZ MORALES, MARCIA CORINA GONZALEZ PEREZ, ELDA PARRA VILLEGAS, MARIO GUSTAVO RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA EUGENIA VARELA CHAVEZ, IRMA CORONA ROMERO, HERMINIA CRUZ MORALES, JOSE MANUEL MORENO MARTINEZ, MARIA GUADALUPE FUENTES HERAS, MARIO GUSTAVO RODRIGUEZ GUTIERREZ, ALMA DELIA MARTINEZ ORTIZ, ROCIO MEDINA BAUTISTA, DANIEL IDELFONSO PANI TECUATL, CARLOS MUÑOZ SALDAÑA, GENOBIO LOPEZ LOPEZ, CATALINA CORTEZ GONZALEZ, MARIA ANTONIETA SOSA GARCIA, WILBERT ANGULO JUAREZ, IRMA BEATRIZ GUEVARA GONZALEZ, JULIO CESAR OLIVER LOPEZ, VERONICA MELODY PALMA CASTILLO, MARGARITA DE LA ROSA HERNANDEZ, MARIA LUISA MARTINEZ PEREZ, SILVIA LARA SALAS, MARIA DEL PILAR SOSA BARROETA, ALEJANDRA CAMARGO ALBA, DOLORES ENCINAS XOCHICALE, VIRGINIA LUISA PEREZ TETLALMATZI, JOSE AURELIO HERNANDEZ ZAMORA, MARIA FELICITAS DOLORES MARTINEZ ROJAS, JUAN RICARDO SOLIS MOLINA, MARIA DELIA AQUINO PAREDES Y/O MA. DELIA AQUINO PAREDES, RICARDO CORDERO CUAYAHUI, MARIA DEL ROCIO MUÑOZ RAMIREZ, HILDA POPOCA COATL, JESUS LOZANO MORENO, MARIO CONTRERAS MARTINEZ, MARIA DE LOURDES AGUILERA MONJARAS, ROSA MORA FLORES, MIRIAM JAIME MONTERO, SARA SILVIA MONTERO FLORES, MONICA MARTINEZ RAMIREZ, MARIA CECILIA ROJAS MOLINA, MICAELA GORDIAN VILLEGAS, JOSE JULIAN ACUAHUITL CUAMANI Y/O JOSE JULIAN ELEAZAR ACUAHUITL CUAMANI, LAURA ISABEL VELEZ RODRIGUEZ, MIGUEL BELLO ISLAS, MARIBEL SOLIS ZAVALA Y CANDELARIO ENRIQUEZ SOTARRIVA, MARIA JOVITA GLORIA LEON GOMEZ, CRISPIN HERNANDEZ GARCIA, CECILIA GIORGANA LOPEZ, LOURDES LOZADA JIMAREZ, LUCIANO BRINGAS MURRIETA, DULCE MARIA PATRICIA LOPEZ HERNANDEZ, MARIA IRMA MARTINEZ ZAMORA, MARIA GENOVEVA MUÑOZ CASTAÑEDA, OSCAR ALVARO SANCHEZ BARRAGAN, JUAN SILVERIO LUNA ROMERO, ELOY DEL ANGEL BANDALA, ROSAURA ELMA ROSSAINZ GARZA, MELESIO SAUCEDO PEREZ, JOSE ROBERTO LEAL LARA, DANIEL CAMPUZANO SOLIS, MARIA DE LOURDES

PALACIOS GARCIA, MARTHA HIGINIA DIAZ PAZ, JAIME PABLO MORENO, MIREYA FABIAN HERNANDEZ, ISABEL BALLADARES FLORES, VICTOR ATONAL CERVANTES, SERGIO MERINO CAMARILLO, NORMA MACIAS SANCHEZ, JUANA VICTORIA LOPEZ HERNANDEZ, VERONICA FLORES CASTILLO, MARIA DEL CARMEN HUERTA RODRIGUEZ Y/O MA. DEL CARMEN HUERTA RODRIGUEZ, ANA ALICIA LEZAMA SANTIAGO, ELBA MARTINEZ FLORES, DEMETRIO ALVAREZ MARTINEZ, SEBASTIAN GERARDO FLORES MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN TELLEZ HERNANDEZ, FELICIANO VAZQUEZ RUIZ, MARIA DE LOURDES ESPINOSA POSADA, MARICELA RUIZ OLMOS, ROSALIA ENCINAS HERNANDEZ, LUZ MARIA GLORIA LOPEZ Y LOPEZ, MARIA DEL CARMEN RAMIRO LOPEZ, CATALINA FLORES SOLANO, AGUSTIN AGUILAR TORRES, MARIA LUISA ANDRACA CATAÑO, GRACIELA ARELLANO OLAYA, JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, MARIA MICAELA NEMESIA SANCHEZ BUENO, RAFAEL MACUIL JUAREZ, OSCAR EMILIO ALVAREZ VERDIN, JOSE JAVIER CERON SANCHEZ, PATRICIO TLAPAYA XIMELLO, JOSE RODOLFO VALLECILLO ESCOBAR, ARSENIO GONZALEZ DE ITA, MARIA ROSA SOSA, GUADALUPE MARGARITA BAGATELLA RUBIN, IVAN RODRIGUEZ CRUZ, LAZARO VALDEZ LLANOS, SILVIA RODRIGUEZ TORRES, MARIA DE LOURDES LUNA AMARO, FLORA PEREZ GARCIA, MARIA DEL PILAR ARMENTA TORRES, ELIZABETH VAZQUEZ LOPEZ, TEOFILA VALENTINA MONJE CAZARES, ALEJANDRA VITE AVILES, ARACELI URRUTIA MARTINEZ, MARIA MARCELA CABRERA MARQUEZ, ARMANDO RAMIREZ HERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS GUEVARA, VICENTA ALONSO ZUÑIGA, MARIA GLORIA BRITO ROJAS, VICTOR SAUCEDO SAUCE, ISAIAS MENDEZ ZAMORANO, SILVIA LETICIA RAMIREZ CARRASCO, JOSE LUIS GUZMAN HERNANDEZ, ISAAC SALOMON MORENO BADILLO, LETICIA OLIVARES SANCHEZ, ROBERTO GARCIA HERNANDEZ, CIRIA PAULINO LOPEZ, WILIBALDO DANIEL JIMENEZ, MARIA EUGENIA HERNANDEZ MENDOZA, EDUWIGES ZACARIAS NAVA, CRUZ ENRIQUEZ RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION ESTHER HERNANDEZ RAMIREZ, MARIA CANDELARIA RAMOS LECONA, CATALINA AMASTAL RAMOS, MARIA DEL CARMEN LABRA DEL MORAL, JUAN DARIO CASTILLO AMIGON, ROCIO SANCHEZ FLORES, JUDITH GUTIERREZ RAMIREZ, JOSE YAÑEZ MORALES Y/O JOSE YANEZ MORALES, MARIA EUGENIA FARIAS VALLEJO, MARIA LUISA GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA DE LA LUZ DEL CARMEN PEREZ FIERRO, PABLO PEDRO RUIZ GONZALEZ, CLAUDIA PAULETTE TENORIO JUAREZ, MARIA BLANCA VARELA SANTIAGO, ANITA MORENO OREA, OFELIA LIMA PEREZ, MANUEL ESCAMILLA TORRES, REBECA REYES MORALES, INES BENAVIDES AMABLE, INES GUILLERMINA VASQUEZ VASQUEZ, FRANCISCA CATALINA GARCIA MALDONADO, MARIA TERESA ESTRADA Y MORENO, MARIA ISABEL OSORIO PLASCENCIA, RICARDO REYES MARQUEZ, RAUL MATEO CUAUTLE COYOTL, RAFAEL ARENAS LAFORA, MARIA DE JESUS AURORA TAPIA HERNANDEZ, ROSA MARTHA GONZALEZ SANCHEZ, BIVIANA MORATILLA FORTIS, LUIS ALBERTO FLORES ARELLANO, HILARIO CID CID, MINERVA GALVEZ JIMENEZ, HILDA ANGELICA TLALPAN CANO, JOSE JUAN ACEVES SAUCEDO, MARCELINA PEREZ PEREZ, MARIA DE LOS ANGELES ROLDAN BELLO, FERNANDO LUNA PEREZ, JESUS SANCHEZ RIOS, HERMELINDA GARCIA OSORIO, MAXIMINO CUBILLOS PEREZ, RAMON PINTOR GIRON, YURI SINUHE JIMENEZ GARCIA, MARIO HERNANDEZ SUAREZ, GUDELIA DURAN GONZALEZ, RAUL RODRIGUEZ HUERTA, RAQUEL ESTELA DELGADO GORDOA, VICTOR HUGO ROJAS ROJAS, GABRIEL HERNANDEZ LOPEZ, EDITH ROJAS MARQUEZ, LUZ MARIA HERNANDEZ COBA, MARIA ELENA BAÑUELOS GUEVARA, REYES PAREDES LOPEZ, LUCIA LEON MESTIZO, IGNACIO PEREZ LEOBARDO, EVA DE CRISTOBAL BENITEZ, VICENTE TORIZ ALVAREZ, LUIS FUENTES LUNA, CORAL PEREZ CUESTA, JOSE CATARINO MENDIETA MENDEZ, JOSE BRAULIO CIMBRO CUAYA, MARIA DEL CARMEN NIETO GALICIA, VICTOR MONTERO Y JUAREZ, MARCOS SANCHEZ ELIOSA, ANEL SORIANO GARCIA, JUAN JOSE HECTOR DE ITA CAMACHO, HERMINIA VIRGINIA ASCENSION GASPARIANO GUTLERREZ, MIGUEL ANGEL MORALES CARMONA, MARITZA GARCIA FLORES, BERNARDITA FELIPA PEREZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO SOSA SANCHEZ, PEDRO FLORES MEJIA, MARIA GUDELIA CANTERO OCHOA Y/O MARIA GUDELIA CANTERI OCHOA, MARTIN PARRA BRIONES, MARIA DEL CARMEN ELENA HERNANDEZ ROSAINS, SALVADOR VASQUEZ JUAREZ, MARIO ARMAS PAREDES, MATILDE ORALIA LECHUGA TELLEZ, SANDRA LIZETTE HIDALGO ESPINOSA, RICARDO VASQUEZ JUAREZ, MARIA DE LOS ANGELES MARINA DOMINGUEZ OSIO, GONZALO ULISES AQUINO VILLA, RUBEN GONZALEZ REGUERO, MARICELA TOLAMA RAMIREZ, ROBERTO PEDRAZA ZAYAS, MARISOL SANCHEZ CORTES, FRANCISCO JAVIER TAPIA ALONSO, LILIA MARTINEZ LIMA, ANA PAOLA BLAZQUEZ SILVETTI, ALEJANDRO RAMOS OLIVARES, FRANCISCA LINARES HERNANDEZ, ELIZABETH RODRIGUEZ FLORES, ETHEL ANA MARIA VALENZUELA MANZARD, MARIA DEL ROCIO VARGAS ABREGO, SILVERIO CANDELARIO HERNANDEZ ORTIZ, JOSE LUIS PEREZ PAISANO, GUADALUPE ALCIDES LOPEZ GONZALEZ, ANGELINA EUSEBIA AMADOR RAMIREZ, JOSELINO AURELIO HERNANDEZ TITLA, JOSE ISMAEL CANUTO GARCIA, MAGDA JUDITH GARCIA ZURITA, ALBERTO VAZQUEZ HUERTA, ALICIA AGUILA VAZQUEZ, SERGIO DE JESUS DIAZ

VAZQUEZ, CATALINA SOLANO OCHOA, EDITH HERNANDEZ LOPEZ, LUCILA VIDRIALES GARCIA, MARIA CRUZ ROSAS LUCERO, MARIO CONTRERAS ARROYO, JORGE URIBE GARCIA, CLAUDIA GUTIERREZ GUTLERREZ, LILIA DE GANTE SOSA, ALBERTO DIAZ MONTES, JOSEFINA ARIAS CARRETERO, IRINEO RAMIREZ DOMINGUEZ, JULIA ROSAURA GONZALEZ TECHALOTZI, GREGORIA CASTAÑEDA ROSAS, OSBALDO FLORES CORDERO, NUMILA RAMON BORTOLOTTI, SOFIA FABILA ACEVEDO, FEDERICO GONZALO CASTILLO MUNIVE, LUCIA ALMONTE HUERTA, VICTOR HUGO AVENDAÑO GONZALEZ, VERONICA VALERA PAULINO, FANNI GUARNEROS CASTILLO, HERIBERTO JIMENEZ HERNANDEZ, JUSTINA BONILLA ORTIZ, RUFINA PILAR RAMOS CANTON, FELIPE DE JESUS QUIROZ CRUZ, MARIA DOLORES OCAÑA Y SANCHEZ, RODOLFO PEREZ JIMENEZ, CARMEN RECHY BRIONES, ELIA RODRIGUEZ TREJO, ALMA DIAZ PEREZ, MARIA CRISTINA CAMPOS CARREON, MARIA LEONIDES PALMA CASTILLO, MARIA FRANCISCA DEL CARMEN FLORES Y/O MA. FRANCISCA DEL CARMEN FLORES MORALES, MAURICIO TOLEDO HERNANDEZ, GERARDO ORTEGA RAMOS, JORGE CRUZ CASTRO, GABRIELA PEREZ OSORIO, ANGELINA MOZO MOZO, VANESA MENDOZA SANCHEZ, SIMON AMARO ROJAS, ENRIQUE MELGOZA ESPINOZA, PEDRO VELAZQUEZ ESCOBEDO, MATILDE ANGELES CORONA, VICTORIA CORONA HERNANDEZ, MARIA JUANA ELIA SORIANO CORONA, CANDELARIA SERRANO ITURBIDE, PETRA CECILIA VALENCIA SANTOS, MARIA INES FLORES GERONIMO, MARIA LETICIA GARCIA LEON, IRMA PERALTA MARTINEZ, OSAMAR SINAHIN DOMINGUEZ, MARIA MERCEDES ROSARIO OLIVER LOPEZ, CELERINA VIRGEN CANO ROMERO, MARIO PEREZ ARROYO, JUANA FLORES ROMAN, JOSE VALENTE ENRIQUE HUERTA VALENCIA, JOAQUINA LUISA SOLIS TEUTLE, MARIA GUADALUPE ORTIZ SANCHEZ, MARCO ANTONIO GOMEZ GARIBAY, VICTOR HUGO MENDOZA ANGELES, CARLOS BALTAZAR CERROSOL, ILIANA JACQUELINE JUAN OVANDO, HERIBERTO CRUZ Y CRUZ, GREGORIO RAMIREZ RAMIREZ, JOSE DE JESUS MARTINEZ MORALES, JOSE PEDRO RAMIREZ JIMAREZ, MARIA SANCHEZ APORTELA, IGNACIO MORALES GARCIA, JOSE GUSTAVO JOEL BALLESTEROS PONCE, DELIA MORENO ARELLANO, FILEMON AGUIRRE SALAZAR, HERLINDO MEZA CAMARGO, MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MARISCAL, JULIAN FLORES VARILLAS, AURORA SANCHEZ MARTINEZ, ROSA DE JESUS HERNANDEZ GALVAN, ALMA BEATRIZ ETCHEGARAY CARDONA, MARIA DEL ROCIO VARGAS IBARGUEN, MARINA CAROLINA VELAZQUEZ IBARRARAN, MARIA ELENA ALBERTINA CASTILLO PEREZ, ANA ELENA POSADA SANCHEZ, FELIPE ROJAS AVILA, ALFONSO ARGUELLO SANFUENTES, LUZ MARIA SILVA SOSA, GUADALUPE ORTIZ SILVA, DOMITILA GARCIA RAMIREZ, LUZ ELENA BAUZA MENESES, ELIA DURAN ZENIL, INES ENRIQUETA COYOTECATL TECPOYOTL, FABIO ALBERTO ROSALES HUIDOBRO, MIGUEL ANGEL RAMOS ZAMORA, MARIA DEL ROCIO ALEJANDRA BAUZA MENESES, CASIMIRO ALEJANDRO CAMPOS SIRENA, JOSE GERARDO PADRON GONZALEZ, MA. CRISTINA FIGUEROA PASTRANA, MELESIO SAUCEDO PEREZ, JOSE LUIS GUEVARA PLACERES, TRINIDAD CAZARES MARTINEZ, ELIZABETH MOLINA CAZARES, OFELIA IRMA AVENDAÑO CARRILLO, CARMEN LEONIDES CARRILLO PEÑA, RENE COCOLT BLANCO, MA. EUGENIA GONZALEZ NAVARRETE, GUSTAVO GABINO GOMEZ ALVARADO, GERMAN PEDRO RIVERA SOSA, VERONICA HERNANDEZ GARCIA, HIPOLITO ZAMORA VICELES, MIGUEL CERVANTES Y GARCIA, VIRGINIA DELGADO XOPA, CELSO POBLANO HERNANDEZ, LETICIA SANTOS HILARIO, GABRIEL AGUILAR GARCIA, MARIA DEL SOCORRO YOLANDA VELEZ GARCIA, MARIA DEL ROCIO GARCIA HERNANDEZ, MAURA MARQUEZ UZCANGA, MARIA DEL CARMEN SOTO VARELA, GUILLERMO LEON TELLO, ANGELICA DIAZ PAZ, EMMA GEORGINA GONZALEZ DELGADO, MARTHA AGUSTINA AGUILAR ZARATE, DOMITILA GABRIEL LEON, ALFONSO FUENTES PEREZ, CARMEN SILVINA AQUINO VILLA, LUIS JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, SOTERO CASIANO ROMERO TOXTLE, ERIKA ZEPEDA GOMEZ, LAURA BLANCAS LOPEZ, MA. DOLORES HERNANDEZ MENDIETA, ANGEL HERNANDEZ PALMARES, VICTOR MANUEL DIAZ MARIN, LAURA LOPEZ LOPEZ, PAOLA FERNANDEZ VIZCARRA, MARIA MERCEDES PEREZ GUTIERREZ, MAXIMINO PEREZ MORENO, JAVIER RECIO SOSA, RAUL SIRIO CARRETO, JOSE MARTIN MENDIETA MARTINEZ, CEFERINO HILARIO MORALES, SEBASTIAN JOSE LUIS FRAGA PAZ, ESPERANZA MARTINEZ MENDEZ, AURORA TORRES TORRES, ELISA FELGUEROSO ORTIZ, SARA FIGUEROA TORRES, GUADALUPE TAPIA FUENTES, ANGELICA RODRIGUEZ ROSAS, CORNELIO CRUZ OREA, RAYMUNDO RODRIGUEZ ROSAS, MARIA ADRIANA DOLORES MUÑOZ CANDIA, JORGE GERARDO ROSAS GALLEGOS, MIGUEL FRANCISCO FERNANDEZ CAMPOS, LUCERO DEL SOCORRO CACERES MONCADA, MA. DE LOURDES RODRIGUEZ MONROY, ALBERTO JOAQUIN MONDRAGON PIÑON, JOSE MATEO CASTILLO GONZALEZ, ELIZABETH VAZQUEZ HERNANDEZ, VICTOR CRUZ OREA, MARIA ELENA MICAELA MARTINEZ VAZQUEZ, CARLOS DANIEL ZOMPANZI, VICTOR MANUEL TOVAR RUIZ, RODOLFO GUZMAN ROSETE, JESUS ROSAS GONZALEZ, OMAR OLIVER MENDOZA, MARTHA ISABEL CISNEROS RAZO, CARMEN LOURDES MENDEZ CRUZ, MARIANO GARCIA DIAZ, DAVID ROBERTO ALCAIDE RIVERA, CARLOS GOMEZ DOMINGUEZ, BLANCA AURORA SAN MARTIN Y ROJAS,

VERONICA SALAZAR LEON, MARIA ELENA RIVERA GUEVARA, ALEJANDRO ALCAIDE RIVERA, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FUENTES, ALFONSO BERNAL HERNANDEZ, GLORIA GUTIERREZ GUTIERREZ, ABDIAS AIDA ROJAS MEZA, JORGE MACEDO RAMIREZ Y/O JORGE MECEDO RAMIREZ, MAYRA CAMACHO BAUTISTA, JOSE REFUGIO GILBERTO LOPEZ GARCIA, MANUEL RAMOS CHAMORRO, ARELI FABIOLA GALICIA BRAVO, SOFIA LETICIA GALICIA BRAVO, MARIA DE LA LUZ RICO BALTAZAR, MARIA CRISTINA YOLANDA CABRERA Y MARQUEZ, DANIEL BARRERA CABRERA, EDMUNDO CONTRERAS DOMINGUEZ, ANA MARIA MATA MONTIEL, MARIA CLAUDIA GUADALUPE ESPINDOLA GARCIA, GLORIA LABASTIDA GARCIA, ARNULFO IGNACIO ACATA SANCHEZ, CESAR MORENO NUÑEZ, YOLANDA CERVERA GUERRERO, EDUARDO LOPEZ RIVERA, PEDRO MORALES MOLINA, CLISERIO CUAHUTENCOS MORALES, YOLANDA PONCE GALEAZZI, FAUSTO ROBLES CERON, CARMELA CIRILA MONJE CAZARES, LUIS JESUS RODRIGUEZ HERNANDEZ, GUADALUPE REYES JIMENEZ, JORGE MELGAREJO RAMIREZ, MAXIMO CASTILLO VASQUEZ, LEOBARDO CRUZ RAMOS ISLAS, ENRIQUE PEREZ XICOTENCATL, MARIA EUGENIA CID CID, ROSA MARIA ORTEGA ANDRADE, ELOINA FLORES FLORES, GLORIA CARRASCO Y GUZMAN, MARIA DEL CARMEN ALONSO LOPEZ, MERCEDES ANTONIETA RAMIREZ SUAREZ, ROCIO ANILU RIVERA RAMIREZ, JOSE MANUEL PEREZ MORENO, ELOINA GARCIA SANCHEZ, MARIA GUADALUPE RUIZ PALMERO, REFUGIO LUIS HUITZIL DELGADO, ELISABETH HILDE VALENZUELA MANSARD, MARIA EUGENIA DE LOSADA RAYON, GIORDANO BRUNO SARRELANGUE ORTEGA, RICARDO CASABAL CAMILO, LETICIA AGUILAR VARONA, JORGE OREA Y GOMEZ, JOSE FLORENTINO SANDOVAL DURAN, KATIA MARIA GUADALUPE HERNANDEZ TELLEZ, ENRIQUE AVELINO GOMEZ, GERARDO CABANZO MONTALVO, SILVIA ROMERO FLORES, CESAR FLORES MORALES, CARMEN SANCHEZ CARDENAS, MARIBEL DELGADO MARTINEZ, MARIA ROSARIO RODRIGUEZ Y HERNANDEZ, MARIA ESTHER AGUILAR SOLIS, FRANCISCO BORTOLINI BRONCA, GERARDO BARRADAS TEJADA, PEDRO CARRILLO ONOFRE, ISABEL RAMOS MARTINEZ, VICTOR ROJAS LUNA, JORGE FAUSTO ROMERO CONTRERAS, RAMON COVARRUBIAS ANGEL, MARIA DEL ROSARIO TORAL SOSA, RUBEN GOMEZ AGUILAR, MARIA DEL ROCIO CARIÑO ESCAMILLA, IRMA PORTILLA HERNANDEZ, JUANA PINTOR HERNANDEZ, ANDREA MENA SAUCEDO, MARIA DEL PILAR DURAN Y PONTE, LOURDES ROJAS MORALES, JOSEFINA TORRES DURAN, JOSE LUIS DOMINGUEZ ROMERO, LEONARDO MAR Y MAR, JOSE LEON MARTINEZ, MARIA DE LA PAZ CONCEPCION MEDRANO MONTAÑO Y/O MARIA DE LA PAZ CONCEPCION MEDRANO, ANTONIO ALBERTO MORENO ALVARADO, MARCOS GUILLERMO HERNANDEZ BARCENAS, JOSE LUIS MORENO RAMIREZ, MARIA ORTENCIA GARCIA RODRIGUEZ, JOSE EULOGIO VICTOR RUIZ GONZALEZ, ANASTASIO EUGENIO PACHECO CEJEDA, ARTURO PINTLE HUERTA, SUSANA VAZQUEZ MARTINEZ, MARIA ANA LUISA MORALES ESPINOZA, JOSE ANTONIO GALICIA OREA, JOSE BARTOLOME HUERTA GOMEZ, ELODIA ZAMORA SANCHEZ, JOSE AVELINO GUEVARA ROBLES, CONSUELO PAPALOTZI JUAREZ, PETRA MORENO VAZQUEZ, BENITO ROBLES FLORES, RUBEN GOMEZ AGUILAR, ADRIANA MARIA ESCAMILLA RUIZ, LUIS BRACAMONTE ZARDENETTA, ANTONIA CARRERA MORELOS, TOMAS ENRIQUE JARAMILLO OLIMAN, MARITELMA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA LAURA YOLANDA CARRASCO PORRAS, SILVINO HERNANDEZ ROLDAN, RONALDO VICTOR VAZQUEZ GARCIA, MYRIAM AVELINO MUÑOZ, JOSE RAMIREZ RAMIREZ, EZEQUIEL VILLANUEVA SEGURA, EVANGELINA MUÑOZ HERNANDEZ, MARIA JOSEFINA SANCHEZ OSORIO, DULCE MARIA VALLECILLO ESCOBAR, JOSE DOLORES TORRES HUCHIN, SENOBIO SALDAÑA CERVANTES, OSBELIA MUÑOZ SANCHEZ, MA. CELIA HERMELINDA CIRIO SANCHEZ, ENRIQUETA CECILIA GUTIERREZ FAJARDO, PAULA RAMIREZ REYES, PETRA MARIA DEL CARMEN COCOLETZI MARTINEZ, OLGA LIDIA FERNANDEZ RAMIREZ, ROBERTO BARROETA RIVERA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, SERGIO RODRIGUEZ RAMIREZ, ANGELICA ROQUE MORANCHEL, MARIANA CORONA TORRES, JORGE SORIANO ROJAS, EMIGDIO CONTRERAS PEREZ, JACOBO CONDADO PRIETO, ABEL PRIETO COYOTL, MARIA ADRIANA VELASCO MARIN, JOSE TOLEDO HERNANDEZ, JUAN FLORES TORRES, JOSE VARGAS DIAZ, MA. LUISA ESCAMILLA SALGADO, GUADALUPE CABALLERO GONZALEZ, ROBERTO PERALTA LOMELI, MARIA TERESA DE JESUS AGUILAR LEMUS, VERONICA SANCHEZ HORGANICHI, MARIA EUGENIA SANCHEZ PEREZ, NORMA ANGELICA ARAUZ MARTINEZ, JUAN ROBERTO JUAREZ TELLEZ, MARTHA IRLANDA VIGUERAS CASTILLO, ROBERTO MORANCHEL LUNA, HERIBERTA ORTIZ RAMIREZ, MARIA TERESITA DE JESUS MORA PEREZ, AMELIA FELICITAS JIMENEZ LOPEZ, GILBERTO CORTES GONZALEZ, ALEJANDRO PEREZ SANCHEZ, CANDIDO GONZALEZ CASTILLO, IRENE GONZALEZ CASTILLO, MIRSSA ROXANA FERNANDEZ ESPINOZA, LEONCIO CUATLI GUEVARA, RAMON GUTIERREZ Y MUÑOZ, LUCRECIA LOPEZ HERNANDEZ, MARIA GLORIA RIVERA ROMERO, JOSE JUAN VARGAS CAMPOS, HUGO DIAZ LARA, LUIS BERTIN CALVO QUEZADA, HECTOR SERGIO MUÑOZ FLORES, GUILLERMINA MUNIVE MEDRANO, LUIS ULISES RIVERA MILLAN, MARIA EVA GARCIA ALONSO, BLANCA ELENA RENDON PALACIOS, MARCIA CECILIA DE LA TORRE GONZALEZ, ABEL VAZQUEZ

ROSALES, JUSTINA CLAUDIA MORALES SORIA, JOSE CARLOS VALENCIA DE ITA, ABIGAIL RIOS TORRALBA, JOSE JUAN ALBERTO ROMERO PEREZ, ALEJANDRA GALICIA MENDEZ, FILIBERTO MORALES LARA, VALERIANO MARTINEZ ZAVALA, ANTONIO SAINZ GONZALEZ, JUANA IRMA JARA, DIANA MEXICANO AGUILAR, ROBERTO HERNANDEZ VALENCIA, MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ ROMERO, ROSA MARIA MUNIVE GONZALEZ, JUANA MERINO JIMENEZ, CLAUDIA FLORES VELA, MARIA DE LOURDES VELA MARQUEZ, VICTOR MANUEL CORTES PALMA, JOSE FERNANDO ANASTACIO FLORES PIÑA, GUSTAVO CABRERA TOLEDO, JUAN LOPEZ PRIETO, MICAELA GARCIA TEUTLE, IRINEO BAZAN HERNANDEZ, ERNESTO FRANCISCO GAMBOA MEDRANO, PEDRO SERGIO VALENCIA VAZQUEZ, JOAQUIN PEREZ RUIZ, MARTINA MARTINEZ FLORES, ROBERTO AYERDI AGUILAR, ENRIQUE EMILIO HIDALGO GONZALEZ, GABRIEL REYES BENITEZ, MA. DE LOS ANGELES MARIN CHAGOYA, LUCILA SOLIS NARCISO, MARIA DEL CARMEN ESPINOSA MEZA, JORGE DEL ANGEL HERRERA, RICARDO FLORES CERVANTES, ANA MARIA CERON MATIAS, RENATO GALLARDO LOPEZ, JOSE CARLOS SOLORIO CERVANTES, ARTURO MUÑOZ ARELLANO, JOSE ANGEL ALFONSO MADRID SANCHEZ, FLOR RAMIREZ FLORES, ANA LILIA VAZQUEZ ROSALES, MARIA CRISTINA AGUILAR SOLIS, JOSE PASCUAL VELAZQUEZ HERNANDEZ, MARTINA MAYA MARIN, FERNANDO RUIZ ALVAREZ, LUZ MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN SUAREZ LOPEZ, EUGENIA MARTINEZ FLORES, EULALIA CASTILLO ANAYA, MARIA JOSEFINA LOPEZ MENDEZ, PEDRO COLCHADO CORTES, MARIA ELENA DIAZ PAZ, ETHEL ARACELI GARCIA OLMEDO, MARIA DE LOURDES REYES JIMENEZ, CONRADO GALVAN FERNANDEZ, RAFAEL COSME PEREZ GUARNEROS, ROMAN RAMIREZ MORA, MARIA DEL CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ MARQUEZ, MATILDE MENDIETA MONTIEL, JOSE SANCHEZ HERNANDEZ, MELESIO ARMANDO MATAMOROS GAMBOA, CAROLINA SEGURA FLORES, HECTOR MANUEL ORTEGA MORENO, DOLORES EDITH SANCHEZ FLORENCIO, PABLO LEONCIO DANIEL DURAN, ALVARO PEREZ LORENZO, FELIPE SEVERIANO JOEL SOLAR BRAVO, MIGUEL ANGEL GONZALEZ MOLINA, VICTOR MANUEL CAMACHO ORTEGA, VICTOR MANUEL CAMACHO RODRIGUEZ, VICTOR ALFONSO CAMACHO RODRIGUEZ, MARIA ELENA CONTRERAS LIMON, GUDERIA RAMIREZ COVARRUBIAS, ELIZABETH DOMINGUEZ TAGARA, RUBEN CRUZ HUERTA, JUAN CARLOS CRUZ RIOS, MARIA CATALINA MORALES MENDOZA, LETICIA GOMEZ ROJAS, JOSE ENRIQUE MEDINA BARRADAS, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ ROMERO, JESUS DEL SAGRADO CORAZON DE MARIA BAUTISTA VALBUENA Y/O JESUS DEL SAGRADO CORAZON DE MAR BAUTISTA BALBUENA, LAURA SANCHEZ FLORES, ISRAEL CONTRERAS GONZALEZ, JOAQUINA TLALPAN SANCHEZ, TRANQUILINO TLALPAN GASPARIANO, GUADALUPE ROBLES CALDERON, MARIA AISCELA FERNANDEZ TRUJILLO, CARMEN VARGAS GUTLERREZ, VICTOR MANUEL URGELL DANTORI, CARLOS EDUARDO CERVANTES Y ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VARGAS, DEMETRIA ARROYO MOLINA, ALBERTO GARCIA FUENTES, MIRNA GABRIELA ANDRADE RAMOS, MARIA ELENA NAVA FLORES, CARLOS MARIO DE ITA SOLLS, FRANCISCO MARTIN ABLANEDO SALAZAR, MARTHA DEL CORAZON DE JESUS SALAZAR ZEPEDA, JOSE ARTURO RAMIREZ Y LOPEZ, JOSE CRESCENCIANO DANIEL GONZALEZ MUÑOZ, FRANCISCO LUCIO CORONA ROJAS, MARGARITA ZARATE AGUILAR, GERMAN LEZAMA MONZON, BERNARDA CUATECONTZI MENDOZA, JUAN GOMEZ CAMACHO, JOSE MIGUEL GERONIMO CAMPOS ROJAS, VICTOR HUGO TORRES CORTES, JUAN LOPEZ OSORIO, GUILLERMO PEREZ GONZALEZ, OSCAR ALBERTO TRUJILLO ROSAS, GLORIA VILLAFANE VALDESPINO, BLANCA LETICIA VELASCO TOLEDO, ISAAC LANDA RAMIREZ, MARIA JUANA GUARNEROS FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN BARAHONA BARAHONA, JOSE SERAFIN LLAVEN MORALES, MARIA DE LOURDES VILLEGAS VAZQUEZ, ABEL MORON ZENTENO, ANGEL MORENO ARELLAN, MARIA ISABEL ROJAS GARCIA, AMALIA GONZALEZ CERON, MONICA FERNANDEZ GOMEZ, FELIPA MORENO HUESCA, VIRGILIO ZARAOUTH CID, MARIA EUGENIA CERCADO VILLEGAS, MARTIN TORRES TORRES, ALFREDO LOPEZ PALACIOS, MANUEL LEMUS REYES, ISIDRA FLORES PEREZ, YOLANDA LEONIDES FLORES ESTEVEZ, NICOLAS LOPEZ MARTINEZ, LEONARDA POPOCA FLORES, REBECA CONTRERAS GONZALEZ, MARTINA GERARDA ALICIA GARGANTUA AGUILA, ROBERTO QUIROZ SOLANO, ALFONSO FONG WO Y PACHECO, MARIA DE JESUS OLIVIA ORTEGA CARMONA, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE JOSE AGUILAR GUERRERO, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE ROCIO CARLOTA GARZON LUCERO, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE ESPERANZA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, MARIANA OSORNO ROMANO, APODERADA GENERAL DE JESUS FLORES FLORES, JUAN MANUEL ROSAS VELAZQUEZ, LUZ VIRGINIA FLORES MACIAS, MARIA EUGENIA CABRERA RODRIGUEZ, BLANCA ROSA BAUZA MENESES, FRANCISCO NIETO AGUIRRE, ABEL PEREZ ATEMIZ, PROVIDENCIA BELLO CAMPOS, MARIA MARTHA CELIA PELAEZ RAMIREZ, JOSE GILBERTO PORTADA MATIAS, MARIA MAGDALENA GISELA ROSETE PINTO, MARIA NORMA JUAREZ CORONA, EMMANUEL CORONA RESENDIZ, TRINIDAD OSORIO LUNA, MARIA DE LOURDES EVELLA JIMENEZ SUAREZ,

ISIDORO RODOLFO MEDINA LEZAMA, VIRGINIA SALAS SANCHEZ, PILAR MONDRAGON VALERIO, JOSE PEDRO HERNANDEZ SOTELO, ELIZABETH ALONSO PAZ, LUZ ELVA RODRIGUEZ LUCERO, JOSE HILARIO HERNANDEZ SALGADO, DISIDERIO PEREZ MONTES, CARLOS GARCIA PRO, FRANCISCA JUANA CARPIO ICELO, MARIA ELENA ROJAS CASTRO, RICARDO JAVIER FLORES MOSCOSO, ENRIQUE GARATE CRUZ, MARIA ALEJANDRA LEONOR MERINO ALATRISTE, MARIA COSME MICAELA RODRIGUEZ TORRES, DAVID HERNANDEZ JARAMILLO, LAUCEL AURELIA GIL VAZQUEZ, IMELDA LIMA PEREZ, JOSEFINA MONTAÑO ORTIZ, ARTURO VAZQUEZ BRIONES, ZENAIDA CRISTINA VERA MARTINEZ, YOLANDA SOSA GARCIA, JESUS ESPINOZA LOPEZ Y/O JESUS ESPINOSA LOPEZ, FILIBERTO FLORES MARTINEZ, JERONIMO HONORATO ROJAS, ANGELICA COYOLT GUTIERREZ, CLAUDIA LAUREANO DIAZ, DANIEL CISNEROS ROLDAN, GUADALUPE CASTILLO CANDIA, BLANCA EDITH GUARNEROS CASTILLO, ANTONIO MEZA LEON, JOSE GERARDO PALACIOS SANDOVAL, LETICIA MARTINEZ VILLEGAS, RAMONA NUÑEZ GARCIA, JACQUELINE CASCO RODRIGUEZ, ISABEL DIEGUEZ PARRA, MARCO ESTEBAN GUZMAN CARRETO, FRANCISCO JAVIER CERVANTES REYES, RUBEN GUARDADO OCEGUERA, ELLZABETH LOPEZ MENDOZA, JORGE ISAAC MORENO NAVARRO, HELIOS JOSE ROBERTO VALENCIA ORTEGA, SARA ORTEGA SUSARREY, CENTOLLA MARIN TORRES, CANDIDO PEÑA MENTADO, PROSPERO LEONARDO MORA DOMINGUEZ, BERTILDE CORONA CASTRO, JUVENTINA CASTRO ESPINOZA, IRENE RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA JERONIMA OLIVERIA LUNA SANCHEZ, JOSE ARMANDO YAÑEZ BARRON, MARIA PATRICIA CASTILLO MACIEL, JOEL ORTEGA FUENTES, MARIA DE LOURDES FLORES RUIZ, MARIA EUGENIA PANGANIBA VELASCO STEFFANI, JUAN SANABRIA TREJO, ELVIRA GONZALEZ ROJAS, MARIA TERESA CLARA CASTILLO, MARIA ELENA DE LA CRUZ ABASCAL PEREZ, BENJAMIN GUTIERREZ ZARATE, NOE ANDRES CALDERON MORALES EN REPRESENTACION DE MANUEL LOAIZA GUZMAN, RICARDA BERNARDA CARMONA ROMANO, OLIVA RAMIREZ MOZZO, MARIA DE LOS ANGELES DIAZ ALCANTARA, MARTHA LOPEZ PRIETO, GUDELIA MERCEDES TORRE PEREZ, ROSA MARIA GARCIA RODRIGUEZ, FAUSTINO IGNACIO BALTAZAR, JOSE JAVIER DOMINGUEZ CRUZ, ALBERTO CASTILLO DURAN, MARIA DEL CARMEN LOPEZ PINA, JOSE TIBURCIO HERNANDEZ SANCHEZ, OLGA LETICIA ZERMEÑO VALADEZ, MARIA DE LOS ANGELES CARMEN OSORIO PEREZ, EUGENIA MARTINEZ FLORES, JOSE ANTONIO JOAQUIN CUAMATZI DE GANTE, ROSALINO JUAREZ JOAQUIN, BRUNO RUBEN ARENAS PEREZ, ESTHER SANCHEZ GONZALEZ, JOSE ROBERTO FUENTES LOPEZ Y/O JOSE ROBERTO FUENTES LOPES, SILVIA SARMIENTO MORALES, ROCIO TAPIA TENORIO, RAYMUNDO RODRIGUEZ ROSAS, ELOINA HERNANDEZ HERNANDEZ, MARIA CIRIA ELVIRA GONZALEZ RIVERA, AGUSTIN ROMAN FLORES, GAUDENCIO HERNANDEZ ARENAS, AGUSTIN TORRES GONZALEZ, JOSE ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ, JOSE RAUL GONZALEZ CASTRO, MOICES OLIVER CUEVAS Y/O MOISES OLIVER CUEVAS, IRMA MURILLO NUÑES, FILIBERTO MORALES GARCIA, FABIAN JORGE JUAREZ ORDAZ, ALEJANDRO HUMBERTO CAMACHO MENDOZA, ASENCION VAZQUEZ MASTRANZO, ROSARIO AGUSTINA ESPINOZA CARDOZO Y/O ROSARIO AGUSTINA ESPINOSA CARDOZO, ELIZABETH ORTEGA VERA, JOSE GREGORIO PEDRAZA LONGI, ROCIO VILLALOBOS SANTIAGO, LUCIA CABRERA JUAREZ, JUANA HERNANDEZ MALDONADO, CATALINA ROJAS HERRERA, RANULFO VALENCIA HERNANDEZ, MAGDALENA ROSAS MALPICA LOPEZ, FRANCISCO DE LA TORRE TORRES, DIEGO ROSALIO SERRANO NAJERA, MA. CONCEPCION ROCIO ESPERANZA BARREAL VARGAS, MARIA GUADALUPE ELSA CLARA GONZALEZ TRUJILLO, GUADALUPE SOLEDAD HERNANDEZ MARTINEZ, BLANCA RAMOS DEL MURO, JOSE CARLOS JUAREZ, JULIA YOLANDA JAIME RIVERA, VICTOR MANUEL GREGORIO CASAS RIVERA, ANA MARIA DE JESUS DELFINA CASAS RIVAS, PABLO IGNACIO CASAS RIVAS, CLARA MUÑOZ MENDEZ Y ALBERTO VELASCO GONZALEZ, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de marzo de 2014.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Pereda Corvera

Rúbrica.

(R.- 387504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

FIADO “**DEL BOSQUE ASESORES**”, **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Por este conducto se hace de su conocimiento que en los autos del juicio especial de fianzas **7/2012-II-B**, promovido por **Martha Leticia Urbina Alanís**, en su carácter de apoderada de la **Delegación Estatal en Coahuila del Instituto Mexicano del Seguro Social**, en contra de “Afianzadora Insurgentes”, sociedad anónima de capital variable; asimismo, en virtud de que a la fecha no se ha logrado su localización, se procede a emplazarlo a través de este medio para que se encuentre en aptitud de comparecer a dicho juicio especial de fianzas si lo estima conveniente a sus intereses, razón por la que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedará a su disposición copia simple de los autos de diez y veinticuatro de julio de dos mil doce, y veinticuatro de diciembre de dos mil trece, así como de la demanda y anexos, así como del escrito de contestación, para que se presente a recepcionarlos, por conducto de quien legalmente lo represente; de igual modo se le informa que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, se continuará el juicio, y por su incomparecencia, las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, hasta en tanto sea señalado domicilio con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio.

Monterrey, Nuevo León, a 8 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Fernando Espinosa Pastrana

Rúbrica.

(R.- 387739)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1039/13-EPI-01-10
Actor: Tequila Cuervo, S.A. de C.V.

EDICTO

COMERCIALIZADORA DAVILA & PARTIDA, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1039/13-EPI-01-10**, promovido por **TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V.** en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se demanda la nulidad de la **resolución contenida en el oficio con número de folio 9436, de fecha 27 de marzo de 2013, emitida por la C. Directora Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a través de la cual se resuelve el recurso de revisión promovido por la parte actora, en el sentido de confirmar la resolución contenida en el oficio 17433 de 30 de julio de 2010, emitido por la Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, mediante la cual declaró administrativamente la caducidad del registro marca 588336 MAYAHUEL**, se ordenó emplazar a juicio a **COMERCIALIZADORA DAVILA & PARTIDA, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 24 de marzo de 2014.

La C. Magistrada Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 388342)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Oficio No. 311-12275/2013

CNBV 311.311.23(372 U-397) “2013-07-19” (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito de Gómez Palacio, S.A. de C.V.

Calle Durango No. 120, Apdo Postal No. 291,

Colonia Las Rosas, 35090,

Gómez Palacio, Durango.

At'n.: **C.P. Luisa Gabriela Dovalina Lara**

Directora General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de mayo de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-6852 de fecha 6 de marzo de 1985, para quedar como sigue:

“Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$15'000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'470,000 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 30,000 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 19 de julio de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 388959)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.

ALCANCE al Aviso publicado por la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales A.C. el miércoles 29 de enero del 2014, mediante escrito en la Primer Sección, páginas 108 y 109.

Debido a que la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., emitió con fecha 14 de Marzo del 2014 Opinión No Favorable respecto a la solicitud de autorización presentada a la CNBV de la Sociedad Impulsora Económica del Sur, S.A. de C.V.; con fecha 31 de marzo del mismo año, la Federación notificó a la Sociedad, que con base a lo establecido en el artículo Décimo Segundo de los Transitorios del Decreto publicado el 31 de agosto del 2007, por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo a sus Ahorradores, que deberá de abstenerse de realizar captación de recursos, por lo cual su situación cambiará a partir de esa fecha y debe de aparecer como sigue:

V. Sociedades que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 31 de agosto del 2007", por lo que debe abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	ESTATUS	Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa	ESTATUS
FINCAFE, S.C.	Oaxaca	-----	IMPULSORA ECONOMICA DEL SUR, S.A. DE C.V.	Jalisco	-----

7 de mayo de 2014.

Gerente General

C.P. José Antonio Ortega Carbajal

Rúbrica.

(R.- 389045)

**POWER MANAGEMENT ENGINEERING, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del consejo de administración, se convoca a los accionistas de **POWER MANAGEMENT ENGINEERING, S.A. DE C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que deberá celebrarse a las 11:00 horas del día 28 de mayo del 2014, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en el primer piso de edificio ubicado en **BOULEVARD VALLE DORADO NUMERO 34 FRACCIONAMIENTO VALLE DORADO, TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO**, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Asamblea Ordinaria de Accionistas

- I. Revisión y autorización, en su caso, del informe anual de administración de los ejercicios sociales siguientes: el irregular que corre del 13 de septiembre al 31 de diciembre del 2006, y los regulares del 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- II. Nombramiento y remoción de miembros del consejo de administración.
- III. Otorgamiento y revocación de poderes.
- IV. Nombramiento de nuevo comisario de la sociedad.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

- I. Reforma al artículo décimo sexto de los estatutos sociales, para conferir nuevas atribuciones al Consejo de Administración.
 - II. Reforma al artículo noveno fracción IV de los estatutos sociales, para modificar el medio en el cual se deberá publicar la convocatoria a las Asambleas de Accionistas.
- Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar debidamente inscritos como tales en el libro de registro de acciones que al efecto lleva la sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder que deberá recibir la secretaría de la sociedad con la anticipación señalada en los estatutos.

Tlalnepantla, Estado de México, a 25 de abril de 2014.

Power Management Engineering, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Winston Dereck Wallis

Rúbrica.

(R.- 389063)